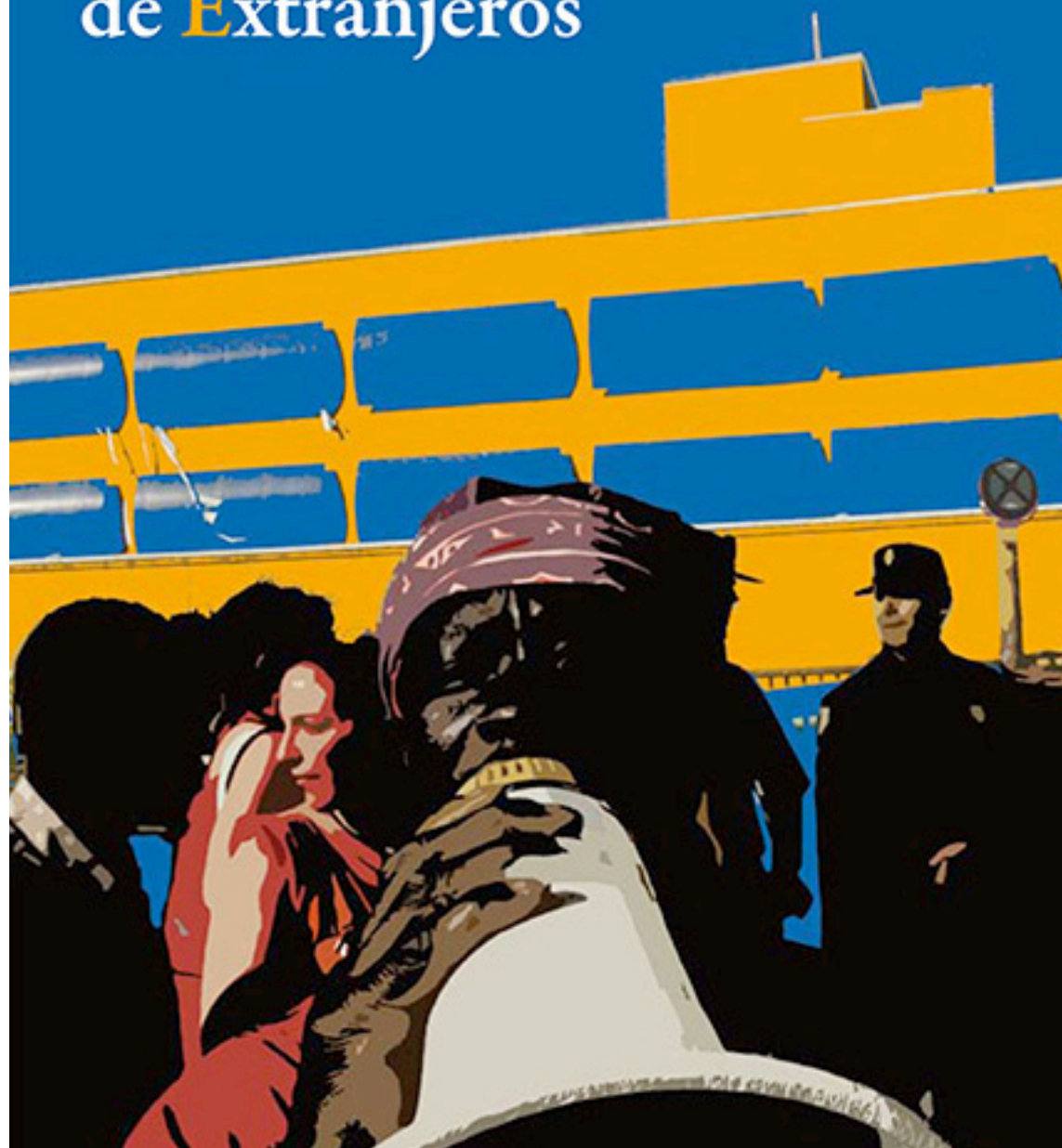


Voces desde y contra los Centros de Internamiento de Extranjeros



**VOCES DESDE Y CONTRA LOS
CENTROS DE INTERNAMIENTO DE
EXTRANJEROS (CIE)**

PARA QUIEN QUIERA OÍR



**EDITA: FERROCARRIL CLANDESTINO, MÉDICOS MUNDO MADRID
Y SOS RACISMO MADRID**

PRIMERA EDICIÓN: OCTUBRE DE 2009

Este informe va dedicado a todas aquellas personas que han tenido que pasar por alguno de los Centros de Internamiento y, muy especialmente, a aquellas que se han animado a contar su historia para sacar a la luz las atrocidades de la gestión del sistema migratorio. También para todas aquellas que, de una u otra manera, han apoyado este trabajo y a quienes, desde su modesto lugar, siguen luchando por el cierre de estos Centros.

Este informe es fruto del trabajo de los/as integrantes de tres organizaciones sociales que durante dos años venimos realizando visitas a las personas internadas del CIE de Aluche y sus familiares:

Ferrocarril Clandestino es una red de apoyo y acción en común por los derechos de los/as migrantes compuesta por varias organizaciones y movimientos sociales de Madrid.

SOS Racismo Madrid es una organización sin ánimo de lucro, de acción antirracista, que tiene como objetivo luchar contra toda forma de discriminación y segregación por razones de color de piel, origen, culturales o religiosas.

Médicos del Mundo Madrid es una asociación de solidaridad internacional, independiente, regida por el derecho fundamental a la salud y a una vida digna para cualquier persona.

La realidad descubierta tras los muros de este centro, nos hizo plantearnos la necesidad de denunciar públicamente su existencia y visibilizar el día a día de las personas allí retenidas a través de este documento. Se han recogido 40 testimonios grabados y transcritos para este fin. Éstas son sus voces.

ÍNDICE

PRÓLOGO.....	9
INTRODUCCIÓN.....	11
I. TUTELA JUDICIAL Y PROCESO CON TODAS LAS GARANTÍAS	21
1. Acceso a la Tutela Judicial efectiva.....	23
2. Asistencia letrada.....	27
3. Intérpretes.....	30
4. Inspecciones.....	31
5. Quejas y denuncias.....	32
II. CONDICIONES DEL INTERNAMIENTO.....	35
1. ¿Una cárcel sin carácter penitenciario?.....	36
2. La inauguración: de promesas y realidades.....	38
3. La cárcel fantasma.....	39
4. Una mirada al interior.....	41
4.1. <i>La estructura modular: celdas y pasillos.....</i>	<i>42</i>
4.2. <i>Servicios y duchas.....</i>	<i>47</i>
4.3. <i>Cámaras y cerrojos.....</i>	<i>49</i>
4.4. <i>Celdas de aislamiento... ¿o de castigo?.....</i>	<i>50</i>
4.5. <i>Los espacios comunes y su funcionamiento: patio, comedor, sala de estar.....</i>	<i>54</i>
4.6. <i>Calefacción y ventilación.....</i>	<i>59</i>

III. DERECHO A LA INTIMIDAD FAMILIAR, RÉGIMEN DE VISITAS Y COMUNICACIONES.....	63
1. Internamiento familiar.....	64
2. Régimen de visitas y vis a vis.....	67
3. Trato a los familiares.....	71
4. Comunicación escrita y telefónica.....	77
IV. TRATOS CRUELES, IMNHUMANOS Y DEGRADANTES.....	81
1. Agresiones físicas, uso indebido de la fuerza y abuso de autoridad.....	84
2. Agresiones verbales y maltrato psicológico	89
3 Dignidad, intimidad e identidad personal.....	92
4. Castigos, aislamiento e incomunicación.....	94
5. Comisión por omisión del deber de socorro y de impedir delitos....	97
6. Racismo y discriminación.....	99
V. DERECHO A LA SALUD.....	103
1. Condicionantes para la salud.....	105
1.1. Ambientales.....	105
1.2. Acceso al WC y a las duchas.....	107
1.3. Lotes de higiene personal.....	110
1.4. Lavandería.....	112
1.5. Fumigación de las instalaciones.....	114
2. Alimentación.....	114
3. Asistencia Sanitaria.....	117
3.1. Espacio físico.....	117
3.2. Acceso a la consulta médica.....	119
3.3. Falta de acceso a la atención especializada.....	121
3.4. Los casos de urgencia vital.....	125
3.5. Acceso a medicamentos.....	126
3.6. Atención en caso de agresiones físicas.....	129
3.7. Consecuencias del internamiento para la salud mental.....	130
3.8. Huelga de hambre.....	133
3.9. Información sanitaria.....	134

VI. ATENCIÓN SOCIAL Y SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS	
EXTRANJERAS.....	135
1. Ausencia de Servicio de Atención Social.....	136
2. Separación familiar.....	138
3. Privación de libertad y desamparo de los hijos e hijas menores de edad.....	140
 VII. ACCESO DE LAS ONG A LOS CENTROS DE	
INTERNAMIENTO.....	143
 VIII. TRASLADOS, EXPULSIONES Y DEVOLUCIONES.....	149
1. Maltrato físico y psicológico.....	151
2. Protocolo de actuación.....	156
2.1. <i>Crueldad del protocolo.....</i>	<i>157</i>
2.3. <i>Violaciones e incumplimiento de lo dispuesto en el protocolo... ..</i>	<i>161</i>
3. Ausencia de información a personas retenidas, familiares y abogados/as sobre la fecha y lugar de la deportación.....	162
4. Condiciones del viaje y la llegada de las personas repatriadas.....	165
 CONCLUSIONES.....	169
 ANEXO.....	183

PRÓLOGO

CARLOS TAIBO

Pocas veces ocurre que una realidad parcial, y por ello singular, retrate en plenitud las miserias de nuestro mundo. A la luz de lo que en estas páginas se relata, tal es lo que sucede, sin embargo, con unos Centros, los de internamiento de extranjeros, que configuran algo que está aquí, al lado, por mucho que no lo queramos ver.

Y es que en este texto se da cuenta con pelos y señales de un episodio singularmente truculento de la lucha de clases contemporánea, protagonizado por los desheredados de los desheredados. Pronto apreciará el lector que se encuentra ante un retrato minucioso que no deja nada en el tintero y en momento alguno se propone rebajar el peso de los hechos. Por estas páginas pasan los malos tratos y las condiciones infames, el hacinamiento, la incomunicación y el aislamiento, el racismo en alguna de sus manifestaciones más abyectas, la indefensión legal, la precariedad de los mecanismos de supervisión desde el exterior y, claro, la represión. El paisaje que se nos ofrece, desolador, invita a concluir que, de la mano de los Centros de Internamiento de Extranjeros, hay algo peor que la vida cotidiana de tantos inmigrantes en presunta libertad y en manifiesta explotación.

Agreguemos, con todo, una observación más para rescatar una dimensión importante de este trabajo: en uno de sus cometidos principales, los Centros que nos ocupan responden al propósito de poner sobre aviso de lo que les espera a quienes se arriesgan a entrar ilegalmente en España, al tiempo que operan como estímulo para el sometimiento laboral de quienes se hallan en esa situación de ilegalidad. No constituyen, en otras palabras, una mera y aséptica instancia que permite que los afectados aguarden civilizadamente la expulsión. En esa condición que ahora nos atrae, aportan un retrato cabal de lo que es hoy la Unión Europea. Ahí está, para ratificarlo, y por cierto, una ambiciosa política de externalización de estos Centros, a menudo trasladados a países del norte de África en un activo proceso de militarización de las fronteras. Es

sabido, en paralelo, que la globalización capitalista alienta que los capitales se muevan, sin cortapisas, a lo largo y ancho del globo, pero bien procura evitar que la misma norma pueda aplicarse a los seres humanos...

En un escenario como éste, no deja de sorprender que los mismos que se han entregado, cargados de contundentes razones, a la crítica de las políticas que en relación con los ilegales han ganado peso en la Italia del *cavaliere* Berlusconi prefieran guardar silencio en lo que hace a lo que significan entre nosotros los Centros de Internamiento. No olvidemos que estos últimos acogen a seres humanos que no han cometido delito alguno —cuesta creer que una persona racional pueda describir como delito la presencia ilegal en un territorio—, de la mano de lo que se antoja, claro, una obscena criminalización de la inmigración. Frente a la inevitable comparación con Italia, y frente al interesado silencio que suscita, lo que se impone es recordar que los Centros configuran una suerte de instancia intermedia entre la cárcel entendida en su sentido más convencional y esa otra cárcel en la que vivimos la mayoría de nuestros días. En esa dimensión conforman un proyecto piloto que bien pudiera ser objeto de generalización al servicio de las estrategias de darwinismo social militarizado con las que empiezan a coquetear muchos de los poderes políticos y económicos, cada vez más conscientes de la escasez general que se avecina, y cada vez más decididos a preservar esos recursos escasos en manos de una escueta minoría. Nada sería más equivocado, en otras palabras, que concluir que los Centros tienen una prescindible condición coyuntural y desaparecerán pronto de nuestro horizonte.

Termino subrayando algo relevante que aporta entidad adicional a este texto tan iluminador. En sus páginas, quienes nos hablan son quienes comúnmente no pueden hacerlo: las víctimas, los más vulnerables de los vulnerables. Así las cosas, en este texto no se suplanta la voz de los demás, y ello aun cuando se proporcione, como corresponde, una información precisa y objetiva en lo relativo a la trama legal y material que rodea a los Centros de Internamiento de Extranjeros. El rigor que marca estas páginas debiera ser un ejemplo para tantos medios de comunicación que prefieren guardar silencio y alimentan, con ello, el asentamiento de una sociedad ignorante, desentendida e insolidaria.

INTRODUCCIÓN

Los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) son espacios no penitenciarios cuya función instrumental es la de facilitar la expulsión de las personas extranjeras en situación irregular, privándolas de libertad durante un periodo máximo de 40 días. La opacidad que envuelve su gestión, sumada a las denuncias relativas a la violación de derechos de las personas internadas en el CIE de Aluche (Madrid) nos hace pensar en una función que excede a la de medida cautelar orientada a la ejecución de una sanción administrativa (la expulsión) y que el presente trabajo pretende ayudar a esclarecer.

La primera intención de este documento es escuchar la voz de todas aquellas personas que pasaron por un Centro de Internamiento de Extranjeros y que no siempre han tenido la oportunidad de denunciar la situación que vivieron. Ya sea por miedo, por no tener su situación administrativa regularizada o por haber sido expulsadas del territorio español, no han tenido un espacio en el que poder contar y denunciar las vulneraciones de derechos de las que han sido víctimas. Por otro lado pretendemos dibujar, a través de los relatos, las condiciones de internamiento en el interior de estos Centros.

Tras realizar este trabajo de recogida de testimonios, muchas de las hipótesis que intuíamos y otras que ya formaban parte de nuestras certezas se han ido revelando en la configuración de un cotidiano que parece muy lejano a los principios de un Estado de derecho.

Testimonio tras testimonio, se repiten las denuncias de las condiciones de habitabilidad, que quedan muy lejos de los mínimos deseables, y en las que son habituales el hacinamiento y las condiciones higiénico-sanitarias deficientes.

También aparecen, reiteradamente, denuncias de malos tratos verbales, físicos y psicológicos por parte del personal policial, que

constituyen medidas represivas sobre las que no existe ningún tipo de fiscalización externa que pueda vigilar estos sucesos y velar por el cumplimiento, con las garantías básicas, de los derechos de las personas retenidas.

La realidad que muestran las entrevistas realizadas nos obliga a preguntarnos cuál es el verdadero objetivo de estos Centros, que según la legislación tienen como finalidad retener a los ciudadanos extranjeros a la espera de su deportación, pero que en la práctica se revelan como parte de un perverso mecanismo de gestión de las fronteras a través del miedo. Miedo a que al volver del trabajo, al salir del metro, mientras hablas con tu familia en un locutorio o, simplemente, al tropezarte con un control de documentación cuando saliste a comprar, se trunque tu vida, tus redes, tu trabajo, tu pareja, y/o tu familia, y seas conducida/o a un Centro de Internamiento a la espera de que se ejecute, o no, la deportación. Una espera que supone forzosamente una experiencia traumática, pues serás recluida/o bajo un régimen de internamiento que socava la idea más elemental de dignidad.

Partimos de la necesidad de realizar un primer acercamiento a las condiciones jurídicas, políticas y sociales, que posibilitan que una instancia como el CIE se inserte en el mecanismo de gestión de los flujos migratorios, máxime cuando observamos que esto sucede desde la más absoluta invisibilidad de cara a la opinión pública. Con esta intención, empezaremos haciendo un breve análisis sobre la legislación que permite la existencia de estos Centros.

Al escuchar los testimonios que se recogieron durante la elaboración de este informe, se hace evidente que nuestro sistema legal ampara la falta de transparencia y, por lo tanto, las irregularidades que se producen en los CIE. Teniendo en cuenta este aspecto, es inevitable preguntarnos: ¿por qué el sistema sancionador español no depara las mínimas garantías de un Estado de derecho? ¿Cómo es que nuestro ordenamiento permite la existencia de Centros de Internamiento? ¿Por qué esta Europa que presume de ser el reducto global de los derechos sociales no sólo no denuncia estas violaciones, sino que les da cobertura jurídica?

Es esta “Europa de los pueblos” la que ha dado luz verde a la *Directiva relativa a las normas y procedimientos en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación de estancia ilegal*, más conocida como *Directiva de la Vergüenza*, pues ampara

violaciones de derechos que se suponían reconocidos y asentados en nuestro contexto sociocultural. El propio texto de esta norma acoge un régimen jurídico en el que es posible recluir a ciudadanos extranjeros en Centros de Internamiento por un periodo de hasta año y medio; privar de libertad a un ciudadano por la mera decisión de una autoridad administrativa, sin que sea obligatoria la supervisión, a priori, de un juez independiente que vele por esta limitación de un derecho fundamental; deportar a menores de edad en situación de desamparo sin tener en cuenta el interés superior del mismo, tal y como obligan la Carta Europea de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Esta directiva forma parte de un conjunto de normas que están siendo debatidas en Europa y apuntan en una misma dirección: la restricción de derechos para la población migrante. Baste señalar que, en este mismo sentido, el Gobierno español apoyó el reciente Pacto por la Inmigración impulsado bajo la presidencia europea de Sarkozy. Dicho pacto no es en realidad más que un acuerdo interministerial en materia de inmigración y asilo, pero España se sumó al mismo pese a no haber sido consensuado por el conjunto de países de la Unión Europea, apoyando así la profundización en la restricción de derechos para los extranjeros en la futura Europa.

Aunque esta legislación se geste en instituciones que pueden parecer lejanas y ajenas, sus efectos se muestran demoledores cuando los Estados las usan para dar cobertura a normativas que restringen libertades básicas. No es necesario irse a otro Estado para buscar un ejemplo, puesto que al amparo de la anterior directiva se está fraguando la enésima reforma limitadora de derechos de la Ley de Extranjería.

Bajo el paraguas y la retórica de lo jurídico, el Gobierno se permite revestir de progresista un nuevo ejercicio de retroceso de derechos; utilizando el recurso de la comparación, enuncia un discurso en el que afirma su bondad, ya que Europa nos permitiría ser más duros en esta materia, tan sólo habría que seguir el ejemplo de Italia.

Con todas estas medidas orientadas supuestamente por el doble principio de ordenar la inmigración legal y combatir la inmigración ilegal, los países de la Unión Europea apuntan a utilizar sus políticas migratorias como mecanismos de ajuste de sus mercados laborales. Tan sólo debemos fijarnos en el tratamiento de la

inmigración en un contexto de crisis económica como el actual, en el que las mismas personas que proporcionaron un superávit a la Seguridad Social y fueron un pilar fundamental del crecimiento económico son ahora el foco de las políticas de retorno. Cuando la economía se estanca, se la pretende regular con la expulsión de un excedente de mano de obra que fue el mismo que contribuyó a llenar las arcas de tantas empresas nacionales y transnacionales, obviando en todo momento el derecho de las personas -que se recoge en la Declaración Universal de los Derechos Humanos- a circular libremente y elegir dónde establecerse.

Desde hace unos años, la construcción de la Europa Fortaleza pretende alzar un muro difícilmente franqueable para millones de personas que migran hasta este continente en busca de una vida mejor. No obstante, esas fronteras, presentadas como instituciones sólidas y naturales a la opinión pública, son confrontadas con una realidad que nos muestra una y otra vez que son dispositivos permeables. El control de la frontera nunca podrá ser total, por lo que se convierte en una serie de mecanismos con los que gestionar los flujos migratorios de manera asimétrica y selectiva. Para comprender la asimetría fronteriza basta fijarse en que las dificultades para atravesarla dependen de la dirección del flujo migratorio. Para los ciudadanos del norte geográfico es accesible y habitual el cruce de las fronteras. Por el contrario, para las personas que tratan de hacer el camino en sentido sur-norte, esta experiencia se presenta repleta de trabas. Tampoco es tan complejo atravesar las fronteras para un trabajador especializado —sirvan como ejemplo los investigadores y deportistas de élite— como para aquellos que se emplean en los nichos de trabajo que no son “necesarios” para los países europeos y que, curiosamente, son aquellos empleos que más se han precarizado en los últimos años. Mientras que los capitales han ido ganando una libertad de circulación ilimitada, las fronteras se han ido multiplicando para aquellas personas que carecen de recursos económicos.

Además, la frontera no se atraviesa una sola vez. No basta con penetrar en el territorio europeo para superarla, pues dentro de las ciudades hay miles de lugares en los que la libertad de movimiento queda condicionada por el tipo de ciudadanía, o la carencia de ella. La configuración de las fronteras interiores depende del fenotipo de cada persona y del tipo de ciudadanía que se posea. Este modo de segregación determina qué personas son ciudadanas de primera o segunda categoría, e incluso no ciudadanas, y es esta clasificación la que permite el acceso o la negación de

los derechos asociados a la condición de ciudadana/o. Asimismo, no es igual ser ciudadano de un país europeo por haber nacido en él que por obtener un permiso de residencia. Se confieren o se niegan unos derechos en función de cuál sea el vínculo que mantenemos con el Estado en el que residimos. En algunos casos, el nacimiento nos dota de todos los derechos, y en otros, como es el caso de los hijos de padres extranjeros, nos otorga unos derechos subordinados a la posterior obtención de la ciudadanía. En el interior de cada Estado aparecen nuevas fronteras que restringen el movimiento e impiden que seamos iguales. Pueden ser invisibles para las personas nacidas en un país europeo, pues son atravesadas sin ser vistas siempre que su fenotipo les permita hacerlo sin llamar la atención. En cambio, para quien tiene unos rasgos que delatan su origen extranjero, estas barreras impiden un desarrollo normal de la vida cotidiana.

Los “Checkpoints” o controles de documentación se apostan en las esquinas o en las salidas de metro de barrios con mayor presencia inmigrante. Su existencia constituye una amenaza para la persona que pretende regularizarse, pues acarrearán una orden de expulsión que la condena al internamiento y la deportación o, de no producirse ésta, a la clandestinidad. Esta situación impide a la persona migrante el acceso a la ciudadanía, ya que bloquea su regularización por periodos de hasta diez años, situándola en un limbo legal que la subsume en la precariedad y el miedo, siendo relegada a un mercado de trabajo irregular y expuesta a todo tipo de explotaciones y abusos que no sólo afectan a ellas, sino a toda la población.

Otro de los cambios recientes que están sufriendo las fronteras consiste en su expansión; éstas ya no sólo se inscriben en los límites geopolíticos estrictos, sino que van más allá y se alejan cada vez más de los territorios europeos. La inclusión de países como Marruecos, Senegal, Mauritania o Libia en las políticas de gestión de la migración hace que el control fronterizo se traslade a estos terceros países de formas muy diversas. La actuación conjunta de la policía fronteriza española y de esos países de tránsito es una de las formas de externalización de la frontera, pero no es la única. Se suman la construcción de Centros de Internamiento en terceros países; la externalización de los sistemas de protección de menores no acompañados, situando fuera de Europa los menores Centros que se hagan cargo de aquellos que se encuentran en territorio europeo, y que suponen una deportación encubierta. La ubicación de Centros de tramitación de asilo en terceros países, o el condicionamiento de concesión de ayuda al desarrollo a cambio de la firma de acuerdos bilaterales que posibilitan la expulsión,

son otros de los mecanismos que componen estos complejos entramados. A medida que se van alejando las fronteras del territorio europeo, se va diluyendo la responsabilidad en su gestión. No podemos olvidar los acontecimientos que tuvieron lugar entre los meses de septiembre y octubre de 2005, cuando once inmigrantes murieron mientras saltaban las vallas que separan Ceuta y Melilla de Marruecos a causa de disparos de bala, sucesos que hasta el día de hoy no han sido esclarecidos. Se trata de un claro ejemplo en el que la Unión Europea no se hace responsable de las consecuencias de sus políticas de gestión de las migraciones. Dentro del complejo entramado tecnológico de gestión fronterizo, los sistemas de información y comunicación son utilizados a través de la Agencia Europea FRONTEX, para coordinar operativamente los servicios de información, con el objeto de reforzar la seguridad. Con este sistema se realizan patrullas de vigilancia conjuntas entre varios países para el control de las fronteras marítimas, en operaciones en las que la participación de agentes de distintos Estados complica la determinación de responsabilidades en las actuaciones, así como la aplicación de la jurisdicción correspondiente.

Pues bien, dentro de este mapa complejo, los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) se conforman como un dispositivo represivo. A priori se les ha dotado de una función instrumental consistente en facilitar las expulsiones. Sin embargo, cuestionada su legitimidad y efectividad, debiera remarcarse su función punitiva, pues se priva del derecho a la libertad a personas por no tener regularizada una situación administrativa.

Al establecer medidas penales para una falta administrativa, se produce un tratamiento diferencial de la población en función de la categoría ciudadana a la que se pertenezca. Este hecho es contrario a los principios del Estado de derecho, puesto que ya no rige el principio de igualdad para todas las personas. Cabe mencionar un informe encargado por la Comisión de Libertades Civiles del Parlamento Europeo a la consultora STEP, que se publicó en diciembre de 2007, en el que se analizan las condiciones en los CIE para los nacionales de terceros países de la Unión Europea¹. En este informe se denuncian las condiciones en los CIE del Estado español afirmando que el sistema es excesivamente estricto, propio de un régimen típicamente penitenciario, con estancia casi

1 STEPS Consulting (2007), The conditions in centres for third country national (detention camps, open centres as well as transit centres and transit zones) with a particular focus on provisions and facilities for persons with special needs in the 25 EU member states, Parlamento Europeo, Directorate-General Internal Policies, Policy Department C. Citizens Rights and Constitutional Affairs

permanente en las celdas y unas condiciones higiénicas deplorables.

Con la intención de romper la invisibilidad y el silencio que rodea a estos Centros, presentamos en este documento los testimonios de algunas de las personas que pasaron por el de Aluche, en Madrid, y que hablan por sí solos.

El trabajo de recopilación de los mismos comenzó hace poco menos de dos años, cuando un grupo de mujeres que estaban recluidas en este CIE por no tener su documentación en regla denunciaron en los medios de comunicación y por carta a la opinión pública que estaban sufriendo la vulneración de sus derechos más elementales tras las rejas de este centro.

Sus palabras, por entonces, evidenciaban la falta de las más mínimas condiciones de habitabilidad, el aislamiento en celdas, los insultos racistas, abusos y agresiones por parte de los policías encargados del régimen del centro, la prohibición de salir al aire libre durante un internamiento de 40 días, las fumigaciones de las instalaciones con ellas dentro, la precariedad de la atención médica y un absoluto desamparo legal.

Fue esa denuncia la que motivó que Ferrocarril Clandestino, SOS Racismo Madrid y Médicos del Mundo Madrid, comenzaran a difundir, visibilizar y denunciar las situaciones irregulares y contrarias a todo Estado de derecho que se dan en este Centro, basándose en los testimonios aportados por personas afectadas.

La opacidad de los CIE hizo desde un primer momento muy difícil la tarea de dar a conocer lo que allí está pasando. No se permite el libre acceso de las organizaciones sociales, de la prensa y de la sociedad civil en su conjunto. Ni siquiera los abogados de los internos pueden actualmente hablar en privado con sus defendidos, sino que las entrevistas se deben realizar siempre bajo presencia policial.

La dignidad de las personas internadas en los CIE es avasallada a diario por las condiciones en que se las obliga a vivir y también por el miedo y la amenaza verbal, muchas veces traducida en agresión física. Un miedo que también abarca el trato a las familias de las personas retenidas y, por ende, paraliza de forma directa su derecho a defenderse y exigir el respeto como seres humanos.

Sin embargo, a lo largo de todo este trabajo descubrimos la necesidad que tienen estas personas de ser escuchadas, de contar su verdad, con la fuerza de los que sienten que no es delito migrar.

Así, este trabajo conjunto de Ferrocarril Clandestino, Médicos del Mundo Madrid y SOS Racismo Madrid sirve para extender la voz de estos hombres y mujeres que cuentan sus experiencias. Son cuarenta testimonios de personas que fueron detenidas en diferentes momentos y situaciones, procedentes de países diversos, que permiten dar a conocer las continuas vejaciones sufridas durante los interminables días de internamiento.

Constantemente hemos visto cómo las personas que denunciaban abusos o agresiones han sido deportadas en los días siguientes a su reclamación, obstaculizándose la investigación de estas denuncias. No son “hechos aislados”, como suelen presentarse ante los medios de comunicación.

Este informe muestra la violencia sistemática ejercida contra las personas migrantes. Todas las personas que han aportado su testimonio afirman haber sido testigos o víctimas de insultos racistas y agresiones verbales —con el componente de maltrato psicológico añadido por la impunidad con que se verbalizan— o haber sufrido agresiones físicas por parte de la policía, ya sea durante la detención, en el internamiento en el CIE de Aluche o en el momento de la deportación en el aeropuerto de Barajas.

Los testimonios recogidos se presentan con nombres ficticios. Son verídicos, en cambio, el país de origen y el mes y año en los que estuvo recluida en el CIE cada una de las personas que nos confiaron sus experiencias. A priori esta medida puede parecer exagerada; sin embargo, diversos sucesos ocurridos en el transcurso de esta investigación obligan a tomar precauciones de este tipo: no sólo la expulsión de las personas que se han decidido a denunciar públicamente lo que allí sucede, sino veladas amenazas a familiares e, incluso, un fuerte control y vigilancia sobre algunas de las compañeras que colaboraron en este informe cuando visitaron a algunas de las personas recluidas.

Cada uno de los capítulos evidencia la realidad que se pretende mantener oculta tras estos muros de la vergüenza. Hemos analizado los testimonios en relación a las disposiciones legales vigentes a nivel europeo y del Estado español, como las directivas de la UE, la Ley de Extranjería, la Orden Ministerial sobre los CIE,

el reglamento de prisiones y el Código Penal. También hemos tenido en cuenta los informes emitidos por el Defensor del Pueblo para analizar lo que sucede en el Centro de Internamiento de Aluche. Confiamos que este trabajo contribuya a que otras voces desde otros Centros de Internamiento evidencien lo que ocurre en sus dependencias.

Asimismo, confiamos que este trabajo, junto con otros que ya han empezado a hacerse públicos, contribuyan a revocar la nueva Reforma de la Ley de Extranjería que el Gobierno español ha aprobado recientemente.

En su conjunto, los siguientes capítulos dejan al descubierto la perversidad de un sistema que parece estar creado no sólo, como indica la norma, para ejecutar una “medida cautelar” contra aquellas personas con orden de expulsión, sino para amedrentar, criminalizar y castigar con la medida penal del encierro a personas que sólo han cometido una falta administrativa: no tener su documentación regularizada.

Por otro lado, la nueva Reforma de la Ley también atenta contra la solidaridad, penalizando con multas de hasta 10.000 euros a quienes empadronen en su casa a un inmigrante, así como a quienes realicen una carta de invitación a cualquier persona cuando ésta decida quedarse a residir en España sin tener su situación regularizada.

Más cárcel, más multa, más presión y criminalización de las personas migrantes y también de aquéllas que por convicción han decidido ser solidarias ante esta situación que, está claro, no se corresponde con la visión de las grandes democracias occidentales legalistas que se pretende pregonar.

Éstas son las “Voces desde y contra los Centros de Internamiento de Extranjeros”, con testimonios recogidos en el periodo que va desde noviembre de 2007 hasta el verano de 2009. Para quien quiera oír... y para que nadie pueda decir, mañana, que no sabía.

I. TUTELA JUDICIAL Y PROCESO CON TODAS LAS GARANTÍAS.

En las siguientes líneas de este capítulo se abordarán los diferentes aspectos que muestran la carencia de garantías procesales y formales de las personas internas en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Aluche.

En primer lugar cabe destacar que este CIE centraliza gran parte de las expulsiones del Estado español, por lo que a él llegan personas de diferentes puntos de la geografía, sin tener abogado/a o juez/a que garantice una tutela mínima de sus derechos. A su vez, la saturación que sufre la Administración de Justicia en Madrid provoca que los procedimientos se resuelvan rápida y someramente, sin el análisis en profundidad que requieren tanto la autorización judicial del internamiento como la revisión y supervisión por parte de la jurisdicción contencioso-administrativa del procedimiento administrativo de expulsión.

Asimismo, se han observado deficiencias en la defensa de las personas recluidas, sobre todo en aquellas que por carecer de medios económicos tienen la necesidad de acceder a un/a abogado/a de oficio. En varios de los casos analizados y presentados en las siguientes líneas, la asistencia letrada ha resultado ser más un mero trámite en el procedimiento administrativo y judicial que un efectivo ejercicio del derecho a la defensa.

Las funciones fiscalizadoras del internamiento, que deberían desarrollarse tanto por el juzgado de instrucción que lo decreta como por la Fiscalía y la Defensoría del Pueblo, han sido escasas, cuando no inexistentes. No hemos tenido conocimiento de juzgado de instrucción alguno que se haya preocupado por las condiciones del internamiento y los derechos fundamentales de la persona internada, salvo en los casos en los que los colectivos que elaboran este informe han presentado denuncia penal por malos tratos sufridos por algún interno. Además, las visitas de la Fiscalía y la Defensoría del Pueblo se realizan con la suficiente distancia en el tiempo entre una y otra, y con carácter superficial, como para no poder apreciar más que vulneraciones puntuales y aquellas que resultan de mayor evidencia.

Por otra parte, la falta de intérpretes en el Centro de Internamiento —a pesar de que el derecho a contar con un/a intérprete se encuentra recogido por la ley— hace que no sea posible el ejercicio de los derechos de defensa de personas que provienen de otras realidades jurídicas y que desconocen el idioma.

Finalmente, es necesario resaltar la inexistencia de procedimientos para presentar quejas o denuncias por parte de las personas confinadas en el CIE de Aluche, pese a que tal derecho figura explícitamente en la legislación vigente. Asimismo, no consta respuesta alguna a los escritos dirigidos a los/as jueces/as por parte de las personas recluidas y tampoco hay prueba de que se respete el procedimiento de sobre cerrado para el envío de estos escritos, también contemplado en la regulación de los CIE.

1. ACCESO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

El acceso a la tutela de una persona internada en el CIE de Aluche es cuanto menos difícil, ya que el escenario en el que ha podido ser detenida se extiende a buena parte de la geografía española: Albacete, Pamplona, Asturias, Galicia, Extremadura, etcétera. Así pues, la persona detenida tiene tanto a su abogado/a como al juez/a del que depende dicho internamiento en las localidades donde se han realizado las detenciones, existiendo un distanciamiento geográfico que hace imposible la tutela de las condiciones de dicho internamiento.

Yo estaba trabajando en Soria, en la limpieza, en tres casas, y luego, cuando bajaba la escalera, me cogieron cerca de mi piso, me cogieron a mí y me dijeron que tenía no sé cuántas horas para presentar un precontrato de trabajo. Mi jefa, como me quiere mucho, presentó todo, y al final no me sirvió de nada. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

Yo prefiero no recibir, porque el recibir aquí visitas es una pena, porque al final no puedes hablar y no te puedes ni comunicar ni nada. Yo recibí una visita porque vienen de lejos, desde Soria, cuatro horas de viaje y luego estar conmigo sólo cinco minutos, no merece la pena. [Raquel, boliviana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007]².

2 <http://www.radioalmenara.net>

Nada, y me ha dicho que está ya dentro del CIE, que la detuvieron a ella y a su novio, ella es de Barcelona. La detuvieron en Barcelona y la han traído hasta Madrid, y que lleva aquí desde el lunes, y que no tiene ni siquiera ropa para ponerse, y que tiene el problema que todas sus amigas viven en Barcelona. [Entrevista a visitante de interno ecuatoriano, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007].

En tal sentido debemos enfatizar que ante la multitud de causas abiertas en los juzgados de instrucción, en los procedimientos de extranjería donde se autoriza el internamiento se tiende a no evaluar en profundidad la situación de arraigo, domicilio conocido u otras situaciones relevantes. Tampoco se tiene en cuenta que la sanción principal del procedimiento sancionador es la multa y no la expulsión (sentencia Sección 5ª, Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 9 de marzo de 2007) que pudieran concurrir, y cuyo análisis pudiera llevar al no internamiento de las personas inmigrantes detenidas.

Me detienen el 22 de octubre de 2008, eso fue como a las 11.30 de la noche. Entonces, como mi carta [de expulsión] no había vencido, porque mi carta vencía el 23 de octubre, entonces yo le conté al oficial, le dije, pues, “Usted no me puede llevar, porque mire, mi carta dice que se vence el 23 de octubre, además, a mi domicilio no ha llegado hasta ahora una carta que diga que yo debo abandonar el país [...]”. Entonces me dijo: “Mira, ya son las doce de la noche, y me han dicho que ya tienes una respuesta”. “Ya, pero es que ustedes tienen seis meses para que llegue una carta a mi domicilio, para uno darse cuenta”, expliqué. No, que ya, que tenía que ir, que yo llegaba, no más, firmar un papel y al otro día salía. Entonces yo en ese momento le dije que me dejara hacer una llamada, porque él me dijo que apagara el celular. Le dije: “Déjame hacer una llamada a mi gente, porque yo trabajo mañana y, entonces, yo tengo que llamarlos para decir que no voy a ir a trabajar”. Y me dijo que no: “En este momento usted está detenido, entonces usted no puede hacer ninguna llamada”.

P: ¿No te dejaron hacer ninguna llamada?, ¿ni a familiares ni a nada?

R: No, entonces ya, cuando me llevaron a Aluche, allá ya sí te preguntan si tú quieres hacer alguna llamada a los familiares. Abí ya comenté que sí, que quería hacer una llamada [...].

Me llamó por el nombre [un policía], y le dije: “Sí, soy yo”. Y me dijo: “Necesito saber si usted va a firmar”. Y yo le dije qué es lo que iba a firmar. Él me dijo que usted tiene un decreto de expulsión, ¿va a firmar o no? Y entonces yo le dije que no, que yo no iba a firmar ningún papel sin saber qué decía el papel. Y él me dijo: “Ah, bueno”, ya no más, y salió. Y antes yo le dije: “Señor, yo tengo derecho a hablar con mi abogado”. Y él salió riéndose y no me dijo nada.

Y yo no sabía qué era el decreto ni nada, ya allí una persona me explicó y me dijo que si tenía decreto, era que tenía que esperar a hacer un juicio. Abí me di cuenta de qué era el decreto de expulsión. En Aluche no me habían dicho nada, sólo si lo firmaba o

no, pero no me dijeron qué era. Y, allí, un chico, un brasilero fue quien me explicó. Que tenían que hacerme un juicio para ver si el juez decidía, si me quedaba o me expulsaban, dependiendo de si trabajaba, de si tenía algún familiar [...]. A mí me pusieron un abogado de oficio, en Moratalaz, al otro día en la mañana. Y en Plaza Castilla, cuando yo ya subí al juzgado a que me hicieran el juicio, entonces fue cuando lo conocí, porque yo no sabía quién era mi abogado, ni cómo se llamaba, ni lo conocía ni nada.

P: ¿En algún momento, durante tu detención, alguien te leyó tus derechos, te explicó algo la policía, o fue directamente llevarte preso?

R: Ya fue en Plaza Castilla, unos minutos antes de subir yo al juicio, fue que me llamaron. Una señora me dio un papelito con mis derechos, que decía que tenía derecho a no hablar, que tenía derecho a entrevistarme con mi abogado [...].

P: Pero, para esto, ¿cuánto tiempo habías pasado ya detenido?

R: Habían pasado dos días.

P: O sea, que hasta dos días después de detenerte, nadie te había notificado ni te había dicho nada.

R: No, hasta entonces estaba encerrado, sin comunicación, sin conocer abogado, uno le preguntaba a los policías y no hacían sino mirarte y reírse.

P: El abogado de oficio ¿te explicó algo? ¿Cómo fue el trato con él?

R: Lo conocí cuando me llamaron y subí al juicio. Se presentó, dijo su nombre, me preguntó cómo me llamaba. Me preguntó si trabajaba. “El juez te va a hacer unas preguntas, lo que más le va a interesar es si tú tienes trabajo”, me explicó. Entonces, me llamó el juez, me hizo dos preguntas: “¿Tú trabajas?”; le dije: “Sí, trabajo en un locutorio, me gano tanto, yo pago mis dietas y todo eso”; “¿Y tienes domicilio?”; y le dije: “Sí, vivo en tal calle, le di la dirección completa”; y dijo: “No tengo más preguntas”. El abogado entonces me preguntó si tenía familia, yo dije: “Sí, yo tengo mi familia, que está legal”.

P: ¿Y, a partir de ahí, el juez determina tu internamiento en el CIE?

R: Me dijo que esperase abajo, que entonces me dan una respuesta. Y me llamaron y me dijeron: “Tú te vas de internamiento”. Y me metieron en el calabozo, hasta como a las diez, diez y media de la noche, que me sacaron a mí con un boliviano. Fuimos los únicos de allí que llevaron al Centro de Internamiento. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008]

Asimismo, es usual que, una vez dictado el internamiento, tanto el/la juez/a como la Fiscalía se desinteresen por velar por los derechos de las personas internas, a pesar de las precarias condiciones del CIE de Aluche.

Yo, A. R., interno de Aluche, denunció al grupo policial por malos tratos a una persona ilegal por no tener papeles. Le cuento que a mí me llevaron a mis 35 días al avión y en ese tiempo la abogada interpuso los recursos de apelación y todavía no había dado respuesta la jueza, y sin darme la respuesta me llevaron al avión y por ese motivo me negué

a subir, por eso me empezaron a golpear sin darme razón alguna, me trataron peor que un animal y tengo todo el cuerpo destruido porque no quise subir.

Subieron dos agentes de la policía a sacarme de la furgoneta y, como me agarré duro de la furgoneta, uno de ellos me empezó a golpear en el cuerpo y el otro empezó a tironearme de la mano, por eso la mano la tengo dolorida y el cuerpo entero también, y por eso ruego al grupo de las autoridades que tome cartas en el asunto porque los inmigrantes también tenemos derechos como los demás y no por eso nos pueden tratar como ellos quieran. Por los golpes que me dieron tengo hematomas en el cuerpo y no puedo ni comer. [Alberto, boliviano, carta escrita desde el CIE en febrero de 2008].

También hemos podido constatar que esta limitada intervención se extiende en muchos casos a los letrados/as del Turno de Oficio del Colegio de Abogados de Madrid, quienes, en un elevado porcentaje de las situaciones analizadas, se limitan a acudir a la vista donde se dicta el internamiento, no usando muchas veces los recursos pertinentes tanto en vía penal como contenciosa, para hacer valer los derechos de sus representados/as.

Es habitual que los/as abogados/as de oficio no se pongan siquiera en contacto con los familiares de las personas internas a fin de poder conseguir documentación que en muchos casos pudiera cambiar la suerte de éstas. Asimismo, es usual que una vez dictado el internamiento se desentiendan del seguimiento y defensa de los derechos de las personas representadas durante el internamiento, traslado al aeropuerto de Barajas y deportación.

Como resultado de esta situación, hemos encontrado personas internadas en el CIE de Aluche con un excepcional arraigo en España; personas con residencia continua en España de hasta 40 años, personas con hijos e hijas menores de nacionalidad española, casadas con ciudadanos/as españoles/as o comunitarios/as, víctimas de trata de personas, de violencia de género o de delitos contra los trabajadores.

En Plaza Castilla me tocó ir a declarar ante el juez a eso de las cuatro de la tarde recién, porque vamos pasando de uno en uno. En ningún momento antes del juicio tuve un momento para hablar con el abogado, sólo mientras me llevaban por el pasillo caminando hacia el juez.

El juez me preguntó cuántos años hacía que estaba aquí, yo le dije “Dos años”. Si tenía algún familiar: “No tengo a nadie”, y si actualmente estaba trabajando: “Sí, estoy trabajando en una empresa de reformas”, le expliqué.

“¿Alguna vez has tenido algún juicio?”, me preguntó, y le dije: “Nunca he tenido contra nadie”. Bueno, ahí me dijo que iba a ir al internamiento, firma aquí, no tuve la oportunidad de leerlo.

Entonces mi abogado, el Sr. Gregorio dijo: “Él no puede firmar así nomás”, y entonces lo hicieron callar, me dijo: “No puedo hacer nada”. Y recién a las once de la noche me trasladaron al Centro de Internamiento. Allí sí, a eso de las nueve de la noche nos dieron comida. [Ricardo, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Para finalizar este epígrafe, es necesario subrayar que los plazos de resolución de los recursos judiciales, penal y contencioso-administrativo resultan desfasados frente al plazo de 40 días (60, de llevarse a cabo la reforma de la LOEX) para la ejecución de la expulsión. Hemos llegado a conocer la estimación de un recurso a un inmigrante interno en el CIE cuando éste ya había sido expulsado de España, e incluso de una suspensión cautelar de la expulsión cuando el interno llevaba 15 minutos volando en el avión.

Yo estaba en la calle y me cogieron. Me metieron en un calabozo dos días y no me llevaron nunca ni un abogado ni nada, solamente el abogado de oficio cuando me llevaron al juez, para que el juez determinara lo que iban a hacer conmigo, y lo vi cinco minutos y ni hablé con él ni nada..., y de ahí me trajeron aquí. Me dijo el abogado que podían esperar 40 días y que podía meter tres recursos, pero yo hasta ahora sólo he metido uno, porque el otro hay que meterlo al mes, pero a mí ya me mandaron a volar, lo que pasa es que yo me denegué el vuelo. [María, ecuatoriana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007].

Después de llevar ya en el CIE 34 días, me llegó la orden de expulsión. Era viernes por la tarde, la tuve que firmar sin que me dejaran tiempo para leerla y sin poder ponerme en contacto con el abogado de oficio, que estaba ya preparando el recurso de desinternamiento, al estar próximo a cumplirse el plazo máximo de los 40 días en el CIE. El sábado, a la hora de la comida, me llamaron para llevarme al aeropuerto. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

2. ASISTENCIA LETRADA

Como ya hemos apuntado, la asistencia letrada no garantiza el cumplimiento del derecho a la defensa, sino que se suele circunscribir a la autorización judicial del internamiento y a las alegaciones de 48 horas en el procedimiento administrativo, no siendo recurridas en muchos de los casos las resoluciones de expulsión en vía contencioso-administrativa.

Me tuvieron jueves, viernes, sábado y domingo y hasta el lunes por la mañana, que me hicieron el trámite. Me pasaron muy temprano a los juzgados. Y ahí sí que esta vez fue pésimo el trato porque tuve una abogada que no me ayudó nada. Tuve que llamar a mi antiguo abogado pero tampoco pudo meterse porque ya había otra persona atendiéndome.

Nadie se acordó de mí, y a última hora, cuando me tocaba presentarme ante el juez, fue cuando me pusieron una abogada. Últimamente la he estado llamando y no me contesta, me corta el teléfono y me dice que no la moleste, que está ocupada. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

Yo deseaba colocar un abogado, pero no me dejaron, me colocaron un abogado de oficio, pero yo deseaba un abogado particular. [Renato, colombiano, Radio Almenara, programa Sin fronteras, detenido en abril de 2008].

La falta de acceso y de cobertura de las necesidades básicas, así como de intérpretes, deja a las personas internadas, muchas veces no conocedoras de los trámites sociales y penales, en un absoluto desconocimiento de su situación jurídica. A la par, se echa en falta cierta actuación pedagógica por parte de muchos/as defensores/as. Obviamente el letrado/a no es ningún profesor/a y sus funciones y capacidad de intervención están estrictamente acotadas, pero forma parte del derecho básico a la defensa de estas personas inmigrantes encerradas el conocimiento de la situación jurídica en la que se encuentran, los pasos para ejercer la defensa de sus intereses y el periodo máximo por el que pueden estar internadas.

Luego me presenté a los seis meses para borrar la carta de expulsión, el archivo. Está recurrida, pero parece que queda siempre ahí. Hay muchas cosas que no nos enteramos, no nos informan ni nada. Sabemos cosas de lo que escuchamos por ahí, pero no nos asesoran realmente [...]. El abogado que me tocó era muy bueno, la verdad que sí, todavía tengo comunicación con él, pero, claro, él cumple su trabajo y nada más [...]. Y no te explican nada, sólo te piden que firme, firme, firme y uno no sabe ni lo que firma, porque como uno no lo puede leer, uno se siente ahí presionado y tienes que hacer todo lo que te dicen. Pero no sabemos realmente lo que firmamos. Seguramente firmé la carta de internamiento sin yo saber nada. Cuando el abogado me dijo que habían dictado carta de internamiento, yo me asombré y le dije que por qué. El juez quiso que yo estuviera internada, pero como no hubo cupo, pues me soltaron, pero que fuera con cuidado porque la próxima vez que me tomara la policía me iban a meter al CIE [...]. Luego me soltaron y me trajeron al piso, todo bien raro. Y pasaron los seis meses. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

Es importante remarcar que la exigencia de ratificación de la representación procesal en el ámbito de extranjería, bien por poder notarial o comparecencia apud acta, incluso de los abogados/as designados/as de oficio y designados/as expresamente en la comisaría, hace imposible recurrir los decretos de expulsión por

parte de las personas internas en el CIE o ya expulsadas. Por un lado, los notarios se niegan a desplazarse al CIE y, por otro, la policía se niega a trasladar a las personas internadas al juzgado. Prima así en los tribunales una cuestión de mera formalidad procesal sobre el derecho a la defensa.

Al respecto, otra situación de suma relevancia se da cuando la persona extranjera sobre la que se ha decretado una expulsión, esté o no notificada, es detenida y puesta a disposición judicial solicitando internamiento. En esa vistilla le asiste un/a abogado/a del turno de oficio —y no siempre— distinto del que la asistió en la incoación, cuando sólo este/a último/a —el que le asistió en la incoación— puede tener documentación acreditativa de la situación de esa persona y, por supuesto, de las actuaciones administrativas y judiciales que hubiera llevado a cabo. En estos casos la indefensión de esta persona es enorme, porque el/la abogado/a que le asiste en la petición de CIE no tiene información sobre su defendido/a y a veces ni siquiera tiempo material de conseguirla.

P: La primera vez, ¿y luego ahí te detienen, el 3 de diciembre de 2008?

R: Eh..., me detuvieron antes..., en 2007, más o menos en julio..., me detuvieron, aquí en Ricardo Ortiz, aquí, por Ventas más o menos. Yo no portaba pasaporte, pues..., me llevaron a casa..., entonces he sacado el pasaporte y me llevaron a comisaría, y en comisaría me dijeron que me tenían que llevar al CIE porque tenía un expediente de expulsión abierto.

P: ¿De antes?

R: Sí, de antes. Entonces..., aquí fue que yo me enteré de la falta de expulsión..., no me había “enterado” porque me cambié de piso..., entonces no había cupos en el CIE y no me llevaron..., me soltaron en unas cuatro horas, y ya después me puse en contacto con la letrada, y pues estaba recurriendo, que iba a los juzgados que están en Gran Vía, pues he ido allí. Estábamos esperando la respuesta, a ver si se podía anular o hacer algo con la multa..., y entre eso me cogieron el 3 de diciembre de 2008.

P: ¿Y entonces ahí te detienen y es cuando sí te ingresan en el CIE?

R- Sí.

P- Vale, ¿cómo fue... la detención? ¿Cuánto estuviste en el CIE, 40 días?

R- Eh..., no, 25.

P- ¿Te soltaron al día venticinco?

R- Claro, por..., con la ayuda de la letrada-

P- Imaginamos porque ella alegó tu arraigo familiar, que tienes una mujer, una niña... y todo, ¿no?

R- Sí. [Ariel, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Las llamadas permitidas en el Centro de Internamiento de Aluche a los letrados se hacen estrictamente en el horario habitual de llamadas. Según algunas quejas, existen días en los que las personas internas no pueden contactar con sus abogados/as debido a que el número de teléfonos disponibles es insuficiente para todas las personas internadas. La comunicación con los letrados se convierte en completamente imposible en los casos en los que los/as defensores/as no han facilitado su teléfono a las personas que supuestamente defienden.

Hay seis cabinas de teléfonos para todas las personas que están ingresadas. El horario en el que pueden hacerse las llamadas es el mismo que para el resto de actividades, es decir, eliges comer o llamar, recibir visita o llamar, salir al patio o llamar. El orden era el de llegada, casi había carreras para ser de los primeros. Teníamos que pagar, igual que en la calle. Comentarte que en estas llamadas está incluida la del abogado, no existe ningún tipo de excepción para poder hablar con el abogado. [Assane, Guinea Conakry, detenido en agosto de 2008].

También hemos observado que en muchas ocasiones los/as abogados/as que asisten de oficio en comisaría no son los mismos que concurren a la vistilla para autorizar el internamiento. Incluso algunos días, ante la multitud de detenidos tras las redadas, el Colegio de Abogados de Madrid envía abogados/as de oficio a la Brigada General de Extranjería sin que exista una designación expresa de los detenidos, y es la propia policía la que se encarga de asignar abogado a los detenidos organizándolos en grupos de seis en seis.

3. INTÉRPRETES.

La inexistencia de intérpretes en el CIE de Aluche es otra de las carencias fundamentales de este centro, pues no olvidemos que muchas de las personas que pasan por él desconocen la lengua española³.

Sin intérprete, difícilmente podrá ejercerse derecho a la defensa e incluso conocer los derechos y deberes que asisten a las personas internas. Ni siquiera se entrega documentación alguna sobre

3 Según lo informado por el director del CIE de Aluche, Jesús Mateos García, en las Jornadas del Turno de Oficio que tuvieron lugar en el Colegio de Abogados de Madrid el 4 de Mayo de 2009, se encontraban retenidas en ese momento personas de 36 nacionalidades distintas.

el régimen interior o información sobre su situación en el idioma de la persona internada, pese a que esto está contemplado en la Orden Ministerial sobre CIE⁴.

4. INSPECCIONES.

Cabe destacar la inexistencia de figura alguna externa al CIE de Aluche que vele por los derechos de las personas reclusas, como pueden ser en las cárceles los jueces de Vigilancia Penitenciaria. Hasta la fecha, Fiscalía y la Defensoría del Pueblo suelen hacer visitas exclusivamente cada seis meses, lo que hace que este centro se haya convertido en un auténtico “agujero negro”⁵, como lo ha definido el propio Defensor del Pueblo. Esta misma figura, tras su última visita al CIE de Aluche, resalta un “deterioro apreciado en el clima de convivencia y deficiencias sanitarias”⁶.

Yo quiero irme..., yo no he hecho nada malo para merecerme esto... Esto es un infierno, nadie sabe lo que se pasa aquí, solamente las personas que estamos encerradas sabemos lo que se vive aquí dentro. [María, ecuatoriana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007].

Esta situación lleva a que los derechos y el régimen interior del CIE de Aluche sean algo indefinido y estén sujetos a un amplio margen de arbitrariedad y discrecionalidad de los funcionarios del mismo.

Ningún policía me dijo nunca si quería llamar a la familia o me leyó los derechos o me dijo los derechos dentro del CIE, aunque sí me dieron al otro día el número de detenido. [Ricardo, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

4 Orden 22/02/1999 sobre CIEs. Capítulo IV “Ingreso en los Centros”, Artículo 20: “Los extranjeros deberán ser informados a su ingreso de su situación, haciéndoles entrega de un boletín informativo, redactado en su idioma o en el que resulte inteligible, si no entendiera o hablare el castellano, con información de sus derechos y obligaciones, de las normas de régimen interno y de convivencia a las que deberá ajustar su conducta, y de los medios para formular peticiones y quejas, de todo lo cual deberán acusar recibo.”

5 <http://www.elmundo.es/elmundo/2009/04/21/espana/1240340265.html>

6 Defensor del Pueblo(2008). Informe anual del Defensor del Pueblo. Madrid. p.407

No me informaron nada sobre mis derechos. Mi abogado sí podía visitarme y mi promotora venía todos los días a verme por las tardes. [Assane, Guinea Conakry, detenido en agosto de 2008].

5. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas internas no tienen mecanismos que les faciliten presentar denuncias a sobre cerrado sin miedo a represalias por los responsables del centro, incluso se ha observado que se carece de procedimiento para ser interpuestas por cualquier ciudadano o ciudadana.

La única vía de reclamación que tienen las personas internas es la entrevista con el director o jefe de seguridad del centro, con las consecuentes dificultades de objetividad e imparcialidad que eso conlleva y, por supuesto, con el miedo a sufrir represalias. La principal, la expulsión del territorio nacional, como se ha constatado.

El director hace la vista gorda en cuestión de lo que es la higiene. Yo hablé con él una vez que por qué en el corredor hay tanta basura, que nos vamos a enfermar. Que nos diera bolsas, algo donde echarla, algo con lo que recogerla, que yo les digo a los compañeros “Vamos a barrer” [...]. Los jefes de servicio de los turnos de policía no tengo la seguridad de que sepan que se está pegando a alguien, pero sospecho que sí. ¿Te digo por qué? Porque si esta noche pegaron y el turno es de cuatro días con los mismos efectivos, ¿por qué al otro día no están estos mismos efectivos? No está ninguno. Comentábamos con el otro compañero mío que es dominicano y yo: “Mira, sí, los quitan después de hacer lo que hacen, limpian la escena y ponen otros efectivos”. Al otro día hay mucha armonía, mucha calma, después de propinar, después de hacer todo lo que ellos hacen. Incluso hubo otro día que no nos bajaron a cenar ni al patio ni a ningún lado. Nos dejaron sin comer hasta el otro día y no sabemos por qué [...]. Es porque me pegó, yo le pregunté que por qué. Yo quiero denunciar todo esto. Anteriormente yo ya estaba recogiendo firmas y tenía que tener cuidado con las cámaras, aunque seguramente con las cámaras ya me tenían, porque él fue directamente a por mí. Supongo que estaba esperando alguna ocasión, porque fue a por mí inmediatamente, porque yo recogí muchas firmas, esas que les llegaron a ustedes somos nosotros [...].

Hay un venezolano con el que yo quiero contactar, que es el que me ayudó a recoger las firmas. Él me dijo: “No te olvides de esto y de todos los chicos”, es un señor de más de 40 años. Él no vio la agresión, él escuchó. Mi agresión nadie la vio. Vio cuando me estaba botando sangre de la boca y cuando los policías me empujaron y me metieron a la celda.

El director aparece “pasilleando”. El director es delgadito, bajito, con cara alargada, fina, cabello prieto, tiene entraditas. Puede que no sea el director y sea el jefe de seguridad. Entonces el director no aparece nunca [...]. Hay muchas cosas más. No

amanecemos si seguimos hablando de todo lo que pasa ahí adentro. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

Esta falta de tutela judicial y fiscalización de un Centro de Internamiento de las dimensiones del de Aluche nos lleva a concluir que en éste se da una situación de arbitrariedad absoluta, donde las personas internas son designadas con un número, los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía no llevan identificación, las condiciones higiénico-sanitarias son más que cuestionables⁷, y donde, por tanto, las denuncias de malos tratos y tratos degradantes son habituales.

Y eso fue como en la hora de la cena. Después llegaron los policías. Llegó la hora del conteo que ellos hacen. Pasaron y directamente se fueron donde él y lo agarraron a patadas y a darle de golpes. Cuando ya estábamos allí, uno abrió la puerta y dijo: “Si hay alguno de ustedes que hable, les va a ir peor”. A toda la gente la intimidan, porque, como ellos te dicen: “Estás en manos de nosotros, aquí podemos hacer lo que nos da la gana”. Y eso se lo dicen a todos, y te humillan bastante. [Jaime, hondureño, detenido en diciembre de 2008]

⁷ Según consta en el Informe del Defensor del Pueblo remitido por la Defensoría del Pueblo a la ONG Pueblos Unidos, el 24 de Marzo de 2009.



II. CONDICIONES DEL INTERNAMIENTO.

1. ¿UNA CÁRCEL SIN CARÁCTER PENITENCIARIO?

La ubicación del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Aluche sobre los terrenos donde hasta hace escasos meses se levantaba la mítica cárcel de Carabanchel, símbolo de la represión franquista en un pasado no tan lejano del Estado español, ha creado un estrecho vínculo imaginario entre las nuevas dependencias policiales y aquellas por donde pasaron cientos de miles de presos políticos.

Esta relación intrínseca parece no ser casualidad en el sistema de internamiento de personas extranjeras, en tanto que no es Madrid la única ciudad donde el Ministerio del Interior ha decidido que un CIE funcione en las mismas instalaciones que antiguamente fueran dependencias penitenciarias o militares, apenas con algunas leves modificaciones que sustancialmente no han logrado eliminar la idea de “cárcel” que describen quienes han sido recluidos/as entre sus paredes.

Así, de los nueve Centros de Internamiento “oficiales”⁸, más de la mitad preservan aún esta peculiar característica:

- Capuchinos (Málaga): abierto en 1999, en las instalaciones de un antiguo cuartel militar. Con capacidad máxima para 110 personas.
- El Matorral (Fuerteventura): comenzó a funcionar en 2001. Es el más grande de España, con capacidad para 1.070 per-

8 Según informe de octubre de 2008 publicado por la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, hay un décimo centro, que podría considerarse “ilegal”, y es el de Isla Paloma, en Tarifa, que ni siquiera se rige por la Orden Ministerial de CIE. Funciona, también, en una antigua base militar.

sonas. Creado en las instalaciones de un antiguo campamento militar.

- Barranco Seco (Las Palmas de Gran Canaria): funciona desde 1998 en la antigua cárcel provincial, con sus celdas y patio. Su capacidad es de 168 personas y, según memoria de la Fiscalía General del Estado de 2007, está “obsoleto” y necesita de “importantes reformas organizativas y de acondicionamiento”.
- La Piñera (Algeciras): inaugurado en 2004 en el edificio que correspondiera a la antigua cárcel de esa ciudad. Con capacidad para 195 personas. La memoria anual de 2007 de la Fiscalía General del Estado denuncia que “la estructura, distribución y medidas de seguridad son las propias de un centro penitenciario”.
- Zapadores (Valencia): funciona en las instalaciones de un viejo acuartelamiento. Con capacidad para poco más de 150 personas, desde diversos ámbitos se han denunciado las condiciones de salubridad e higiene.
- Aluche (Madrid): abierto para sustituir al antiguo centro que funcionaba en Moratalaz. Fue el primero en que las mujeres, según información oficial, podrían vivir con sus hijos menores. Ocupa, junto a otras dependencias policiales que allí funcionan, un total de 9.949 metros cuadrados que correspondían a las viejas instalaciones del hospital de la antigua cárcel de Carabanchel. Con capacidad inicial de 162 personas, actualmente, y tras varias reformas, la capacidad se ha ampliado a aproximadamente 280 personas, de las cuales 43 serían mujeres⁹.

Esta breve constatación empírica parece “echar por tierra” lo dispuesto en el Capítulo I, Disposiciones Generales, de la Orden Ministerial¹⁰ que rige el funcionamiento de estos Centros, y que en su artículo 1.1, referente a “Naturaleza y finalidad de los Cen-

9 Según lo informado por el director del CIE de Aluche, Jesús Mateos García, en las Jornadas del Turno de Oficio que tuvieron lugar en el Colegio de Abogados de Madrid el 4 de mayo de 2009.

10 Orden Ministerial sobre CIE del 22 de febrero de 1999, firmada por el entonces ministro de Interior y de Administraciones Públicas, Francisco Álvarez Cascos.

tros”, establece claramente que son “establecimientos públicos de carácter no penitenciario”.

A priori parece difícil eliminar ese carácter penitenciario a espacios que, independientemente de la estructura y uso original que tenían, en la totalidad de los casos preservan todas las características arquitectónicas y de funcionamiento de una cárcel: separación en unidades y módulos, reducidos patios internos invisibles a los ojos de la ciudadanía (rodeados por altos muros, complementados, en algunos casos, con rejas), cámaras en el perímetro exterior e interior, extensos pasillos con habitaciones/celdas a ambos lados, división interior de los distintos espacios por medio de rejas de seguridad, ventanales enrejados, garitas de control policial, zonas de visita en permanente vigilancia y sin un mínimo de privacidad.

Fumigan con nosotras adentro, no nos dejan salir a la calle, o al patio, está lleno de cámaras, son de esas cárceles que he visto yo en las películas con agua sucia por el suelo, cae agua del techo porque, bueno, están en obras. Hay mal olor adentro, hay humedad, es que estar ahí adentro es como he dicho al principio, es pagar el pecado que hemos venido a España sin documentos, sin papeles, de lo que somos inmigrantes, nos cobran esa deuda de inmigración. [María, ecuatoriana, detenida en noviembre de 2007].

Porque somos emigrantes, sin papeles. Porque allí yo conocí a una persona que venía de la cárcel y ella quería regresarse a la cárcel, porque decía que estaba mejor en la cárcel que en el centro. Porque en la cárcel, al menos, está el patio. Pero allí todo es lo mismo, las 24 horas bajo la sombra. No se ve la calle, todo está frío, estamos por los suelos. [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

2. LA INAUGURACIÓN: DE PROMESAS Y REALIDADES

El CIE de Aluche fue inaugurado el martes 28 de junio de 2005, tras una inversión superior a 11 millones de euros. En aquella ocasión, era presentado a los medios como “el primer edificio del Cuerpo Nacional de Policía construido con una arquitectura moderna. Por fuera, el complejo policial es un edificio colorido y moderno, de aspecto mediterráneo”¹¹.

“El nuevo CIE tiene todos los servicios necesarios para atender con dignidad a las necesidades que estos internamientos plantean”, manifestaba el por entonces delegado del Gobierno en

11 Nota aparecida en el diario El Mundo del 28 de junio de 2005.

Madrid, Constantino Méndez, y detallaba la existencia de módulos destinados a familias, que incluían dormitorio, baño y cocina. Además de una serie de servicios “bastante novedosos”, como una capilla multiconfesional, zonas de ocio y locutorios, servicio médico, cocina, lavandería, patios de hombres y mujeres y comedores.

Hurgar en aquellas declaraciones y repasar los testimonios en este informe recogidos pone en evidencia que algo no ha funcionado. O aquellas expresiones hablaban de una circunstancia irreal o la orden ministerial vigente ha sido y es insuficiente para que realmente se respete el derecho de las miles de personas inmigrantes que a diario están retenidas en Centros de Internamiento de Extranjeros en el Estado español.

3. LA CÁRCEL FANTASMA

Hace ya mucho tiempo que gobiernos de diferentes partes del mundo procuran buscar en la construcción de sus nuevas cárceles un estilo arquitectónico que intente disimular la finalidad última de esas instalaciones. Y en esa búsqueda de naturalizarlas, de modo que no generen un rechazo en el entorno, el CIE de Aluche parece cumplir la premisa con creces.

Un somero recorrido por el perímetro exterior del mismo poco hace prever que allí permanezcan retenidas casi tres centenares de personas de forma permanente. Muchos/as vecinos/as de los barrios aledaños consultados desconocen, tres años después de su apertura, que tras esos muros hay gente retenida. Saben que es una “comisaría de inmigrantes”, como relatan a menudo, pero piensan que es el lugar designado por la administración para “darles los papeles y hacer sus trámites”.

Si yo no supiera que es una cárcel, a lo mejor pensaba que era un instituto o algo parecido. Se lo he preguntado a un amigo enseñándole un par de fotos (él nunca ha visto el CIE de Aluche, así que como experimenta...) y lo primero que me ha preguntado es si la cúpula multicolor y las casetitas de fuera eran provisionales porque estuvieran montando una fiesta. Después se ha fijado en las vallas y me ha dicho que tal vez fuera un correccional o una escuela o algo parecido. Lo de la fiesta me ha dejado perpleja, pero, claro,

las casetas son igual que cuando montan el mercadillo medieval. [Mónica M., vecina del barrio de Carabanchel Alto]

En tal sentido, otros/as vecinos/as refieren que cuando han visto “un grupo de gente, de veinte o treinta personas, los domingos por la mañana”, creían que se trataba “de alguna protesta”, ya que desconocían el carácter de centro de detención de inmigrantes que tiene el lugar y que quienes aguardaban allí afuera bajo el sol, la lluvia o incluso la nieve seguramente eran familiares de las personas retenidas.

En efecto, con cinco cúpulas multicolores —cuatro pequeñas, pintadas con líneas azules y blancas, y una central de forma de cono, de color rojo, amarillo y azul—, el edificio pasa desapercibido de cara al exterior. Las cúpulas rematan esta peculiar silueta arquitectónica, una estructura “moderna y mediterránea” (como la definían los medios), todo lo cual acompaña al cambio de estética del antiguo hospital penitenciario.

Ni siquiera se ha dejado al azar el detalle de las ventanas enrejadas que dan a la transitada Avenida de los Poblados —que corresponden a las celdas donde pasan sus días las mujeres y hombres retenidos—, cubiertas desde el exterior por unas amplias planchas metálicas de color azul que parecen cumplir el único fin de ocultar las rejas de seguridad de los ojos del entorno.

Lo recoge de la siguiente manera el informe presentado por la ONG Pueblos Unidos en Madrid 2009: “Llaman la atención las pantallas metálicas de color azul instaladas en el exterior sobre las habitaciones de los internos con el fin de que desde la calle no se puedan ver los barrotes de las ventanas. Esta medida merece una valoración muy negativa puesto que prácticamente impiden la visión desde el exterior y la luz que se recibe tamizada por la pantalla metálica produce un efecto perturbador.

El único vestigio exterior que muestra claramente que no se trata de un edificio más es el férreo control de vigilancia que se ha montado en todo el perímetro del complejo carcelario. Una veintena de cámaras controlan no sólo la calle de acceso a la Brigada Provincial de Extranjería, sino también el muro exterior del CIE, tanto en la fachada que da a Avenida de los Poblados como en la que da al camino de tierra lateral que conecta esta arteria con la calle Monseñor Óscar Romero.

No obstante, hay un dato importante a la hora de sostener el paralelismo entre pasado y presente del lugar, y es que, observando las fotografías del antiguo Hospital Penitenciario y conociendo el funcionamiento del nuevo espacio, parece quedar claro que la mayor parte de las remodelaciones realizadas han sido destinadas a las dependencias de la comisaría de Latina y la Brigada Provincial de Extranjería.



Imagen del viejo Hospital Penitenciario de la Cárcel de Carabanchel.



Imagen del CIE de Aluche y dependencias de la Brigada Provincial de Extranjería.

4. UNA MIRADA AL INTERIOR

Quizá la reflexión anterior pueda explicar cómo una estructura creada y/o reformada con un gasto de cifras millonarias sufra en tan poco tiempo deterioros de la gravedad de la que varios testimonios hablan. A pesar, incluso, de lo que dispone el artículo 14.3 de la Orden Ministerial, donde se indica que “los elementos de construcción de las instalaciones y servicios deberán ser los adecuados, respecto a su resistencia, duración y seguridad, para un uso colectivo”.

Parece quedar claro que el CIE (las celdas, los lugares comunes) sigue funcionando bajo el mismo techo que alojó al viejo hospital, y el grueso de la inversión fue destinado a las dependencias donde funciona la parte administrativa de la Brigada Provincial de Extranjería y la comisaría de Latina. Sólo así se explicarían las deficiencias denunciadas.

También un día se cayó el cielo raso, sonó como de hierro. Había un chino y varios mirando televisión y se cayó un pedazo y le reventó la cabeza a un chino, a un marroquí, a un brasilero lo lastimó en un brazo y a otro, no recuerdo de qué nacionalidad, en un pie. Y como el médico no llega hasta la mañana y esto pasó a eso de las doce, lo único que hicieron fue ponerles una gasa en la cabeza. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

Yo, pienso, por ejemplo, del agua, que hay muchas filtraciones en los baños, en el comedor, que está inundando, entonces uno no puedo estar así en esas condiciones, yo pienso eso. [María, ecuatoriana, detenida en noviembre de 2007].

Llegados a este punto se hace imprescindible profundizar sobre los ambientes interiores y su funcionamiento, con el objetivo de establecer, en base a los testimonios recogidos, los alcances de la vulneración de derechos denunciada en este informe.

4.1. LA ESTRUCTURA MODULAR: CELDAS Y PASILLOS

El CIE tiene una estructura modular que permite alojar a las personas retenidas en sectores estancos diferenciados. Como bien referían las informaciones periodísticas el día posterior a su inauguración, el espacio donde duermen las personas internas (y donde en realidad pasan la mayor parte del día) se divide en cinco módulos.

De las tres plantas del edificio, en la inferior, o planta baja, está el módulo destinado a las mujeres, y las dos superiores son para hombres, divididas en dos módulos cada una de ellas.

Es decir, son las mujeres retenidas quienes se llevan la peor parte dentro del reparto de espacios, ya que la visión desde las ventanas de sus celdas está permanentemente limitada por la tapia perimetral del CIE y ésta apenas deja ver “algo de cielo”, pero no la calle. Además, estar en la planta baja aumenta las condiciones

de humedad y frío que estas sufren.

Hay tres niveles o pisos. En el de abajo están las mujeres, después hay otro nivel donde hay lo que ellos llaman módulos, módulo 1 y 2, y luego viene otro nivel también separado en dos módulos. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

En la parte de arriba hay dos módulos, A/B, y en la parte de abajo, digamos, el C/D, eso, nosotros estamos en la A/B, a cierta hora, el horario de ir a las llamadas, nos veíamos y, bueno, ahí hablábamos, pero el momento de descansar o tomar la siesta, cualquier cosa, cada quien a su módulo. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

Según los planos originales¹² el módulo de mujeres estaría formado por siete habitaciones que oscilan entre los 20,21 metros cuadrados de las dos más pequeñas y los 26,18 de las tres más grandes, todas con uno o dos lavabos en su interior, según sea el caso.

Los módulos de hombres se encuentran en la primera y segunda planta. En el ala que da sobre el módulo de mujeres, la estructura sería exactamente igual a la descrita para éstas, en cuanto a dimensiones y disposición de los lavabos. En los módulos situados al lado contrario, en cambio, las habitaciones por cada piso serían nueve: las que dan hacia el interior del complejo carcelario son cinco, con unas dimensiones de 26,18 metros cuadrados; y hacia la Avenida de los Poblados, otras cuatro: tres pequeñas, de 20,21 metros cuadrados, y una de 25,06.

Y aunque tanto en la Orden Ministerial CIE como en los anuncios oficiales se habla de habitaciones, entre quienes han sido alojados allí nadie duda en hablar de “celdas”, dado que no sólo tienen las ventanas enrejadas, sino que también las puertas y los espacios están separados unos de otros por dispositivos de rejas y llaves.

Las celdas se encuentran a ambos lados de un corredor central o pasillo. “Es una cárcel, como en las películas, con la gente sacando las manos por entre las rejas”, exponen varios testimonios de personas que han sufrido las arbitrariedades del sistema.

12 Planos que datan de Septiembre de 2001, cuando el proyecto fue presentado ante las autoridades. Pero como se ha explicado, se han realizado modificaciones para ampliar la capacidad dentro de las tres plantas de habitaciones/celdas. De esas modificaciones se desconocen los planos.

Nos levantaban a las siete, nos duchábamos de seis en seis y después desayunábamos a las ocho. Después volvíamos a las celdas que compartíamos entre ocho. Lo llamo celda porque están separadas por barrotes, igual que la ventana. [Assane, Guinea Conakry, detenido en agosto de 2008].

Tienen una ventana, la puerta y nada más. Es enrejado. Sí hay paredes, sólo que la parte de la puerta es reja, y las ventanas son enrejadas. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

Es un agujero con tres ventanas a cada lado, seis en total, con seis celdas. [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

P: ¿Es decir, que en los dos espacios de los que estaríamos hablando son las habitaciones, o deberíamos hablar de celdas?

R: De celdas, las celdas, y cuando pasamos al teléfono o al comedor. [María, ecuatoriana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007].

Además, pese a que en el momento de ser inaugurado, el secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho, explicó a los medios que, sumado a los módulos familiares, “el resto del espacio se organizará en estancias preparadas para entre cuatro y seis personas, todas ellas habilitadas con servicio”¹³, los testimonios indican que tampoco esto se cumple.

No sólo porque esas celdas están siendo usadas casi permanentemente para mantener encerradas a entre seis y ocho personas en tres o cuatro camas-literas metálicas, respectivamente, sino que en reiteradas oportunidades hombres y mujeres retenidas han coincidido en que “tienen a gente durmiendo en el suelo”.

Si una habitación/celda tiene un máximo de 26,18 metros cuadrados, y allí viven ocho personas con dos lavabos más algún mobiliario o espacio donde cada una deja sus ropas y pertenencias, estaríamos en una situación de hacinamiento, que se agravaría desde el momento en que muchas de esas personas retenidas han tenido que dormir en el suelo.

Dato este que no resulta menor, en tanto el mismo Reglamento de prisiones, en su artículo 13, establece que “cada interno disponga de una celda, salvo que sus dimensiones y condiciones de

13 Europa Press, nota del 28 de junio de 2005.

habitabilidad permitan, preservando la intimidad, alojar a más de una persona, en cuyo caso se podrá autorizar compartir celda a petición del interno”.

Además, no hay que olvidar que desde diferentes estudios sociológicos se enumeran como efectos del hacinamiento conductas tales como generación de estrés, efectos en la toma de decisiones, disminución de la conducta social y efectos sobre la personalidad, agresividad, problemas en la salud mental y psíquica e indefensión¹⁴.

Abí adentro vivimos tanta gente que parecemos gente empaquetada, porque dormimos una encima de otra, no hay espacio para dormir, no hay mesas para comer, no hay cubiertos a veces para comer. [María, ecuatoriana, detenida en noviembre de 2007].

P: *¿Para dormir en el suelo o sobre un...?*

R: *Sobre literas metálicas, sobre eso. Estamos ocho personas en una chabola, que lo hemos medido, yo mismo lo he medido, que son cinco por tres metros cuadrados.* [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

Aunque el día que yo llegué la mayoría de los marroquíes estaban durmiendo en el suelo. Y me llevan a una celda que compartimos con seis personas, en tres literas, aunque últimamente hasta gente durmiendo en el suelo, especialmente cuando llegó gente que venía de una patera, unas veintitrés personas. [Ricardo, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

R: *Pues si no hay camas, se metían uno o dos más, podían dormir con una colchoneta, en el suelo.*

P: *¿En el suelo?*

R: *Sí, en el suelo.* [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Y cada habitación tiene como para ocho personas. Algunas veces se llenaba, y mucha gente llegaba, y les tocaba, muchas veces, en colchonetas tirarse en el piso, esperando a que pronto sacaran a alguien para darle una cama. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

14 Universidad Autónoma de Barcelona (1986-1987), Documentos de Psicología Social, Modelos teóricos del hacinamiento, cap. III, “Efectos del hacinamiento”.

Al reducido espacio se suma, como señalan los diferentes relatos, que estas personas utilizan como única protección una “colchoneta” de no más de cinco centímetros de espesor que se les da en el momento del ingreso en el CIE.

Las camas eran sólo un colchón y una colcha nada más, abí no podías tener más. Yo tenía dos colchones porque una chica había dejado, y la gente me regañó y me dijo que yo no podía tener dos colchones y me quedé sólo con uno. La cama dura completamente, yo salí con un dolor de espalda. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

P: *¿Cuando entráis en el CIE no os dan ni cepillo de dientes?*

R: *Cepillo no nos dan, nos dan pequeños jabones de unos tres centímetros, tres centímetros y medio, previo entrada. Nos dan las toallas, nos dan una colchoneta, que las colchonetas, está mucha gente, está sufriendo de los riñones, como yo estoy, que mal de los riñones, que son de esponja.* [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

P: *¿Se sabe cuántas chicas están en cada habitación?*

R: *En cada habitación estamos nueve, están durmiendo en el suelo y las otras también están a tope todas.*

P: *¿Y cuántas chicas están?*

R: *Creo que como sesenta y también escuché a un policía decir que el respeto se gana con maltrato.* [María, ecuatoriana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007].

Ahora hay sesenta personas, sesenta mujeres. De chicos no sé cuántos chicos hay. Ahora hay seis habitaciones, en cada habitación había ocho camas y en las tres habitaciones ocho camas, y en las otras tres habitaciones otras seis camas, y para sesenta personas no alcanzan esas camas. Las otras, en el suelo. [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

Respecto a la ubicación y distribución en las celdas, la Orden Ministerial CIE es muy clara: “A los extranjeros ingresados se les asignará dormitorio, procurando, si éstos fueran colectivos, acomodarlos con otros extranjeros de igual nacionalidad o costumbres, si ése fuera su deseo”¹⁵. Pero tampoco en este caso las reglamentaciones existentes parecen cumplirse.

Al menos, el mínimo cumplimiento de esta reglamentación po-

15 Orden Ministerial CIE, capítulo IV, “Ingreso en los Centros”, artículo 25.

dría repercutir en una mejor convivencia dentro de un clima de tensiones permanentes, además de facilitarla mediante el entendimiento y el reconocimiento de códigos de relacionarse propios de un mismo país o región.

En cuanto a la distribución en las habitaciones, la policía los maneja a su manera, porque había gente que llegaba del mismo país de uno y le decíamos: “Vente a mi habitación”, y los policías le decían que no, que le tocaba en otra. Cuando yo llegué, me tocó con africanos, un brasilero, un boliviano, un paraguayo, que de pronto al pasar el tiempo iban saliendo y llegaba otro de distintas nacionalidades.

Incluso si le decías al oficial que querías cambiarte por incomodidades con algún compañero de habitación, los policías no te dejaban y te decían: “Tú tienes que dormir aquí y de aquí no te puedes cambiar”. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

4.2. SERVICIOS Y DUCHAS

Mención especial merece el anuncio del alojamiento de las personas inmigrantes “en habitaciones habilitadas con servicio”, una condición mínima de habitabilidad definitivamente falsa, en tanto que, según los testimonios recogidos en este informe, cada una de las habitaciones existentes en Aluche sólo cuenta con uno o dos rudimentarios lavabos, que —como veremos en el punto siguiente— a veces retenidas y retenidos se ven obligados a utilizar como servicio.

En realidad, las informaciones recogidas dejan ver que por cada módulo se cuentan apenas “seis duchas y dos o tres baños”, es decir, estaríamos hablando de aproximadamente un baño (inodoro) para 15 o 25 personas y una ducha para cada 8 personas.

Para ser más precisos —según los planos originales antes citados—, en el módulo de mujeres (7 celdas para 6 u 8 personas, es decir unas 50 personas en condiciones “normales”) habría 6 duchas y 5 letrinas. En los módulos de hombres ubicados sobre el de mujeres, la condición sería igual. Eso, evidentemente, sin contar en esta evaluación las modificaciones que han permitido un aumento en el número de personas retenidas.

En los dos módulos restantes las condiciones para hombres serían mucho más graves aún, ya que el número de celdas asciende

a 9 (es decir que se contarían, por lo menos, unos 60 internos), y para ellos sólo hay 6 duchas y 3 letrinas, a las que se suman 4 urinarios y 7 lavabos. Contar 1 letrina cada 20 internos parece, a todas luces, insuficiente.

Con el agravante, en este caso, de que los baños con letrina no tendrían puertas, es decir, ni siquiera se respetaría la privacidad mínima indispensable de una persona que necesita hacer sus necesidades fisiológicas, que se vería obligada a hacerlas a la vista de todo aquel que en ese momento se disponga a ir a alguno de los lavabos o a orinar a los urinarios disponibles. Sin mencionar el riesgo sanitario que esta arbitrariedad puede significar, con el añadido de que la limpieza no siempre parece ser la más idónea¹⁶.

Cada módulo tiene sus duchas. Tienes seis duchas separadas por una pared. Lo que sí es un poco incómodo es el servicio, porque no tiene puertas, entonces cuando tú vas a entrar a hacer tu necesidad, te toca hacerlo y que todo el mundo te vea. Hay sólo tres inodoros y no tienen ninguna puerta, entonces todo el mundo que va entrando a las duchas te ve. Calculo que esas seis duchas y tres baños serían para unas cincuenta o sesenta personas. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

Sólo hay dos baños, dos inodoros y seis duchas para el módulo donde yo estaba, que tenía catorce habitaciones para seis personas. [Ricardo, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

En cuanto a las duchas, a lo largo de la investigación hemos encontrado coincidencia en la queja de internas e internos sobre la temperatura a la que sale el agua. Según varios testimonios, los grifos de las duchas no son regulables, y el agua “quema”, por la alta temperatura con que sale, o, en el otro extremo, es muy fría.

Esta circunstancia ha sido un elemento de reclamo permanente por parte de las personas retenidas y también, según hemos podido constatar en diferentes épocas del año, habría sido utilizada como elemento de castigo.

16 El mismo Defensor del Pueblo precisó en un informe que realizó en marzo de 2009: “Se concluyó la necesidad de aumentar la frecuencia con la que se realiza [...]. El alto nivel de uso de las mismas hace que la limpieza en horario de mañana sea insuficiente”.

4.3. CÁMARAS Y CERROJOS

Más allá de la gravedad de lo hasta ahora expuesto, dos son las condiciones de alojamiento que refuerzan con mayor intensidad la idea de “cárcel”:

1. El permanente control visual de los pasillos mediante cámaras instaladas en los mismos, al igual que en los espacios comunes (patio, comedor, etcétera).

Esta visualización, sin embargo, no se extiende a las celdas, un ámbito que —según relatos recogidos— se constituye a menudo en el escenario donde se sucederían los golpes y mayores agresiones policiales.

Cámaras hay sólo en los pasillos. Los golpes son siempre en las celdas, donde no hay cámaras, aunque entre los internos se comentaba que puede ser que las apaguen. [Ricardo, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Pasaron los días, como una semana, y entraron una mañana, a eso de las tres de la mañana, cuando dormía, lo envolvieron con la manta misma y lo sacaron envuelto en la manta. También iban con los cascos de antidisturbios, no supimos más nada de él. Y al ver eso, los demás con el miedo de ver, ya se dejaron expulsar. [Ricardo, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Recuerdo que hay un chico paraguayo que sufrió mucho lo que son golpes de los policías. Una vez estábamos almorzando, no escuchó o no entendió lo que le dijo el policía, que entonces lo sentó a la fuerza. Y esa misma noche el policía subió al cuarto de él, lo hizo acostar y le dio como tres golpes diciéndole: “¿Recuerdas lo que pasó abajo? No te hagas el macho”, y ¡pum!, le pegó tres golpes con el palo ese que tienen. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

2. Las celdas se cierran cada día herméticamente con llaves desde el exterior a partir de la medianoche y se mantienen así hasta las ocho de la mañana.

Estos horarios sólo son alterados cuando los uniformados ingresan a buscar de madrugada a alguna persona inmigrante que va a ser expulsada o, en su defecto, a ejecutar alguna de las acciones intimidantes o de castigo denunciadas en este informe.

Por la mañana nos sacan a las ocho y nos estamos hasta las dos, hasta después de la comida..., a las nueve nos meten a dormir, a las doce apagan las luces y luego cierran otra vez, así, claro, como cárcel, encerradas. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

Los policías entran en la celda con los compañeros y te pegan inmediatamente. Entran a pegar por chillar para ir al servicio. Porque creo que si esto sólo fuera un internamiento, no debieran de cerrar, no debieran de haber por fuera cerraduras, sino por dentro para que el propio interno cierre la puerta porque alante ya hay otras rejas. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

P: ¿Cuál es el régimen allí? Vosotras tenéis algún sistema de puertas abiertas en algún horario de las 24 horas de puertas abiertas?

R: Las puertas se abren a las ocho de la mañana y se cierran sobre las once y media de la noche. [María, ecuatoriana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007].

Al otro día en la mañana me sacó un oficial como a las siete de la mañana, antes que se abran las celdas, me hicieron firmar abajo unas cosas, y no tenía pertenencias, porque las había perdido cuando me quisieron expulsar por primera vez. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

4.4. CELDAS DE AISLAMIENTO... ¿O DE CASTIGO?

El artículo 14.5 de la Orden Ministerial sobre CIE especifica que “existirán las dependencias necesarias para la permanencia de los extranjeros ingresados que, conforme al informe emitido por el facultativo, aun no requiriendo atención hospitalaria, en razón de la enfermedad física o psíquica o toxicomanía apreciadas en su reconocimiento, se aconseje su separación del resto de ingresados”. Incluso si alguna de estas situaciones fuera detectada en el momento del mismo ingreso al CIE, también se prevé un “alojamiento en dependencias separadas”¹⁷.

Sin embargo son una constante los testimonios que hablan no sólo de que se ha vulnerado el derecho al aislamiento de quienes requerían alguna atención especial por su enfermedad, sino la de la totalidad de las personas retenidas, sometidas a la posibilidad del contagio de graves enfermedades infecto-contagiosas, como es el caso de la tuberculosis.

17 Orden Ministerial CIE, capítulo IV, “Ingreso en los Centros”, artículo 22.

Abí había tuberculosis y lo sacaron inmediatamente. Estaba sentado en el horario de la tarde, en la cena, y levanté la mano a un policía y le dije: “¿Puedo hacer una pregunta? ¿Usted cree que puede convivir un preso con tuberculosis con todas estas personas?”. Se quedó mirándome y se quedó callado y no me respondió. Yo le dije: “No me puedes responder porque tú sabes más que nadie lo que pasa aquí”. El chico con tuberculosis era europeo, rubio, flaco, seguramente del Este. A este chico lo sacaron. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

P: *¿Y si te pones enfermo?*

R: *Tienes que estar muuuuuuuu enfermo, muuuucho escándalo para salir, que tus compañeros lo griten también, pero si tú estás enfermo pero no puedes comunicarte con tu compañero para decir que estás enfermo, cualquier cosa, no tienes nada, para ello deberían implementar un intercomunicador como en el metro o algo, para decir que estás mal, te estás muriendo. Si quieres ir al servicio, ya guárdatelo para el día siguiente, no hay opción a nada de eso. A las doce en punto se cierra todo y ya no hay opción a nada. También quería comentar de un interno, un marroquí que estaba mal de la vesícula, vesícula, ¿sí? Que le operaron, yo creo que un carnicero.*

P: *¿Le operaron estando en el CIE?*

R: *Se puso malo estando en el patio y se lo llevaron, no sé dónde, no sé si dentro del CIE o fuera del CIE. Le operaron y tenía que tener una dieta para esas cosas, porque tenía una cicatriz de unos quince centímetros, era un muchacho bien joven, bastante joven, marroquí, que sus amigos marroquíes le tenían que dar el yogur y todo lo que le daban, bajaba y no comía, no podía comer, estaba ahí tirado en la cama todo el día. Ibas: “¿Qué te han dado?”. Pues lo mismo que le han dado al que le duele la cabeza, o lo mismo que le han dado al que le duele el pie.*

P: *¿Ibuprofeno? ¿Gelocatil?*

R: *Gelocatil, sí, Gelocatil. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].*

Además, en los casos en que sí se ha dado lugar el aislamiento, ha sido en condiciones inhumanas, en celdas que no reunían la más mínima condición de habitabilidad, y ni siquiera de limpieza. Así lo denunció oportunamente Pablo, un inmigrante boliviano que en marzo de 2008, a pesar de contar al juez que estaba en tratamiento por tuberculosis, dando indicaciones y nombres de los médicos que le trataban y medicinas que tomaba, fue primeramente encerrado durante diez días junto con otros internos y, ante el deterioro de su salud, después fue aislado en una celda.

“Me encerraron en una celda sucia y sin calefacción, se olvidaban de mis comidas y de mi medicación y tenía que gritar para que me abrieran siempre que quería ir al baño”, acusa¹⁸.

18 Nota aparecida en la edición del diario El Mundo del 12 de Abril de 2008. Pablo es otro nombre ficticio que en su momento se usó para denunciar lo sucedido.

Pablo, cuya recuperación fue acompañada por integrantes de las organizaciones autoras del presente documento, relató para este informe que más de una vez tuvo que hacer sus necesidades dentro de la misma habitación, orinando en el lavabo y defecando, en una ocasión, en su propio plato de comida.

Luego, tras someterse a un extenso proceso de recuperación en el hospital Carlos III (durante parte de este proceso, con custodia policial en la puerta de su habitación, hasta que cumplió los 40 días de internamiento) y cuando aún le quedaba un mes para terminar su tratamiento, durante la tarde del 1 de julio de 2008 fue citado por el jefe de seguridad del CIE para retirarle su pasaporte. Cuando acudía a aquella cita, fue detenido cincuenta metros antes de llegar a la dependencia policial y expulsado en menos de un día.

En esa ocasión, acompañado de un integrante de estas organizaciones, la autoridad que le había citado le acusó de ser un “mentiroso”, y en forma desafiante le indicó que no le habían gustado “nada” sus denuncias a los medios de prensa.

Pero lo que parece vislumbrarse como una situación aún peor es que, tras esos “alojamientos en dependencias separadas”, se escondería en realidad la intención de utilizar esas celdas como espacio de castigo y aislamiento de las personas retenidas que hayan efectuado algún reclamo o, en su defecto, que hayan sido víctima de agresiones policiales sin mediar motivo alguno.

Así, tanto la palabra de quienes han sufrido ese aislamiento como cartas escritas por internos e internas del CIE de Aluche denuncian la existencia de “celdas de castigo”, donde serían literalmente “arrojadas” aquellas personas sin permitirseles siquiera el mínimo derecho a una visita.

Incluso el pasado mes de febrero, cuando colaboradoras de este informe pretendieron visitar al interno A. K., personal policial del CIE reconoció que eso era imposible, porque estaba “aislado en una celda de castigo”. Cabe destacar que, según denuncias de los compañeros de celda e internamiento, este joven argelino había sido golpeado por cuatro policías del CIE y desde ese momento “desaparecido” de los espacios comunes hasta su deportación.

Denunciamos por el maltrato físico y psicológico al interno argelino A. K. Los guardias entraron en su celda sobre las 2.30 de la madrugada, lo levantaron de mala manera y sin motivo lo empujaron y golpearon, partiéndole la muñeca y el brazo. Su número es el 21, está incomunicado y aislado. [Carta denuncia de internos del 8 de febrero de 2009].

A veces también he visto gente que la encierran en los calabozos, los encierran ahí cuando hay problemas, que se pasan con los oficiales y no les hacen caso o los insultan. En esos casos a veces los golpean y los dejan en la misma zona de internamiento o bien los bajan al calabozo y los tienen allí dos o tres días, y a los familiares de las visitas les dicen que no contestan o que la persona no quiere subir, no esto, no lo otro, así los familiares no se dan cuenta que están en los calabozos. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

A un chileno le dieron una semana en un calabozo oscuro, según nos contó. Un calabozo que no tiene nada, son paredes sin ventanas y allí ha estado una semana. Dice que tampoco comía. [Ricardo, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

P: ¿Y eso lo sabéis porque lo habéis visto?

R: Hemos visto que lo han golpeado y hemos visto que lo han llevado al calabozo muchas veces, porque ellos sabían que estaba mal de la cabeza. Y ellos le decían que haga cualquier cosa y él no hacía caso, pero no era culpa de él, pues él no tiene que estar ahí, tiene que estar en otro lugar, bueno, interno, pero en otro lugar. Nosotros corríamos peligro con él, porque no podías ponerte en frente de él, porque él te daba un golpe y te mataba, nada, no de miedo, por él, porque él te podía hacer algo. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

Cuestionado sobre este aspecto, en una charla que ofreció en el Colegio de Abogados de Madrid, el director del CIE dijo que no se trataba de “celdas de castigo”, sino de una habitación que había sido dividida en dos para alojar allí a gente, pero sin dar mayores precisiones¹⁹.

Vale aclarar, en todo caso, que en la Orden Ministerial que regula el funcionamiento de los CIE sólo se estipula que será una Junta de Régimen de cada centro la que resolverá sobre “criterios de actuación en supuestos de alteración del orden o cuando no se respeten las normas de convivencia y régimen interior del centro”, pero nada se especifica de sanciones, como sí sucede -por

¹⁹ Jornada en el Turno de Oficio del Colegio de Abogados de Madrid el 4 de mayo de 2009, sobre “Centros de Internamiento: realidades y perspectivas con la directiva de retorno y la reforma de la LOEX”.

ejemplo- con el Reglamento de Prisiones, donde está estipulado el aislamiento en celda para las consideradas “faltas graves”.

Los testimonios hablan con contundencia de esa realidad reiteradamente.

4.5. LOS ESPACIOS COMUNES Y SU FUNCIONAMIENTO: PATIO, COMEDOR, SALA DE ESTAR

El CIE de Aluche tiene, además de las duchas y baños antes mencionados, tres espacios comunes destinados a las personas retenidas: patio, comedor y sala de estar. Todos ellos también parecen carecer de las condiciones de uso mínimas exigibles. Podría contarse también la “capilla multiconfesional” anunciada en la inauguración del CIE, aunque desconocida por la totalidad de las personas consultadas, por cuanto sobre ella hay tres posibilidades: nunca ha existido, está siendo utilizada para otros fines o permanece cerrada al uso.

4.5.1. EL PATIO

De los dos patios de los que consta el CIE, el de hombres es el más amplio, los internos son sacados allí por módulos o, en algunos casos, por planta. Es decir, por regla general comparten este lugar entre 40 y 60 personas por turno.

El suelo es de hormigón y delimitado por un enrejado interior superior a los tres metros de altura, que en algunas partes se extiende paralelo al alto muro perimetral, lo que en épocas de verano convierte el patio en una especie de olla donde el calor se hace insoportable, sin ninguna protección más que la sombra que puede dar el propio edificio. En invierno, por el contrario, al estar el CIE ubicado en una zona de escasa urbanización, el frío suele ser extremo y en caso de lluvia o nieve no hay lugar donde guarecerse.

Carece de baños y, hasta hace poco tiempo, después de que los internos salían, se cerraba la puerta de acceso con llaves. Actualmente hay libre circulación entre el patio y la sala de estar. Está

vigilado, además de por un sistema de cámaras que enfocan hacia el exterior y al interior del perímetro, por policías uniformados situados en garitas de control.

Linda con la vía de tierra, no urbanizada, que hay en el lateral oeste del centro y puede verse claramente desde ésta. Son varios los casos registrados de familiares que han sido amenazados por la misma policía de la Brigada Provincial de Extranjería de no permitírseles visitar a sus familiares en el horario de visitas si se acercan a ese terraplén para ver —desde una distancia no menor de cuarenta metros, con una alambrada, una tapia y un enrejado mediante— a sus seres queridos.

La única distracción que tiene el patio de hombres es una cancha de baloncesto, aunque, según refieren familiares e internos, la policía no les provee de ninguna pelota, sino que ésta debe ser llevada por las familias. Y no es demasiado difícil pensar que, con un sólo balón para 50 internos, las posibilidades de discordia y peleas están servidas. Además, hay unos pocos bancos y asientos.

No obstante, lo más preocupante no parecen ser las dimensiones espaciales, sino la imposición de uso del lugar, independientemente de las condiciones meteorológicas del momento. Así, por ejemplo, varias integrantes de organizaciones sociales fueron testigos durante la tarde del domingo 13 de diciembre de 2008 —aproximadamente a las 18:30 horas y ya oscuro— de cómo una veintena de retenidos eran obligados a permanecer en el patio. En aquella jornada el frío era muy intenso —según los registros, las mínimas fueron de 1,8 grados bajo cero²⁰ y a esa hora los carteles de las paradas de autobuses de la zona marcaban una temperatura oscilante entre los 0 grados y 1 grado bajo cero—. Los internos caminaban en círculo, todos estaban en movimiento, en aparente acción para reducir los efectos del frío.

Según los relatos, el tiempo de salida al patio es variable, y aunque la Orden Ministerial fija en su artículo 29.3 “al menos, dos horas de paseo diurno”, muchas veces, como castigo o por simple operatividad, se mantiene a los internos por largas horas o, en su defecto, se les prohíbe salir al patio durante varios días.

20 Registro de la Estación Meteorológica de Cuatro Vientos. Puede consultarse en <www.tutiempo.net>

Y nos sacaban al patio. Y allí el frío era bastante. Y nos dejaban tres, cuatro horas, mucha gente con frío. Sin baño, sin donde tomar agua. Y, muchas veces, la gente se quejaba. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

P: Ya, ¿cuántas veces al día os sacaban al patio?

R: Pues sólo una vez.

P: Una vez, ¿y cuánto tiempo?

A: Pues..., desde las cuatro..., hasta las siete, siete y cuarto.

P: ¿A todo el mundo junto en el patio? ¿Os sacaban por grupos?

A: Por grupos, había uno que eran el grupo de abajo, de la primera y en la segunda. No, bueno, los de abajo eran las chicas, tenían otro patio, y nosotros, que estábamos en la primera, salíamos por las tardes y el otro, el grupo de las segundas salía por las mañanas, sí, así nos sacaban tres grupos. [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Después de comer subes otra vez a la habitación a esperar si tienes visita. Esta espera puede hacerse desde las 16 horas en el patio. El horario de visitas es de 16 a 19 horas, aunque la visita en sí dura sólo diez minutos y no sabes en qué momento te van a llamar. El horario del patio termina a las 20 horas, momento de ir a la cena. Ésta es la última actividad del día. [Assane, Guinea Conakry, detenido en agosto de 2008].

El patio destinado a las mujeres es más pequeño aún. Es interior, delimitado por las altas paredes de las diferentes estructuras mismas del CIE, lo que reduce en gran forma las posibilidades de disfrute del sol. Además, si bien en este caso sólo un módulo es el destinado a “disfrutar” de él, la presencia simultánea de medio centenar de mujeres en un espacio más reducido que el de los hombres hace que la mera estancia en él y la convivencia que allí pueda tener lugar sean, en un principio, más complicados todavía.

En cuanto a las condiciones de salida, son idénticas a las citadas anteriormente para los varones: bajo estricta vigilancia, con la puerta de entrada clausurada con llave, sin baños. Algunos testimonios denuncian, además, que algunas mujeres no han podido disfrutar en sus 40 días de internamiento de un solo día de salida al aire libre.

P: ¿Al patio salíais vosotras?

R: Sí, había un patio, pero era muy pequeño.

P: ¿Y salíais por turnos o salíais...?

R: No, por turnos no, los chicos sí que tienen turnos para salir. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

P: Comentaba Rosario hace un ratillo que la salida al patio, que no se ha dado desde que estabais vosotras.

R: No, para nosotras las mujeres, no. Yo cumplí allí 40 días y nunca vi que nos sacaran al patio. En ningún momento.

P: Pero el patio está habilitado.

R: Está habilitado. Pero no nos dejan salir porque dicen que hay obras. Sábado y domingo no hay obras, porque no hay obreros y no nos dejan salir ni siquiera sábado y domingo. Y cuando vino el subdirector, yo en dos o tres ocasiones le pregunté si podíamos salir al patio y él nos dijo: “El fin de semana”, pero cuando llegó el fin de semana, nunca nos dejaron salir. [María, ecuatoriana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007].

P: Y cuéntame, ¿cuándo queréis hacer pis, dónde vais?

R: Nos toca esperar hasta que nos abran, es afuera donde están los baños y toca esperar porque si llegan más internos o llega más gente de la calle, toca esperar hasta que los atiendan a todos. Hay veces que sí abren a uno, pero hay veces que esperan, esperan y toca hacer pis atrás en el patio. [Marcela, colombiana, detenida en abril de 2008].

P: Cuando estabais dentro del CIE de Carabanchel, comentabais las filtraciones de aguas y la realización por parte de ellos de obras. ¿Cuál era vuestra situación mientras las obras?... Os llevan para fuera.

R: A mí me ha pasado eso y al patio no podemos salir. Ni cuando hace frío ni cuando hace calor, ni cuando están en obras, bueno, nunca podemos salir. [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

4.5.2. EL COMEDOR

El comedor está ubicado en la planta baja del CIE, en el ala opuesta a donde se encuentran las celdas de las mujeres, y conectado con la sala de estar. Tendría, según los planos originales, unas dimensiones de 222 metros cuadrados y, haciendo uso pleno del espacio, capacidad para dar de comer a 122 personas, ubicadas en 5 mesas para 10 comensales cada una, 3 para 8, 4 para 6, y 6 para 4 personas.

Según relatan internas e internos, para comer les dan unas bandejas, donde van sirviendo la ración que corresponde a cada uno.

Luego se sientan en las mesas disponibles.

Te la ponían en bandejas, así como las de las películas de las cárceles, y nos poníamos en mesas largas para seis personas. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

Sin embargo, lo más importante respecto del comedor es lo que los testimonios definen en reiteradas oportunidades como una “mala alimentación”, tema que será tratado en otro apartado de este informe.

La comida era escasa y de mala calidad. No nos ponían sal, ni azúcar, prácticamente no nos daban leche en el desayuno. Coincidió con Ramadán y los horarios no son flexibles, con lo que las comidas son de día, con el sol, es decir, en teoría los musulmanes no pueden comer durante la duración del mismo, ya que no está permitido subir comida a las celdas. [Assane, Guinea Conakry, detenido en agosto de 2008].

4.5.3. LA SALA DE ESTAR

Según la Orden Ministerial, “los extranjeros ingresados podrán permanecer en la sala, que estará equipada con el necesario mobiliario para el descanso, así como un receptor de TV, y también, si las posibilidades económicas del centro lo permiten, con prensa diaria, biblioteca, juegos de mesa u otros elementos recreativos”²¹.

Sin embargo, parece que esas posibilidades económicas no han existido, ya que tanto los internos como las internas se quejan en forma permanente de las extensas horas que deben pasar sin “hacer nada”. Un televisor parece ser el único pasatiempo.

Según la lectura de los planos, la sala de estar es un espacio de aproximadamente 240 metros cuadrados, el cual se ha tabicado para subdividirlo en “zona de TV” y “sala de lectura”, dos rectángulos ubicados a ambos extremos que apenas ocupan poco más de 30 metros cuadrados cada uno.

Sin mucho más para hacer, parecen sumamente escasos los 30 metros de una sala de televisión, y casi sobra una sala de lecturas en un centro que no dispone de biblioteca ni de prensa diaria, y en el que algunas veces incluso se prohíbe el ingreso de los libros que pudieran entregar los familiares, así como los bolígrafos y las revistas de entretenimiento que les permitan distraerse.

21 Artículo 31 sobre “Actividades recreativas”, Orden Ministerial CIE.

En algunas épocas, incluso, supuestamente por trabajos de mejora en el lugar, en el caso de las mujeres se ha utilizado el pasillo que separa unas celdas de otras como sala de estar, obligándose a las internas a sentarse en el suelo si querían ver TV. Es decir, eran días enteros en los que pasaban de las celdas a las duchas, a comer y al pasillo o a las celdas de nuevo.

Los días eran interminables. [Pablo, boliviano, detenido en marzo de 2008].

La gente, la gente, la gente no puede ir al baño a veces, nos encierran, nos bajan a..., por ejemplo, nos tienen despiertos a las ocho de la mañana y a las nueve es el desayuno, nos ponen música, nos bajan, abajo, en un salón que solamente es para 50 personas, y hay 128 personas, no nos dejan salir afuera, pasan muchas cosas. La gente está sufriendo acá. Y encima los policías nos dicen que mejor estamos acá que en la calle, cuando nosotros en la calle tenemos trabajo, tenemos familia, este..., y comemos mucho mejor que acá, no nos dan agua con sal. [Javier, argentino, detenido en diciembre de 2007, Radio Almenara, programa Sin fronteras].

Hay una tele también que dicen que, bueno, para entretener a las chicas, para ver la telenovela, pero están en el pasillo encima de una silla y tú tienes que sentarte en el suelo, no hay calefacción y yo no me voy a sentar en el suelo para entretenerme, así que las chicas están durmiendo todo el tiempo. [María, ecuatoriana, detenida en noviembre de 2007].

P: *¿Hay algún tipo de talleres, en estos cuarenta días? ¿Cómo se pasa el tiempo, hay algún taller, algún gimnasio, qué se hace en ese tiempo?*

R: *No hay absolutamente nada de nada, solamente ir al comedor, al pasillo, no hay nada de nada, el día se hace eterno, no ocupas el tiempo en nada.* [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

4.6. CALEFACCIÓN Y VENTILACIÓN.

En diferentes épocas del año, en distintos meses y estaciones, las quejas referentes a las situaciones de la calefacción se repiten entre mujeres y hombres. O por frío o por calor, son muchos los testimonios que hablan de condiciones inhumanas para habitar tanto las celdas como las denominadas zonas comunes. Todo ello pese a que la Orden Ministerial CIE es muy clara al respecto: “Todas las instalaciones y dependencias deberán satisfacer las condiciones de higiene y estar acondicionadas de manera que el volumen de espacio, ventilación, agua, alumbrado y calefacción se ajusten

a las normas de habitabilidad y a las condiciones climáticas de la localidad donde se halle ubicado el centro”²².

Pese a ello, al igual que sucede con la temperatura del agua, pareciera que o los sistemas de calefacción fallan a menudo o, en su defecto, cabría sospechar si no son utilizados también como forma de represalia o castigo ante alguna protesta de las personas retenidas.

Señores Comisarios

Somos las internas del Centro de Internamiento de Emigrantes de Carabanchel y queremos decirles las condiciones en las que nos tienen:

1. Nos tienen sin calefacción y el frío es terrorífico. [Carta de 30 internas del CIE, noviembre de 2007].

P: ¿Te ha contado la condición ahí dentro?

R: Sí, bueno, no es su casa, no está cómodo, hace frío. [Cristina, familiar de un joven ecuatoriano detenido en abril de 2008].

Había días muy fríos en los que la calefacción estaba apagada, y en el resto de los días que se encendía, apenas se notaba el calor. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

P: ¿No tenéis calefacción en las habitaciones?

R: Nada, había un lugar caliente, porque la misma gente lo hacía caliente, tanta cantidad de gente, el lugar tan pequeño, lo mantenía caliente. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

Algunas salían al patio, la gran mayoría se quedaban en el comedor, por el frío. Nos tocó el frío. Las mantitas eran eso..., mantitas azules..., las mismas que te dan en el calabozo, las mismas. [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].

En la mañana nos levantamos, nos llaman para desayunar a las nueve, no tenemos calefacción; pasamos mucho frío; nos dan una manta, un colchón y una toalla para cada persona; pasamos hambre y humillaciones. [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

22 Orden Ministerial CIE, capítulo III: “Organización interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros”, artículo 14.2.

R: *De la comida, muy mal, se sufre, hambre, frío, miedo...*

P: *¿Han puesto calefacción?*

R: *He escuchado que la han puesto, pero se siente frío y han quitado todas las mantas. Ayer quitaron casi todas las mantas. Hicieron una requisa y dejaron una y con una no es suficiente. Se ve que esas mantas no abrigan apenas, eso no cubre nada. [María, ecuatoriana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007].*

La escasa ventilación existente es otro problema de gravedad a la hora de obligar a compartir espacios a personas fumadoras y no fumadoras. Si en la sociedad civil tras arduos debates se ha decidido respetar el derecho de los no fumadores, ¿no sería necesario que los mismos criterios se utilizaran en los Centros de Internamiento? ¿Acaso no es el CIE un edificio público? ¿Por qué personas que sufren asma o alguna dificultad respiratoria deben estar sometidas a pasar horas de encierro en ambientes contaminados por el humo propio de sitios superpoblados de personas fumadoras?

P: *¿Te pusiste malo en algún momento dentro del CIE? ¿Tuviste algún problema de salud?*

R: *Sí, porque había mucha fuma, fuman bastante, bastante y no hay oxígeno dentro, yo no fumo ni nada, soy un poco alérgico y lo pasé un poco mal.*

P: *¿Se puede fumar en todo el centro o hay zonas?*

R: *No, permiten fumar en todas las chabolas, igual permiten. A veces decomisaban, un grupo de policía que vienen, otros permiten que fumen y todo eso. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].*

En la celda no se podía fumar. En el salón fumaba todo el mundo y los que no fumábamos pues nos aguantábamos. Había una chica que le hacía daño porque no podía por el bebé, fue la chica que abortó. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

P: *¿Podías salir al patio?*

R: *Había días que sí, lo dejaban abierto, pero no, había un momento en que no, lo cerraban. Nos asfixiábamos allí dentro, porque había mucha gente que fumaba, y otra gente que no, imagínate, así que teníamos que aguantarnos.*

P: *¿Y sólo podías fumar en el corredor, o había más sitios?*

R: Sólo ahí, en el comedor, porque en las habitaciones no te dejaban pasar nada. Sólo ahí, en el comedor..., y del comedor algunas salían al patio y la gran mayoría se quedaba en el comedor, por el frío. [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].

Pero este último punto entraña también algunas peculiaridades que bien vale la pena mencionar. Las visitas pueden llevar a internas e internos cigarrillos, y además existirían en el interior del centro máquinas expendedoras e incluso personas que se encargan de hacer de la venta de cigarrillos tras las rejas un auténtico negocio.

En ese marco parece irrisorio que las autoridades se empeñen en prohibir la tenencia de mecheros y/o cajetillas de cerillas, llegando en ocasiones a agredir a quienes guardan uno entre sus ropas. ¿Cómo pueden encender un cigarrillo si no disponen de estos elementos? ¿Acaso los policías que vigilan estarán dispuestos a encender los cigarrillos de retenidas y retenidos cuantas veces éstos los requieran?

Mucha gente fuma, hay muchos problemas con los policías, porque hay muchas personas que están internas que logran meter algún mechero, entonces suben al cuarto, fuman y a veces hay golpes y todo eso porque los policías quieren quitarles los mecheros.

Entonces también nos cuestionábamos eso, si la policía o el dirigente que ordena no quieren que fumen, ¿para qué venden los cigarrillos, o si les venden cigarrillos, por qué no les dejan sus mecheros? Allí hay máquinas de tabaco y los familiares también pueden llevarles.

Otra vez, recuerdo que subió una chica policía a pedir a las habitaciones los mecheros. Entonces se la agarró con un chico y le gritaba mucho, le decía: "Que te voy a dar un hostión, hijo de puta. Pásame el mechero". Y este chico le decía que no tenía, que ni fumaba ni tenía, y la chica le decía que sí, que le iba a dar, que le iba a dar. Y todo el mundo le gritaba a la chica que ese muchacho no tenía mechero, y ella decía que sí, que tenía mechero y que le iba a dar, y lo empujó y todo. Después se lo llevaron hacia abajo y al subir nos explicó que la chica lo siguió amenazando con pegarle, pero al final no le pegó. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

Hay que hacer mención aparte de las innumerables veces que los propios funcionarios policiales atienden a las visitas fumando, algo terminantemente prohibido según la ley, una ley que en el mundo impune de los CIE parece no tener efecto.

III. DERECHO A LA INTIMIDAD FAMILIAR, RÉGIMEN DE VISITAS Y COMUNICACIONES.

1. INTERNAMIENTO FAMILIAR

La Orden 22/02/1999 sobre CIE establece que “los Centros dispondrán de dormitorios independientes para permitir la separación por sexos de los extranjeros ingresados, procurando, no obstante, facilitar la reagrupación familiar de los cónyuges, si ambos se hallaren ingresados en el mismo centro y las disponibilidades del establecimiento así lo permitan”²³.

En efecto, el CIE de Aluche dispone de dormitorios independientes para hombres y mujeres, distribuidos en módulos diferentes. Sin embargo, no sólo no se facilita la reagrupación familiar de los cónyuges, sino que no se permite ningún contacto entre hombres y mujeres. Debido a esta situación, un matrimonio recluido o un padre y su hija no tendrían posibilidad alguna de comunicación entre sí.

Diferentes testimonios de personas retenidas avalan esta separación que impide cualquier contacto. La práctica cotidiana del reglamento interno siquiera contempla circunstancias especiales de familiares de diferente sexo que coincidan en el tiempo de detención.

P: ¿Cuántas veces al día os sacaban al patio?

R: Pues sólo una vez.

P: Una vez, y ¿cuánto tiempo?

R: Pues... desde las cuatro hasta las siete, siete y cuarto.

P: ¿A todo el mundo junto en el patio, o los sacaban por grupos?

23 Orden Ministerial CIE, capítulo III, “Organización interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros”, art. 14.2.

R: Por grupos, había unos..., que eran el grupo de abajo..., de la primera. Y en la segunda. No, bueno..., los de abajo..., eran las chicas..., tenían otro patio, y nosotros, que estábamos en la primera, salíamos por las tardes. Y el grupo de la segunda planta salía por las mañanas, sí, así nos sacaban en tres grupos. [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

En España se da especial importancia a la protección de la unidad familiar, intentando preservar en todo momento la no separación entre menores y sus progenitores. Incluso dentro del sistema penitenciario existe la posibilidad de que las madres y sus hijos e hijas estén juntos en pisos especiales, posibilidad que se niega sistemáticamente en los CIE.

Entrevistas realizadas a quienes han pasado días de detención en el CIE de Aluche permiten acercarnos a esta realidad:

Llegan siempre mujeres embarazadas, llegan a cada rato. Mujeres deportadas con todos los niños. Llegan, traen los niños y los deportan. Yo pensaba que las mujeres embarazadas no eran deportadas, pero sí, son deportadas. Y esa chica no tenía nada, ni delincuente ni nada. La tuvieron ahí cuarenta días y su niño nació aquí, lo que pasó es que no le había salido el permiso, parece, de los papeles del niño y ella fue deportada. Al niño se lo metieron en un centro de menores, ahí, aparte. Dicen que al niño lo tratan bien, no sé, por lo menos a los niños no los pegan ni los golpean como a nosotros, eso es lo que pensamos, aunque no lo creo, porque allá dentro pasarán cosas como aquí también... Y al niño lo tuvieron ahí aparte y luego ya cuando salió el vuelo de la chica, se llevaron a la madre y al hijo. Y así un montón de mujeres embarazadas. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

Hay una chica aquí que lleva un mes, le hicieron cesárea, ha tenido su bebé y la tienen aquí encerrada y jeso es injusto! [María, ecuatoriana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007].

Y tengo una mujer embarazada de ocho meses, faltan veinte días para que dé a luz y llevo aquí quince días sin derechos. Nosotros no somos delincuentes, aquí somos presos por papeles. Por favor, ayuda, yo no tengo a nadie para que vaya con ella al hospital y mi mujer sufriendo en la calle. [Tiago, brasileño, detenido en mayo de 2008].

También queda recogida en esta Orden Ministerial vigente la posibilidad de que las personas retenidas en el CIE puedan tener a su cargo a sus descendientes menores de edad. El artículo 14.6 dice claramente que “los menores extranjeros no podrán ser ingresados en los Centros de Internamiento de Extranjeros; sin embargo, los padres o tutores ingresados que así lo soliciten, previo informe favorable de Ministerio Fiscal, podrán tener en su compañía a sus hijos menores de edad, siempre que existan módulos

que garanticen la unidad e intimidad familiar”.

Asimismo, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, contempla que “el Juez de Menores, previo informe favorable del Ministerio Fiscal, podrá autorizar su ingreso en los Centros de Internamiento de Extranjeros cuando también lo estén sus padres o tutores, lo soliciten éstos y existan módulos que garanticen la intimidad familiar”. Y establece que el interno tiene derecho a “tener en su compañía a sus hijos menores, siempre que el Ministerio Fiscal informe favorablemente tal medida y existan en el centro módulos que garanticen la unidad e intimidad familiar”.

Como queda reflejado en el capítulo II de este informe, en la inauguración del CIE de Aluche se anunciaron “módulos destinados a familias”, aunque a día de hoy la realidad muestra que no existen tales módulos habilitados para el cumplimiento de la ley.

Si la persona internada tiene hijos o hijas menores a su cargo, no puede tenerlas con ella, por lo cual, si no dispone de una red socio-familiar fuera del CIE que los atienda, pueden ser ingresadas en un centro de acogida. Esto supone la desestructuración familiar y unas graves consecuencias psicosociales para estas menores.

Nuestros familiares e hijos están solos, no hay quien les atienda, porque si la esposa tiene que trabajar, quién se quedará con nuestros hijos. Tengo hijos sufriendo, mis hijos no van al cole. Nada más, por favor, te pedimos ayuda. [Tiago, brasileño, detenido en mayo de 2008].

En consecuencia, las personas retenidas y quienes las visitan en el CIE de Aluche son testigos de terribles situaciones de angustia y dolor para las pequeñas y pequeños y sus progenitores internados, como reflejan innumerables testimonios.

Y hay otras mamás que no pudieron ver a los hijos mientras estuvieron internadas. Sí, porque su marido no tenía papeles...Y no veían entonces a los hijos. No los veían. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

Había gente fuera con niños y las mujeres detenidas. Sus esposos estaban fuera con los niños y las madres retenidas. Una de esas mujeres estaba embarazada también, era de..., de qué país era, de Nigeria, creo. Tenía papeles esa señora o no, no lo sé, creo que estaba en trámites, pero igual ¡estaba detenida y teniendo a la hija fuera! Y claro

cada vez que venía se ponía mal, claro, la veía un ratito y lloraba. Cada vez que venía visita pues era más, más..., la gente se quedaba más mal. Nos quedábamos todos mal. Recibías la visita un rato y después nada.

Y aunque vengan todos los días, pues sólo unos minutos..., peor que tengan sus hijos. Había una niña que igual, que tenía el hijo fuera. A esa chica no la llevaron a vuelo porque no tenía pasaporte, pero igual, si la llevaban a vuelo, no les importaba aunque ella dijera: "Tengo a mi hijo", igual la mandaban. [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].

2. RÉGIMEN DE VISITAS Y VIS A VIS

En otro de sus puntos, la Orden Ministerial sobre los CIE establece que "para el adecuado desarrollo de las entrevistas, los Centros contarán con el correspondiente locutorio de abogados y sala de visitas, evitando la formación en los mismos de grupos numerosos, que dificulten el entendimiento entre los comunicantes o no permitan la necesaria intimidad de las comunicaciones. El número de personas que podrá simultanear la comunicación con un mismo extranjero, dependerá de las posibilidades con que, al efecto, cuente cada centro, sin que, en ningún caso, pueda ser superior a dos".

En el caso del CIE de Aluche las visitas se realizan todos los días de 15.30 horas a 19.00 horas (hasta finales de 2008, comenzaban a las 16.00 horas). A pesar de este horario, durante la elaboración de este informe hemos podido constatar que la visita apenas duraba entre dos y diez minutos, según lo decida arbitrariamente el personal policial de turno.

Después de comer subes otra vez a la habitación a esperar si tienes visita. Esta espera puede hacerse desde las 16 horas en el patio. El horario de visitas es de 16 a 19 horas, aunque la visita en sí dura sólo 10 minutos y no sabes en qué momento te van a llamar. El horario del patio termina a las 20 horas, momento de ir a la cena. Ésta es la última actividad del día. [Assane, Guinea Conakry, detenido en agosto de 2008].

Y te dan solamente, a la hora de la visita, cinco minutos, y en cinco minutos no te da tiempo apenas de despedirte ni de saludar al familiar que te viene a saludar. [María, ecuatoriana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007].

Yo prefiero no recibir porque el recibir aquí visitas es una pena, porque al final no puedes hablar y no te puedes ni comunicar ni nada. Yo recibí una visita porque vienen

de lejos desde Soria, cuatro horas de viaje y luego estar conmigo sólo cinco minutos, no merece la pena. [Raquel, boliviana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007].

Sólo nos dejan una visita diaria y nos llaman por número, no por nombre. Las visitas son muy cortas, sólo cinco minutos, y no puedes más, no puedes tocar a la persona. No puedes meter comida, no pueden darte nada, todo tiene que ir claro, en botes transparentes, no puedes recibir nada, tipo de que una persona la va a abrazar, pues no se puede. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

P: ¿Y las visitas cómo eran?

R: Las visitas, de muy poco [tiempo]. Creo que tardaban más en revisar, en hacerte sentar, y eso. Y la visita, nada, sentarse, hablar un poquito y adiós.

P: ¿En el tiempo de visita, cuántos minutos puedes ver a tu familiar?

R: En realidad, tendrían que ser diez minutos, quince desde que entra, pero ellos [la policía] tardan más que nosotros. Ellos revisan todo lo que traen, hacen pasar el tiempo, y nosotros esperando ahí afuera.

P: ¿Y cuantos minutos, más o menos, de media has podido ver?

R: Cinco. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

Ha habido gente que ha venido a ver a sus parientes desde Galicia, de todo lugar venían, pero nada, no les dejaban pasar, y si les dejaban, nada, dos minutos o tres y ya está. No daba tiempo a nada, porque éramos muchos, decían. No lo tenían bien organizado o yo que sé. Vino a visitarme mi hermana de Barcelona. Vino desde allí un fin de semana y vino en dos ocasiones para nada, dos, tres minutos. Y casi nada, no se podía hablar nada. Ya cuando estábamos diciendo algo importante, nos cortaban, y a la calle a ella y yo, adentro. [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].

P: ¿Hay muchas personas que están en Madrid, pero que no son de Madrid, que provienen de otros sitios?

R: Sí, hay muchas personas que vienen de Barcelona, de Asturias, que las traen acá al centro de Madrid.

P: Y viniendo de lejos ¿solamente los pueden ver cinco minutos?

R: Sí, vienen a traerles ropa a sus familiares, a visitarlos, desde esos sitios y solamente los pueden ver cinco minutos. [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

Cada persona retenida podrá recibir una visita al día. En el caso de la existencia de hijas e hijos menores de edad, éstos podrán entrar a ver a sus progenitores acompañados por un adulto, presen-

tando su documentación en regla, aunque dicha documentación es requerida de forma aleatoria por el personal policial de turno.

A los familiares nos dejan hablar con ellos cinco minutos y con cinco minutos es que no puedes decir nada, ¿me entiendes?, no nos dejan meter a los niños y eso no es así, ¡vamos!, ellos son humanos y nosotros igual. [Esposa de Roland, colombiano, detenido en abril de 2008].

Las visitas se realizan en una sala llamada locutorio, que consta de cinco mesas de aproximadamente dos metros de largo, con una silla a cada extremo. Las mesas están separadas entre sí por unos muros de cristal de pavés, que no impiden ver al resto de las visitas y permiten escuchar todas las conversaciones, lo cual hace que la comunicación sea difícil, además de carecer de toda intimidad.

Distintas narraciones de las personas retenidas y sus familias relatan claramente las reglas internas a las que son sometidas unas y otras en este espacio de comunicación.

R: Te llaman sólo una vez y no llaman a una persona, llaman a seis. Y vas y te sientas y te llaman por tu número y entras a ver a tu gente cinco minutos, diez, y después te piden que te vayas para llamar a otras personas.

P: ¿Pudiste tocar a quien te visitaba?

R: No quieren que toques.

P: ¿Hay policías detrás de ti?

R: Sí, escuchan y miran. [Johnny, nigeriano, detenido en septiembre de 2008].

En efecto, como narra el testimonio anterior, la visita —además de por las cámaras que graban en la sala— es supervisada en todo momento por uno o dos policías que custodian cada una de las mesas, y su presencia resulta intimidante tanto para la persona retenida como para las que visitan. Además, el contacto físico entre ambas no está permitido, no se pueden saludar ni despedir, ni con un beso, ni con un apretón de manos, salvo excepciones en que sí se ha permitido, siempre de manera aleatoria por parte del personal policial de turno. Los motivos alegados para justificar la prohibición de contacto físico son “razones de seguridad”, según explicación de las autoridades policiales del centro.

Yo quería darle un beso y la policía dijo no. Y me pararon. Dijeron que no. [Johnny, nigeriano, detenido en septiembre de 2008].

P: Vamos a empezar entonces a reconstruir esa normativa de la que estábamos hablando. ¿Cuál es el régimen de visitas? ¿Cuánto es el tiempo que una persona tiene para poder visitar a un familiar?

R: Solamente puedes verla cinco minutos, y el policía te dice que no tengas contacto físico con la persona, y hay que registrarse por esas normas, solamente lo que te dicen ellos.

P: ¿Y no se puede tener ningún contacto con la persona?

R: No, porque hay una mesa que te aleja de la persona, una mesa muy larga, y no puedes tener ningún contacto con ella. Y tú sabiendo que está tu pareja ahí, y no puedes dar ni un beso a esa persona amada. Ellos te dicen que no. [María, ecuatoriana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007]

P: Cuéntenos cómo fue la visita de su hijo aquí.

R: No me dejaron ni siquiera darle un abrazo, ni nada, y fueron cuatro minutos lo que me dejaron estar dentro con mi hijo. [Cristina, familiar de un joven ecuatoriano detenido en abril de 2008].

Asimismo, aparecen restricciones cuando se quiere entregar cualquier tipo de útiles o enseres a quien está sufriendo la detención. Todo aquello que sea comestible, está terminantemente prohibido. Los enseres de aseo deben ir en botes de plástico transparentes, y en ocasiones tampoco se han podido entregar champú o cremas opacas pese a que el envase sí era transparente. Todo aquello que se quiera entregar, es revisado por la policía, quien determinará en última instancia qué puede ser recibido y qué no.

La familia o amigos no nos podían traer nada de comida, sí algunos productos de aseo. Las compresas se las teníamos que pedir a los funcionarios, y a veces, como en los fines de semana, algunos se negaban a dárnoslas, nos decían que nos arregláramos con papel higiénico. Los cepillos y pasta de dientes nos los quitaban y había muchas veces que, si tenían mucho trabajo, no nos los daban. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

Sí, pasé mi cumpleaños dentro, era 3 de noviembre, me trajeron una tarta en la visita, pero no pude pasar ni un pedazo de esa tarta dentro. Estaba prohibido pasar comida. [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

Para hablar del derecho a la intimidad en las visitas, tenemos que recurrir a la Constitución Española y al Régimen Penitenciario, ya que en la Orden Ministerial sobre CIE no se hace ninguna alusión a este derecho fundamental.

La Constitución, en el artículo 18.1, señala el derecho a la inti-

midad personal y familiar. Para las personas reclusas en los Centros penitenciarios, este derecho se concreta en la posibilidad de recibir visitas de familiares o de conocidos íntimos. El artículo 45 del Régimen Penitenciario recoge que “en las comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia, se respetará al máximo la intimidad de los comunicantes”.

A la luz de los testimonios, se concluye que dentro del CIE de Aluche no existe el derecho a la intimidad personal y familiar.

3. TRATO A LOS FAMILIARES

Toda persona detenida es llevada a comisaría, donde puede pasar un máximo de 72 horas, como paso previo a que en los juzgados se decida su internamiento o no en el CIE. Durante ese periodo de tiempo, se le permite hacer una llamada, aunque en muchos casos es la propia policía quien llama al familiar que la persona indica.

Además, la Ley Orgánica 4/2000 en su artículo 62 bis establece que ante una detención se tiene derecho “a que se comunique inmediatamente a la persona que designe en España y a su abogado el ingreso en el centro, así como a la oficina consular del país del que es nacional”. Pero en la práctica nuevamente comprobamos cómo un derecho reconocido no se cumple una vez dentro del CIE: las personas retenidas sólo pueden realizar llamadas telefónicas si corren con los gastos de las mismas y dentro de un horario determinado.

En cuanto a la tenencia de teléfonos móviles, éstos son requisados por la policía cuando las personas detenidas ingresan en el CIE. Así pues, en caso de que carezcan de dinero, sólo podrán realizar la llamada para informar a sus familiares de que han sido reclusos gracias a la solidaridad del resto de hombres o mujeres que están cumpliendo el internamiento.

Una vez informadas familias y personas allegadas de la detención, las/os personas internadas/os deberían poder recibir visitas. Es aquí donde la familia puede encontrar las primeras dificultades ya que es requisito imprescindible para visitar tener la documentación en regla. Resulta habitual que la persona que ha sido internada por no tener permiso de residencia, cuente con un entorno sociofamiliar en situación familiar.

La Orden Ministerial es contundente al respecto: “Cada centro llevará un libro Registro de Visitas en el que se hará constar el nombre del extranjero visitado y el de la persona o personas que lo visiten, previa su identificación y acreditación”. Un control tan exhaustivo que en muchos casos deja a las personas retenidas totalmente aisladas del exterior, sin apoyo afectivo y sin posibilidad de cubrir las necesidades básicas que no sean satisfechas por las autoridades del centro.

Es usual, en consecuencia, saber de hombres y mujeres que pasan los 40 días sin poder ser visitadas por ningún familiar y, en ese marco, resultan importantísimas las redes de solidaridad entre familiares de otras reclusas y reclusos, que se ofrecen para visitar a quienes no tienen quien lo haga.

Cabe destacar en este punto que son esos familiares los encargados de dotar a los internos de útiles de aseo, tarjetas telefónicas para poder usar las cabinas del centro, ropa, artículos de entretenimiento y, si procede, de llevar los informes médicos pertinentes en caso de necesidad de un tratamiento médico, aunque en muchos casos ni siquiera eso se respeta. El férreo cumplimiento de esta identificación de los visitantes por parte de la fuerza policial deja desamparadas a muchas personas que sufren el internamiento.

P: ¿Tú eres la compañera del chico que está aquí dentro, no? Pero no te dejan pasar.

R: Sí, no me dejan pasar porque no tengo documentación y no puedo verle y apenas ha podido pasar su madre y no ha podido tener contacto físico con él, ni siquiera un beso o un abrazo. Nosotros venimos desde Galicia y pues nada, sólo cuatro o cinco minutos pudo verlo y nada más. [Cristina, familiar de un joven ecuatoriano detenido en abril de 2008].

P: La gente que no tiene familia o alguien que les visite ¿cómo replantea su situación dentro, a nivel de ropa, de recursos?

R: Les regalan, les regalamos ahí adentro.

P: ¿Les ayudáis vosotros? ¿Hay mucha gente que no tenga familia o a la que no puedan visitarle?

R: Sí, por ejemplo, un chico no tenía a nadie, había otra chica brasilera igual, no tenía a nadie, y así, casi nadie cuando están ahí, casi nadie tiene quien les pueda visitar. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

Como ya se ha mencionado, el horario actual de visitas es de 15:30 a 19 horas. Sin embargo, en gran cantidad de ocasiones, especialmente los fines de semana, pasadas las 18 horas se indica a quienes aguardan fuera del recinto policial que se retiren porque se ha cubierto el horario de atención, sin importar que estos familiares estén aguardando desde hace horas. En algunos casos, el reclamo de las familias ante esta situación ha encontrado como respuesta el abuso de la fuerza policial, como sucediera la tarde del lunes 8 de diciembre de 2008, cuando tres familiares fueron agredidos por un uniformado que no llevaba su correspondiente chapa de identificación. También la tarde del 17 de junio de 2009, momento en que otro familiar fue sacado a empujones por la policía del recinto cuando éste solicitaba insistentemente visitar a su familiar para poder entregarle un documento importante.

No existe ningún espacio habilitado para la espera, ni más organización que la de los propios familiares que se concentran en la puerta. Además, como baños “accesibles” hay dos cabinas portátiles de plástico que carecen por completo de las mínimas condiciones higiénicas. Quienes visitan están a la intemperie, sin poder resguardarse de las inclemencias meteorológicas. En ocasiones, se les permite guarecerse bien bajo unas carpas destinadas a quienes van a realizar trámites a la Brigada Provincial de Extranjería, bien bajo unas estructuras de metal destinadas a aparcamiento, donde se han colocado unos bancos, y que según determine el turno policial pueden servir de refugio a familiares y amistades. Los sábados y domingos, aunque la parte administrativa de la Brigada no trabaja, muchas veces no se ha permitido a las familias poder protegerse del frío, del intenso calor, de lluvia o la nieve.

P: ¿Cuánto tiempo pueden esperar de cola estas personas que vienen a visitar a sus familiares desde tan lejos?

R: Vienen a las dos de la tarde y están en la cola hasta las cuatro o cuatro y media, y se hacen grupos de cinco, entran como tres o cuatro grupos, o sea veinte personas para los ciento cincuenta detenidos. [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

Luego suben las visitas, las visitas, tu familiar espera dos, tres, cuatro horas, afuera, aunque sea invierno, y para que entre y esté luego tres minutos, máximo cinco minutos. Pero tú no puedes tocarles, estás a una distancia de metro y medio o dos metros, en una mesa, tú no puedes ni saludarles, nada, sea tu hijo, sea tu madre, sea quien sea, tú no puedes tocarles. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

La Policía Nacional no se encarga de organizar las visitas. La

primera persona que llega comienza una lista de visitantes que constará de diez números. A medida que va llegando el resto de familiares, se van sucediendo las listas. La primera vez se anota el nombre y apellidos de la persona retenida y, al tocar el turno, previo a la entrada, la policía comunica el número asignado al retenido, que deberá ser utilizado mientras dure el internamiento, tanto para realizar las visitas como para obtener información sobre la persona recluida, siempre que se permita.

En caso de que en días subsiguientes este número asignado no sea recordado por las familias visitantes, es común que se generen tensiones con la policía asignada a esta tarea. Amenazas de no permitir hacer la visita, respuestas verbales agresivas y hasta insultos de diferente índole han podido ser constatados en la realización de este informe. Estas situaciones de abuso se acrecientan cuando quienes visitan son inmigrantes y más aún si no tienen una buena dicción de la lengua castellana. Especial trato despectivo se ha constatado hacia familias de origen asiático con expresiones como “Chinito ven para aquí” o “¿Qué quieres, chino?”, alusiones de neto corte despectivo.

La asignación de un número y consecuente cosificación de las personas retenidas se presenta como un dato no menor, atendiendo a que todo el sistema de represión, aislamiento y malos tratos parece tendente a deshumanizar a esas personas que, recordemos, están allí retenidas sólo por la falta administrativa de no tener su situación regularizada. Cuando se encuentran en un CIE, ya no son seres humanos con nombre y apellido, sino apenas un número.

Según declaraciones del propio director del CIE de Aluche, Jesús Mateos García, esta enumeración se hace para “acelerar el proceso de visitas”, ya que en caso contrario “quedaría mucha gente sin poder hacer su visita”²⁴. Un argumento cuanto menos endeble, si tenemos en cuenta que incluso el reglamento de prisiones garantiza que las personas retenidas tienen derecho “a ser designadas por su propio nombre”²⁵.

24 Declaraciones obtenidas en las Jornadas del Turno de Oficio que tuvieron lugar en el Colegio de Abogados de Madrid el 4 de Mayo de 2009.

25 Real Decreto 190 del 9 de Febrero de 1996, que corresponde al Reglamento Penitenciario. Capítulo II de los Derechos y Deberes de los internos. Artículo 4.2.B.

El tiempo de visita alcanza para que cada día pasen seis o siete de las mencionadas listas, y es debido a esta autoorganización que las familias acuden al CIE con mayor antelación, para poder asegurarse así la entrada. Esto se traduce en largas horas de espera que terminan, en muchos casos, sin conseguir el acceso al centro. Asimismo, muchas familias, por razones laborales, no pueden llegar a tiempo a visitar a sus seres queridos y sólo cuentan con los fines de semana para realizarla.

Alrededor de las 15.30 horas, el momento de la apertura, la policía se acerca a la zona donde aguardan familiares y amistades y solicita la primera lista. En ocasiones, el inicio es antes del horario estipulado, y en caso de repasar los números y que algunas personas estén ausentes (porque hayan salido a comprar algo de comer o al baño en el Intercambiador de Aluche —lugar más cercano, a unos quinientos metros—, o porque hayan sido anotadas por otras familias ante la imposibilidad de hacerlo por su cuenta por horarios de trabajo), la propia policía decide arbitrariamente romper la lista y exigir que se vuelva a realizar con quienes se encuentran presentes. Quienes habían salido tienen que reinscribirse, haciéndolo ya en las últimas listas, por lo que posiblemente no podrán hacer la visita.

El funcionario hace entrar a los interesados de la primera lista (diez personas), iniciándose una nueva espera para que comprueben los datos. Ingresan los cinco primeros, y los siguientes aguardan de pie en un pasillo, entre quince minutos y media hora más. Si bien la visita es de escasa duración (en este estudio hemos constatado desde visitas mínimas de dos minutos hasta la de mayor duración: diez minutos), se demora mucho tiempo en revisar los elementos que se traen a las personas retenidas y en la espera a que éstas suban al sector de locutorios, ubicado en un edificio separado del sector de celdas y espacios comunes.

Las visitas sólo son dos, tres minutos, y todo el tiempo atemorizando a la gente de fuera. Que no lleven nada, que no lleven esto, y a gritos. ¿El trato fatal a la gente de fuera?, a gritos. Y decían que no se puede ni tocar ni abrazar “hasta que nosotros lo digamos”. Nada de besitos, nada de nada, ni nada, o sea, ni un toque. A veces dejaban tocar, a veces no. [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].

Yo no sé la situación que ella pudo llegar a pasar porque es un tema que mi pareja no quiere hablar, pero a mí directamente la situación es que me llama un amigo mío y me dicen: “Tu pareja está ahora mismo en una celda y no puedes hablar con ella”. Dos días

después me llama mi novia llorando y me dice “Cariño, estoy aquí en Madrid, necesito desodorante, gel...”. Vamos, lo básico porque ni siquiera te lo dan, lo básico para lavarte. Directamente yo cogí, me fui para allí, ¿Cómo llego yo al CIE? Me planto allí, espero dos horas, no sé ni lo que tengo que hacer ni nada por el estilo. Tengo que estar esperando media hora para ver a una persona que no ha cometido ningún delito, simplemente ha cometido una falta administrativa, y bueno, tengo que estar allí esperando dos horas para ver a una persona que lleva dos días encerrada y sólo la puedo ver cinco minutos. Eso es como yo llego al CIE y como llega mi pareja. [María, ecuatoriana, detenida en noviembre de 2007].

Una vez en la sala, quien visita se sitúa en un extremo de la mesa y deja encima de ésta las cosas que trae a la persona retenida, para que sean revisadas. Debe dejar sus objetos personales, bolsos y cazadoras o abrigos, contra la pared situada a su espalda, en el suelo.

En este momento, la situación más violenta para internos/as y familiares es la imposibilidad de tener algún tipo de contacto físico con su ser querido. En la mayoría de los casos, en la primera visita no se tiene conocimiento de esta norma y, al intentar saludarse, ambas partes son severamente reprendidas, y en algunos casos hasta se ha multado a quienes hacen la visita.

P: Comentaba la compañera que era muy complicado hacer que alguien vaya a verte con tan poco tiempo. ¿Cuál era la norma para esas visitas?

Rosario: A mí me venían a visitar allá dentro, no eran ni cinco minutos, no se puede dar un abrazo, no se puede dar un beso. Una mesa muy larga y cada uno a un lado de la mesa. Y hay gente que no tiene familia, que les traen de lugares de fuera de Madrid y no pueden venir de tan lejos para verles a veces apenas cinco minutos.

P: Comentaba al compañero que ¿qué pasa si uno rompe esa norma y si se da un abrazo? ¿Cuál es la norma de los agentes de seguridad?

Rosario: A mí, en mi cumpleaños, no me pudieron dar un abrazo. Me dieron un beso, pero con las manos atrás. No se pueden acercar, no se puede dar la mano, no se puede hacer nada.

Waldo, esposo de María: Yo también lo he vivido, no se puede tener contacto físico con tu pareja y para despedirte tienes que pedirle permiso a la policía, que a mí se me chafó, porque es mi mujer, y tenerle que pedir permiso a la policía para despedirme de mi mujer..., eso lo veo yo algo absurdo. Pero qué más tengo que hacer, ¿humillarme? Pedirle permiso para despedirme de mi mujer..., pero, en fin, qué voy a hacer sino aguantar. [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007, y Waldo, esposo de María, joven ecuatoriana detenida en la misma fecha].

Pero una vez..., es que también, es que se confunden con los números y, claro, te vienen a visitar, te llaman de otro número y no te encuentran y la visita ¿qué va a hacer? Tiene

que pasar ahí todo el día, tiene que venirse a anotar y todo. A mi papá lo han botado de adentro.

P: ¿Cómo es eso?

R: *Creo que también se han confundido de número y yo no he escuchado mi número en ningún momento, y le han dicho: “No, ya tuvo visita”, y yo ese día no tuve ni una visita. Porque te dejan tener una visita por día. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].*

Las visitas duran diez minutos. El horario es de 16 a 19 horas. Las visitas que vienen a ver a sus personas queridas hacen cola desde las 13 horas [para intentar asegurarse de estar entre los que les dé tiempo a pasar] y les revisan todo lo que nos dan, tardando otros cincuenta minutos, haciendo que cada grupo de diez personas tarde una hora en entrar y salir. Así, sólo da tiempo a tres grupos de visitas al día. Las visitas en sí son en unas mesas muy largas, donde nos colocamos a cada lado de la misma, haciendo imposible el contacto físico y teniendo que gritar para poder oírnos y con un policía al lado. No está permitida la entrada de comida, medicinas, y los productos de higiene deben ir en botecitos transparentes como en los aeropuertos. Efectivamente, se quedaban personas sin entrar a hacer la visita. El trato a las visitas es despectivo y burlesco en muchos casos. [Assane, Guinea Conakry, detenido en agosto de 2008].

4. COMUNICACIÓN ESCRITA Y TELEFÓNICA

Respecto a las comunicaciones de las personas retenidas en el CIE, la Orden Ministerial establece que “salvo resolución judicial en contrario, no estarán sometidas a intervención alguna. A tal efecto, en las zonas de uso común del centro que se determinen por la Dirección, se habilitarán teléfonos de uso público, sometidos a la tarifa vigente que correrá a cargo de los interesados, que podrán ser usados por éstos todos los días, dentro del horario fijado por la Dirección del centro”²⁶.

Y la Ley Orgánica 4/2000 apoya lo anteriormente expuesto al establecer el derecho “a comunicarse en el horario establecido en el centro, con sus familiares, funcionarios consulares de su país u otras personas, que sólo podrán restringirse por resolución judicial”.

La realidad es que en el CIE de Aluche existen seis teléfonos

26 Orden Ministerial sobre CIE de 22 de febrero de 1999, capítulo V, “Estatuto Jurídico de los extranjeros ingresados y régimen interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros”, artículo 31.

públicos a disposición de las personas retenidas y, efectivamente, el coste de las llamadas corre a cargo de cada una de ellas. Sin embargo, estos teléfonos sólo funcionan correctamente con tarjetas. Admiten monedas, pero según algunos testimonios la duración de una llamada de un euro suele ser inferior a un minuto, lo que hace que la comunicación con el exterior dependa de recibir visitas que traigan una tarjeta o, en su defecto, de la solidaridad de las amistades y redes que se vayan estableciendo dentro.

Además, teniendo en cuenta que es la única forma de contacto con el exterior, seis teléfonos resultan insuficientes para la cantidad de hombres y mujeres retenidas, máxime cuando a menudo se ven reducidos en cantidad por la falta de mantenimiento de los mismos. Lo habitual es que no funcionen los seis, aseguran quienes han pasado varios días en el centro.

La situación es más gravosa aún porque el tiempo de llamadas coincide con el de los horarios del resto de actividades (comidas, salida al patio, visitas). Ambas cosas provocan malestar entre las personas que sufren el internamiento, convirtiéndose en una competición por llegar antes para poder hablar con los familiares. En muchos casos se generan peleas por usar los teléfonos, y la policía —cuentan— no suele intervenir hasta el último momento. A esto hay que sumarle que la diferencia horaria con los países de origen reduce aún más el horario disponible.

Los testimonios de las personas que han pasado por el CIE hablan, además, del insuficiente número de cabinas y del mal estado de las mismas.

Hay seis cabinas de teléfonos para todas las personas que están ingresadas. El horario en el que pueden hacerse las llamadas es el mismo que para el resto de actividades, es decir, eliges comer o llamar, recibir visita o llamar, salir al patio o llamar. El orden era el de llegada, casi había carreras para ser de los primeros. Teníamos que pagar, igual que en la calle. [Assane, Guinea Conakry, detenido en agosto de 2008].

Se puede llamar todos los días, pero imagínese, a las nueve de la noche es la cena, a las diez treinta tenemos que ir a dormir y ¿a cuántos minutos puede alcanzar para sesenta personas?... ¡No alcanza! Y a mediodía, yo no he comido muchas veces por llamar a mi casa, para hablar con mis hijos. No he desayunado muchas veces por hablar con mi hermana o hermano y toda la gente hace lo mismo. No come para poder llamar. [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

Bueno podemos llamar, para ciento cincuenta personas son diez minutos, hay tres cabinas, y así como las personas forman la cola afuera para entrar, tenemos que hacerla nosotros para llamar. Y muchas veces no permiten llamar a nadie. [María, ecuatoriana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007].

P: ¿Cómo funciona el tema del teléfono? ¿Tenéis que comprar vosotros las tarjetas?

R: Sí, las tarjetas las tenemos que comprar nosotros ahí, o que nos traigan nuestros familiares, o con el pin, que con eso se puede llamar..., y los costos de los teléfonos... son altos a veces. Y había cinco teléfonos cuando yo estaba, de los cuales sólo funcionaban dos, uno... Bueno, funcionaban tres, pero el otro..., bueno, el otro sonaba fatal, no se oía nada.

P: ¿Lo podíais usar siempre que queríais? ¿Hay horas para usarlo?

R: Eh..., claro, eso era libre, o en la hora de ir a comer, o de ir a desayunar..., pero es que no había para tantas personas. Uno quiere hablar diez, quince minutos..., el otro quiere hablar lo mismo..., y se ha pasado la hora. [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Hasta para el teléfono tenías que ponerte hora. Que si no te ponías hora ya te hacías pisar. Y los teléfonos de ahí están caros. Sólo hay uno que te da más minutos y otros no. Hay tres..., en dos puedes llamar cuando tú quieras, pero te cobran más. Y uno de en medio que te da más minutos, pero ahí te tienes que apuntar y son veinte minutos por persona. Y eso es todo el día, desde la mañana hasta cuando nos vamos a dormir [...]. Sí, tienes que apuntarte, tienes que gritar: “Yo, me apunto”, así. “Para tal hora”, así.

P: ¿Cuánto te cobran la tarjeta del teléfono?

R: Son seis euros.

P: ¿Y si no tienes dinero?

R: No, si no compras, no. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009]



IV. TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES.

El ser humano tiene derecho a mantener y conservar su integridad física (preservación de todas las partes y tejidos del cuerpo), psíquica (conservación de todas las habilidades motrices, emocionales e intelectuales) y moral (desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones), por consiguiente tiene derecho a la integridad frente a la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Ya la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ratificada por España, lo establece claramente en su artículo 5. A su vez, la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, y la Corte Europea de Derechos Humanos legislan sobre este derecho fundamental.

Por su parte, el ordenamiento jurídico español reconoce este mismo derecho en el artículo 15 de la Constitución Española, así como en el 174 y siguientes del Código Penal, relativos a este tema. Se incluye también este mismo derecho tanto en el artículo 62 bis de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, como en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada ley.

Y pese a que la Orden Ministerial sobre los CIE atribuye a la autoridad judicial que hubiese acordado el internamiento la obligación de velar “por el respeto de los derechos fundamentales de los extranjeros ingresados, de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal o del propio interesado”²⁷, las situaciones de vulneración de este derecho fundamental son reiteradas, según los testimonios recogidos para este informe.

En tal sentido, la Orden Ministerial sobre los CIE contempla vagamente estos derechos fundamentales, ya que más allá de dicho marco legal no se han desarrollado medidas prácticas para

27 Orden Ministerial sobre los CIE, de 22 de febrero de 1999, sobre normas de funcionamiento y régimen interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros, capítulo I, “Disposiciones generales”, artículo 2.2.

proteger estos derechos fundamentales, hecho que por el contrario sí se explicita en el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, que refiere que “La actividad penitenciaria se ejercerá respetando la personalidad de los internos y los derechos e intereses legítimos de los mismos no afectados por la condena, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”²⁸.

Asimismo, el Código Penal español tipifica de tortura el acto por el que “la autoridad o funcionario público que, abusando de su cargo, y con el fin de obtener una confesión o información de cualquier persona o de castigarla por cualquier hecho que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o por cualquier razón basada en algún tipo de discriminación, la sometiére a condiciones o procedimientos que por su naturaleza, duración u otras circunstancias, le supongan sufrimientos físicos o mentales, la supresión o disminución de sus facultades de conocimiento, discernimiento o decisión o que, de cualquier otro modo, atenten contra su integridad moral”. Y añade el delito de comisión por omisión, situando a la autoridad o funcionario en la posición de garante, que les hace responsables de los hechos perpetrados, por omitir impedirlos pudiendo hacerlo.

Así, y según los testimonios obtenidos para este informe, gran parte de las conductas detectadas en el CIE de Aluche se podrían tipificar como torturas, ya que las personas que cometerían los supuestos delitos son funcionarios públicos, abusando de su cargo, y en la mayoría de las ocasiones por razones basadas en algún tipo de discriminación.

En otras ocasiones, se trataría de otro tipo de conductas delictivas, como la omisión del deber de perseguir delitos, o de delitos generales, en el caso de que se convenga que por su naturaleza no son constitutivas de tortura, sino de lesiones, amenazas, etcétera. Vale la pena recordar que dada la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas internas y el ánimo de las actuaciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que denota intimidación y discriminación, dichas conductas inducen a pensar en torturas más que en delitos generales.

28 Derecho a que la Administración Penitenciaria vele “por sus vidas, su integridad y su salud, sin que puedan, en ningún caso, ser sometidos a torturas, a malos tratos de palabra o de obra, ni ser objeto de un rigor innecesario en la aplicación de las normas”.

Se trata, pues, de procedimientos habituales que, por su naturaleza, duración u otras circunstancias, suponen sufrimientos físicos o mentales, la supresión o disminución de sus facultades de conocimiento, discernimiento o decisión o que, de cualquier otro modo, atentan contra la integridad moral de las personas presas en los Centros de Internamiento.

1. AGRESIONES FÍSICAS, USO INDEBIDO DE LA FUERZA Y ABUSO DE AUTORIDAD

Entre los principios básicos de actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, están los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance, siempre que sea para evitar un daño grave, inmediato e irreparable. Se legitima, por tanto, el uso de la fuerza siempre que se cumplan esos requisitos, limitándose de esta forma la fuerza indiscriminada y la fuerza habitual.

De los testimonios recogidos, se deduce en innumerables ocasiones que el uso de la fuerza es una práctica común en la relación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con las personas internadas en el CIE, y que no responde a los principios antes citados, sino a un modo común de operar de algunas personas pertenecientes a dichos cuerpos.

P: *¿Has visto agresiones a otras personas?*

R: *¿En el CIE? ¿De la policía? Sí, muchas veces, ocurre todo el tiempo. Tratan a la gente mal. [Johnny, nigeriano, detenido en septiembre de 2008].*

Otra vez, recuerdo que subió una chica policía a pedir a las habitaciones los mecheros. Entonces se la agarró con un chico y le gritaba mucho, le decía: "Que te voy a dar un hostión, hijo de puta. Pásame el mechero". Y este chico le decía que no tenía, que ni fumaba ni tenía, y la chica le decía que sí, que le iba a dar, que le iba a dar. Y todo el mundo le gritaba a la chica que ese muchacho no tenía mechero, y ella decía que sí, que tenía mechero y que le iba a dar, y lo empujó y todo. Después se lo llevaron hacia abajo y al subir nos explicó que la chica lo siguió amenazando con pegarle, pero al final no le pegó [...]. También conozco un paraguayo que sufrió muchos golpes de los policías. Un día, él no escuchó lo que un policía le dijo durante el almuerzo, y el policía le golpeó tres veces con la porra. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

En otra ocasión presencié malos tratos a un interno, y cuando manifestó su indignación ante los hechos fue amenazada con ser la siguiente en ser deportada. [Relato de la experiencia vivida por Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

También nos tienen amenazados de que, si denunciamos, podemos ir a la cárcel o más rápido ser expulsados. [Carta de 30 internas del CIE, noviembre de 2007].

Una vez también, cuando fui a una de las visitas, que me sacaron. Abí vi a un chico que estaba cojito, con el pie levantando, y creo que se tropezó, así caminando, no sé qué en su idioma le dijo. Y la cosa es que se ha alterado, “No me jales, no me empujes”, le dijo, e hizo así la mano, y entonces el oficial se molestó y le dio una paliza abí. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

Yo estaba así como a las ocho de la tarde, digamos terminando de cenar. Estaba haciendo una llamada y no me daba cuenta que ya estaban subiendo. Vino el policía y ¡pam! Me dio un puñetazo así y enborretando así, me rajó por aquí. Y yo entonces cuando me pega, suelto el teléfono y le dije: “¡Hijoputa, que por qué tú me pegas a mí!”. “Que cuando se dice camina pa arriba, no se habla dos veces” Yo le dije: “Vamos pal baño si tú eres un hombre”. Entonces abí vinieron cinco y me agarraron, me empujaron y me llevaron adentro. Cuando los otros chicos se enteraron que yo estaba golpeado, estaba botando sangre, entonces los otros chicos empezaron a darle, a protestar también. Entonces fue cuando el policía canario me dijo: “Ven, que quiero hablar contigo”, me dijo que aquí no iba a lograr nada, que me calmara, que pueden entrar más y pegarte. “No vas a lograr nada porque aquí adentro ellos no te quieren”. Le hice caso y me calmé más. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

R: Uh, sí. Vi un muchacho que estaba en la misma habitación, y estaban jugando, y él gritaba. Y un policía le dijo: “Cállate, que no estás en tu casa”. Y el muchacho siguió gritando y chistando, y el policía le dijo: “Verás lo que te vas a ganar”. Y eso fue como en la hora de la cena. Después llegaron los policías. Llegó la hora del conteo que ellos hacen. Pasaron y directamente se fueron donde él y lo agarraron a patadas y a darle de golpes. Cuando ya estábamos allí, uno abrió la puerta y dijo: “Y ay alguno de ustedes que hable, les va a ir peor”. [Jaime, hondureño, detenido en diciembre de 2008].

De madrugada, estaba todo el mundo durmiendo, abrieron, de que abren, todo el mundo, porque entran, con un escándalo fuerte abrieron. Recuerdo que se quedó un policía fuera. Yo estaba en la celda y ya yo me paré porque dormía en la segunda y me he parado, y estoy mirando. Cuando entraron, inmediatamente, fueron a por el señor argelino. En esta madrugada eran cuatro policías y entraron tres, el otro se quedó al lado de la puerta y cerró. Inmediatamente le propinaron una paliza..., y le fracturaron aquí en la muñeca y en el codo. A este señor se lo llevaron abajo, no sé dónde, lo desaparecieron que no se vio nunca más. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

Estas conductas lamentablemente no se limitan sólo al CIE, sino que se repiten en todo el proceso, tanto en las fases de detención como de internamiento y de expulsión. Son prácticas generalizadas.

En Moratalaz nos dieron golpes, empujones. A veces te toca con una persona que es muy mayor o algo está mal en su pie y, claro, no puede caminar bien. Por ejemplo, a mí me tocó un moreno altote, y él no podía caminar rápido porque estaba en pata pelada [descalzo], porque decía que tenía heridas en los dedos, entonces tenía que arrastrar los pies un poco, y el policía lo empujaba diciendo “Apúrense”. [Ricardo, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

En fecha 3 de octubre de 2008, fui detenida en La Coruña por agentes de la Policía Nacional, Brigada de Extranjería, por tener vigente y en fase de ejecución una orden de expulsión de este país. Una vez me comunicaron que iba a ser deportada a mi país, unos agentes de esta Brigada me trasladaron al aeropuerto de Barajas, donde me entregaron a la Policía del aeropuerto, en concreto dos agentes (un hombre y una mujer). Desde el momento en que quedé en manos de estos agentes, la mujer policía comenzó a insultarme, gritarme y empujarme por el aeropuerto, a lo cual le repliqué que por favor no lo hiciera, ya que no era un animal para tratarme así. La agente cada vez se ponía más nerviosa, y se puso histérica en el momento en que yo le solicité que quería hablar con un asistente social, ya que tenía derecho a ello. Me replicó que yo no iba a hablar con nadie, que en este país no tenía ningún derecho y que me fuera a mi país, todo ello con insultos y amenazas de todo tipo. Continué insistiendo que quería la presencia de un asistente social y la mujer de repente y sin mediar palabra comenzó a pegarme, tanto con la mano como con la porra que llevan. Intenté defenderme como pude, pero otro agente que estaba con ella no intervino en mi ayuda, sino que dejó continuar a su compañera. Posteriormente aparecieron otros cuatro agentes, los cuales no mediaron para poner fin a la paliza, sino que dejaron que la agente terminara. Como consecuencia de la paliza me han causado lesiones en todo el cuerpo, de las cuales me encuentro en fase de curación y de las cuales me han llevado a presencia de un médico (desconociendo ningún dato del mismo). [Mónica, brasileña, detenida en octubre de 2008].

El día treinta y ocho me dijeron que me iban a llevar a mi país. Me dijeron que me trasladaban a Casablanca y que allí debía esperar a otro avión a mi país. Allí se supone que me custodiaría la policía marroquí. Yo me resistí, argumentando que quería hablar con mi prometida y que si no, no me iría. Ellos me contestaron que no podía hablar con ella. Entonces hablé con el piloto y las azafatas, les conté que me querían llevar a un país que no era el mío y decidieron que no iba a viajar. Los dos policías que me custodiaban me llevaron a la comisaría del aeropuerto y allí me pegaron una paliza, con el resultado de lesiones en una pierna. Me llevaron a un hospital para curarme y después al CIE de vuelta. Al día siguiente salí libre. [Assane, Guinea Conakry, detenido en agosto de 2008].

“Yo no voy a subir”, les digo, y entonces me encintaron la rodilla, el tobillo y las piernas. Uno de cada brazo y el otro de las piernas, me llevaban en el aire. Y un bozal (como si fueran dos mascarillas de las que solíamos usar en el hospital, para que no pudiera gritar) [...]. Me decía uno de ellos: “Por mis cojones que te vas..., o viajas como la gente o viajas como los animales”. Amenazaba con meterme la cabeza en una bolsa negra de tela y meterme en el compartimiento de carga. Todos policías nuevos, recién ahora están en el CIE, los vi la misma noche ahí adentro [...]. Me subieron como un saco de patatas. [Pablo, boliviano detenido en marzo de 2008].

“Cállate”, me dijo, y me amarró, “Pon las manos por detrás”, y me las ató y me las sacó por detrás. Este señor no era policía, era del aeropuerto, el presidente de no sé qué, algo así, el que va pasando a los que se van. Me las ató fuerte, de aquí sí que me sacó sangre. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

P: *¿Viste a gente que tuviera alguna lesión, algún golpe o moratón, que tuviera alguna señal de...?*

R: *Sí, un compañero que se resistió a subir al avión, llegó golpeado, con la frente y la cara hinchadas porque le arrearón a bofetadas, supuestamente a patadas, ¿no? [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].*

R: *Hasta que se cansó de golpear. Y me miró así, a ver si me había quedado marca. Y como no me quedó marca, entonces le dijo al otro que ya, que pasara para arriba a la habitación otra vez. Y lo mismo había pasado con otro chico, creo, pero a él le golpeó más, le dejó todo morado.*

P: *Mientras te pegaban, ¿estaba sólo este señor o había alguien más?*

R: *Estaba este señor y otro policía del CIE, que estaba de guardia, y a él le daba risa y le decía que me diera más fuerte [...]. Un señor ya mayor.*

P: *¿Puedes calcular cuánto tiempo estuviste dentro de la habitación?*

R: *Estuve..., el ratito que se puso a darme él solo, unos dos o tres minutos que me estuvo dando.*

P: *¿Y volviste a verle?*

R: *A él no, pero al policía sí, allí pasaba todo el tiempo, le estuve viendo hasta que me salió de allí. [Jaime, hondureño, detenido en diciembre de 2008].*

Dentro de los abusos de autoridad se han descrito conductas que podrían ser constitutivas de delitos contra la libertad sexual, que además podrían ser constitutivos de los delitos recogidos en el artículo 443 del Código Penal, ya que serían cometidos abusando de sus funciones.

Los hombres policías tienen acceso a nuestras habitaciones, tanto los hombres como las mujeres [...]. Se la llevó a la chica, no sé, igual luego la deportaron, se aprovechan porque tantas mujeres que hay ahí.

Los policías después de que cierran las habitaciones a las doce de la noche ellos toman ahí y hacen todo porque se escucha que ellos hablan, se ríen y todo, ellos comentan y a medianoche no le dejan dormir a una. Eso sí, las chicas gritaban porque decían: “Cállense, déjenos dormir”, y eso sí, hay algunos que llegan a media noche a espiar las camas a ver y si alguna chica les parece buena y todo se la pueden llevar. Porque una chica brasileña que estaba en la habitación de nosotras la fue a sacar un policía y se fue con ella, o sea se fue para la habitación con ella y ella salió a la hora. Sí, como ellos tienen habitación allí..., porque como ellos tienen habitación ahí. Ellos se internan también y no sé, trabajan, cada cuanto se meten tres días para luego tantos días de libre. Y la chica se fue y tuvo con él lo que tuvo ahí y luego salió. Eso nos lo contó ella a nosotras, que él le había dicho, que le había pedido eso y que ella se había ido y que, bueno, que él le había dicho que la iba a sacar. Y parece que la chica salió luego. Dicen, a mí me estaban contando eso, que sí que parece que salió. Pero que la chica luego la metió querida. O sea, abrió la puerta una noche, porque como las puertas están cerradas así, nadie se sabe, aquí puede salir cualquiera y no se sabe cuándo entran y cuándo salen. Ellos pueden venir a sacar una chica a medianoche y no se entera nadie más porque como estamos así encerradas en cada habitación. Ella era una chica brasileña, muy bonita ella. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

Además, una de las cuestiones más controvertidas de los CIE en España, y en particular del que nos ocupa, es que el personal que trabaja en los mismos forma parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y no hay un cuerpo funcional propio, como el existente en el régimen general penitenciario, lo que supone una desprotección aún mayor de las personas que se encuentran en dichos Centros. Ante una vulneración de sus derechos, son los propios sujetos activos de dicha vulneración los encargados de ponerla en conocimiento de la autoridad competente, que en este caso serían ellos mismos. Esto se traduce en un secretismo y corporativismo por parte de dichos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y por extensión de toda la administración implicada en los encarcelamientos en los Centros.

El mismo Defensor del Pueblo, en su informe anual de 2008, manifestó su preocupación por “el deterioro apreciado en el clima de convivencia”, desvelando una forma de actuar policial que, dice, no apreció en ningún otro CIE del Estado español.

A continuación se detallarán las últimas conclusiones enviadas a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil en relación con este mismo establecimiento, tras la última visita guiada. Así, se ha dejado constancia del deterioro apreciado en el clima de convivencia en relación con anteriores visitas. En particular llamó la atención el uso

de las defensas por parte de los funcionarios de policía durante sus labores de vigilancia, así como el hecho de que las llevaran frecuentemente en la mano y no enganchadas en el cinturón. Tal circunstancia, que no se ha apreciado en otros CIE, se compadece mal con el carácter de estas dependencias, contribuye poderosamente a no relajar la tensión propia de una situación de prohibición de libertad y resulta, a criterio de esta Institución, cuestionable incluso desde la óptica de la mayor eficacia de la operativa policial²⁹.

2. AGRESIONES VERBALES Y MALTRATO PSICOLÓGICO

En las conductas descritas anteriormente se observa que en muchas ocasiones, además del uso indebido de la fuerza, se producen lesiones físicas a las personas que podrían ser constitutivas de delito o falta de lesiones. Asimismo, los habituales insultos y vejaciones podrían ser constitutivos de un delito contra la integridad moral o, en su caso, una falta de vejaciones injustas.

Se aprecia, a raíz de los testimonios, una habitualidad a la hora de tratar a los internos a insultos y sin el más mínimo respeto, contraria a la obligación de funcionarios públicos, a tenor de lo dispuesto en la correspondiente normativa de los CIE. Todas estas actitudes crean un clima de hostilidad y de maltrato psicológico que se sustenta en la posición de poder de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con respecto a las personas recluidas, y que van encaminadas a mermar la autoestima y reducir la confianza de las personas.

Todo ello con insultos y amenazas de todo tipo. [Mónica, brasileña, detenida en octubre de 2008].

P: ¿Te insultaban?

R: Ya, te decía gilipollas y baja la mirada, que no puedes mirarlos, que no puedes mirarlos.

P: ¿Y te amenazaban con algún objeto cuándo les mirabas?

R: Que te doy una hostia, que doy y tal, o sea que eso...

P: ¿Te empujaban?

R: Llegando a tocar, no, psicológicamente te mataban directamente, tú ya bajabas la mirada, y nada por el estilo, pero, bueno, cuando había una pelea o cualquier cosa ellos

29 Informe 2008, Defensoría del Pueblo, epígrafe 6.6.2.2. “Centro de Internamiento de Extranjeros de Madrid”, p. 406.

entraban y golpeaban a todo lado, es decir, tenga la culpa, no tenga la culpa, pase lo que pase, la cosa es golpear. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

P: *¿O que insultara a alguien?*

R: *Abí insultan todo el tiempo.*

P: *¿Sí? ¿Y qué dicen?*

R: *Gilipollas, todo eso, y nos insultan y otros decían igual que “¿Por qué no se van a su país?”, “¿Qué cosa quieren aquí?”. Eso es cuando te regresan del vuelo, cuando tienes vuelo y te niegas, abí si les riñen y retan. Yo fui con otros tres bolivianos y el trato fue muy malo, insultándonos y amenazándonos, nos decían que éramos la lacra de la sociedad, que debemos regresar atados como animales a nuestro país.* [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

Te insultan cuando preguntas algo, cuando preguntas lo que quieres. Tenía las cosas de afeitar que mi novia me trajo para mí, mi chica me trajo mis propios productos y muchas veces pregunté por qué cuando tu familia te trae cosas, escriben tu número y tu nombre y te lo ponen en la habitación. Cada vez que lo necesitas, te preguntan tu “número CIE”. Sólo me dejaron la cuchilla. Las otras cosas no las encontraban... Y me preguntaba por qué. Y cuando preguntas a la policía, te quieren pegar o te insultan, te tratan como a un perro, te tratan como a una cabra. [Johnny, nigeriano, detenido en septiembre de 2008].

P: *¿Había insultos en algún momento? ¿Cómo se dirigían a vosotros?*

R: *Claro, sí, por nuestras nacionalidades. Boliviano o marroquí, o cualquier otra cosa, gilipollas.*

P: *Gilipollas también.*

R: *Sí.* [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

P: *¿Te insultan?*

R: *Eso de rutina, siempre, de rutina te lo hacen.* [Jaime, hondureño, detenido en diciembre de 2008].

Después, he escuchado, a los marroquíes sí les insultaban. “Hijo de puta, gilipollas, te voy a dar un hostión”. Empujones, a diario, y el “Te voy a dar un hostión”, también. Además, insultos como “negro hijo de puta”. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

P: *¿Qué tipo de cosas les decían?*

R: *“¡Ustedes no deberían venir, indios!”, es que son esto, son aquello..., bueno, ahora no recuerdo bien las palabras. En este momento los chicos se pusieron muy nerviosos, claro, ante la impotencia de no poder defenderse y no poder hacer nada. Y yo, nada, yo lo único que hacía era llorar.* [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].

P: *¿Reciben algún tipo de insultos, tanto hombres como mujeres, en los 40 días que permanecen encerrados ahí en el centro?*

R: *Bueno, sí, cuando uno necesita un champú o crema, te dicen que no, que no puedes pedir ni exigir, que no tenemos derecho a nada, que no valemos nada.* [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

También están sometidas a este maltrato psicológico las familias de las personas internadas, a raíz de la desinformación que hay sobre el internamiento, la duración de las visitas y el trato que reciben cuando concurren a hacerlas.

Te avisan de las visitas por megafonía, si no la oyes, a tus familiares les dicen que no saben nada de ti, que quizás te han deportado. Es muy cruel. [Assane, Guinea Conakry, detenido en agosto de 2008].

Otra de las conductas que forman parte del maltrato psicológico generalizado es la no estructuración y organización del tiempo de las personas durante la reclusión en el CIE, lo que puede incluirse como parte del hostigamiento al que se ven sometidas en el centro. Así, fuera de unas pequeñas rutinas a la hora de las comidas o de salir al patio, no disponen de ninguna actividad de ocio, pasándose la mayor parte del tiempo en las celdas sin hacer nada. En ocasiones los funcionarios también alterarían esas rutinas sin previo aviso a modo de castigo.

Incluso hubo otro día que no nos bajaron a cenar ni al patio ni a ningún lado. Nos dejaron encerrados sin comer hasta el otro día y no sabemos por qué. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

O que no le da la gana de mandarnos a la calle o al patio, porque yo pedía por favor, basta que fumiguen, ¿Podemos ir al patio? Y decían que no, y era que estaban en obras. ¡Pero si era domingo!, podíamos haber salido a respirar un poco de aire. [María, ecuatoriana, detenida en noviembre de 2007].

3. DIGNIDAD, INTIMIDAD E IDENTIDAD PERSONAL

La dignidad de la persona se configura como un valor constitucional supremo en el artículo 10 de la Constitución Española. Según Jiménez Sánchez³⁰, la proclamación de la dignidad de la persona no encuentra reconocimiento constitucional como derecho fundamental autónomo, razón por la cual la doctrina del Tribunal Constitucional alude a ella como fundamento último de otros derechos fundamentales y como valor del que deben derivarse los derechos fundamentales.

Para este autor es importante señalar la jurisprudencia constitucional en relación con el concepto de dignidad humana en los supuestos donde la dignidad actúa como límite al ejercicio de determinadas actuaciones de los poderes públicos, centrándose en dos supuestos que interesan a los efectos de lo que ocurre en el CIE: “Dignidad humana e inspecciones y registros corporales”³¹, y “Dignidad humana y comportamientos exigidos en establecimientos penitenciarios”³².

30 JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Guillermo y DE LA CUEVA ALEU, Ignacio. “La dignidad humana en la jurisprudencia constitucional española”. Tribunal Constitucional Español. IX Encuentro de los Tribunales Constitucionales de España, Italia y Portugal. Madrid-Roma. Septiembre-Octubre de 2007.

31 Cuando el Tribunal Constitucional ha tenido que resolver sobre la legitimidad constitucional de las denominadas inspecciones y registros corporales, ha expuesto lo necesario para que las medidas adoptadas se encuentren constitucionalmente justificadas: que se persiga con ellas un fin constitucionalmente legítimo; que su adopción se encuentre amparada por una norma de rango legal (principio de legalidad); que sean acordadas judicialmente (pero sin descartar que la ley pueda habilitar a otros poderes públicos para que acuerden algunas de ellas por razones de urgencia o necesidad); motivación de las resoluciones que las acuerden; y, finalmente, proporcionalidad de las medidas de manera que resulten idóneas y necesarias a los fines constitucionalmente legítimos que se pretenden y no impliquen un sacrificio desmedido. A lo que este tribunal ha añadido que, en todo caso, “la práctica de la intervención se ha de llevar a cabo con respeto a la dignidad de la persona, sin que pueda en ningún caso constituir, en sí misma o por la forma de realizarla, un trato inhumano o degradante, aspectos éstos sobre los que pesa una prohibición absoluta (arts. 10.1 y 15 CE)”.

32 Del mismo modo se ha considerado contraria a los derechos fundamentales la sanción impuesta a un recluso por su negativa a desnudarse completamente ante un funcionario de prisiones y a realizar flexiones en el registro que le fue realizado después de una comunicación especial, declarando que “las medidas aquí impugnadas por el recurrente han lesionado su derecho a la intimidad personal, cuyo ámbito se ha visto innecesariamente restringido más allá de lo que la ordenada vida en prisión requiere, afectando a su dignidad personal” (STC 57/1994, de 28 de febrero).

En el Centro de Aluche, los ataques contra la dignidad y la intimidad de las personas son una constante. Tanto los hombres como las mujeres allí retenidas nos hablan de baños sin puertas, personal policial masculino que se pasea por las celdas de las mujeres, etcétera.

De lo demás es lo que ya comenté, de todo el trato que hemos recibido ahí, yo creo que ha empeorado el trato, así les digo que han salido muchas cartas, lo que escuché de los que estaban internos es que ha empeorado [la situación] porque los policías están enfadados con lo que se está sacando a la luz y el jefe del CIE les ha llamado la atención y está haciendo esto último. Lo que me enteré: a las tres de la mañana les han sacado desnudos a trotar por la cancha de fútbol [en realidad, de baloncesto, en el patio de hombres], que se ha vuelto costumbre, por ahí que salen a trotar, trote, trote todos. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

El agua tibia y sin intimidación, porque está abierto, ahí se ve todo, desnudas todas porque no hay puerta para cerrar ni nada. Cámaras hay en todos lados desde que entras a donde sales, a donde te sientas, en todos lados. En la habitación también, en los baños había una cámara en una esquina también, pero que últimamente la estaban quitando o algo así tenía entendido yo, pero que había hasta en los baños. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

P: ¿Y cuando saliste, te avisaron antes o no?

R: Nada. No, salí como a las dos, después de comer, casi tres. Nos llamó. Yo me había terminado de duchar y estaba así desnuda, estaba cambiándome, me estaba queriendo vestir y me llaman. Y no podía salir y después me dijo: “Salga igual así”, me ha dicho. Y nada, me he tapado con la toalla y he ido. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

P: ¿Los policías tenían acceso a vuestras celdas?

R: Sí, pasaban [los policías], se pasaban, pasaban por el comedor, para pasar al comedor de los chicos y era así, pasaban allí al comedor de los muchachos y constantemente salían y entraban, entraban y salían. Venían a veces allí, nos decían: “Salgan un momento al patio para que fumiguemos”. Y fumigaban el lugar. No sé qué le echaban, pero cuando entrábamos allí al comedor era un olor que no se soportaba. Algún químico fuerte, fortísimo. Un día pasamos al comedor, cuando salimos a las habitaciones, a la hora después de comer, nos encontramos que todo estaba revuelto, habían movido todo. A mí me faltaba la colonia, me faltaba la pasta dental y, claro, a quién vamos a reclamar. Todos decían: “Es que a mí me falta ropa, me falta dinero, yo he dejado esto y me lo han sacado”. “Ya, apúnten en un papel qué es lo que les falta”, pero nada, pasamos el papel, pasamos las firmas y nada, qué vas a hacer, que lo agarraban y lo tiraban, no aparecía nada, cómo va a aparecer. [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].

Cuando llego al CIE, los policías nos desvisten uno a uno en un cuarto, nos revisan, tenemos que dejar los móviles y cosas metálicas. [Ricardo, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Los hombres policías tienen acceso a nuestras habitaciones, tanto los hombres como las mujeres. Se la llevó a la chica, no sé, igual luego la deportaron, se aprovechan porque tantas mujeres que hay ahí. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

4. CASTIGOS, AISLAMIENTO E INCOMUNICACIÓN

El artículo 25.1 de la Constitución Española señala que “nadie puede ser condenado ni sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa según la legislación vigente en aquel momento”. Según esto, para que se pueda establecer un régimen sancionador en el CIE, tendrían que estar previstas las infracciones y las correspondientes sanciones en una norma de rango suficiente.

La única previsión legal que se hace se recoge en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Extranjería, según el cual, “corresponde al director del Centro de Internamiento la competencia para adoptar las medidas necesarias para asegurar el orden y la correcta convivencia entre extranjeros y asegurar el cumplimiento de sus derechos, y de la imposición de medidas a los internos que no respeten las normas de correcta convivencia o de régimen interior”, pero no se establecen qué conductas concretas alterarían el orden y la convivencia ni qué medidas se impondrían ante tales alteraciones.

Por consiguiente, al no existir esta previsión, cualquier medida sancionadora que se impusiese dentro de los Centros de Internamiento sería inconstitucional y, como señala Margarita Martínez Escamilla³³, no se puede subsanar dicha imposición constitucional con la previsión que hay en el artículo 154.2 del Reglamento de Extranjería, según el cual el director tiene que comunicar las medidas impuestas al extranjero al juez que autorizó su privación de libertad³⁴.

33 Grupo Inmigración y Sistema Penal, “Para que el derecho no se detenga a la puerta de los CIE. Análisis del régimen jurídico del internamiento de extranjeros”, abril de 2009.

34 En relación con este tema, el Tribunal Supremo en la Sentencia 20 de marzo de 2003 declaró nulo el apartado segundo del artículo 130.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley de Extranjería, aprobado por Real Decreto 864/2001 que establecía

Pero los testimonios hablan de una realidad muy diferente, de una convivencia donde el sistema de castigos se practica de forma cotidiana, incluso con la reclusión en lo que todas las personas retenidas llaman “celdas de castigo o aislamiento”. En varias oportunidades, al intentar visitar a alguna persona que hubiera sufrido una agresión, los/las colaboradores/as para la realización de este informe recibieron por contestación policial que era imposible hacer la visita porque la persona retenida estaba “recluida en celda de aislamiento”.

A un chileno le dieron una semana en un calabozo oscuro, según nos contó. Un calabozo que no tiene nada, son paredes sin ventanas y allí ha estado una semana. Dice que tampoco comía. [Ricardo, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Esa noche nos dijeron que dormiríamos en el suelo como castigo, aunque al final no fue así y pasado un tiempo nos dieron una colchoneta y una manta para dormir. Nos volvieron a decir que al día siguiente tomaríamos el vuelo atados y con unos agentes que nos acompañarían. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

¿Humillaciones?, yo sí las he tenido. Cuando me dicen que tenía la visita de mi esposa, y me quería despedir de mi hija, porque vino mi hija, le quería dar un beso, le di un beso. Pero se ha enfadado tanto el policía que me regañó y me tuve que callar, porque, para tantos uno no es nada, y si respondía me podían llevar a una celda de castigo y me podían golpear ahí. Ése era mi temor. Y en cuanto a agresiones, sí había muchas, muchas. [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Las personas que tienen más problemas con la policía son los sudamericanos y los marroquíes. Entonces a ellos les pegan todo el tiempo y les meten en las celdas [de abajo]. El jefe dice que cada vez que hagas problemas, te ponen en prisión por tres días. [Johnny, nigeriano, detenido en septiembre de 2008].

El médico recién lo ve el lunes día 3 de marzo de 2008, y como primera medida lo aísla en la segunda planta, totalmente solo, en una celda sucia [según el relato del detenido, él mismo se encargó de limpiar un poco el suelo con una camiseta]. Debía pedir ir al baño, y le permitían ir cuando la policía estimaba oportuno. A veces, pasaban cinco o seis

que “la imposición de medidas a los internos que no respeten las normas de convivencia y de régimen interior...”, ya que la ley no amparaba la posibilidad de imponer medidas coercitivas a los internos que no respetasen las normas de convivencia, dado que no estaban especificadas ni unas ni otras. El tribunal Supremo declara nulo este inciso por vulnerar el principio de reserva de ley, ya que una norma de rango reglamentario, que desarrolla a otra de rango de ley orgánica, va más allá en cuestiones que tendrían que ser reguladas por la ley, y una vez reguladas por esta, desarrolladas por la norma reglamentaria.

horas desde que llamaba hasta que se le dejaba ir. Cansado de llamar y golpear con su deportiva contra el piso de su celda para ver si alguien subía a atenderle, más de una vez tuvo que hacer sus necesidades dentro de la habitación, orinando en el lavabo y en una ocasión defecando en su propio plato de la comida. [Informe sobre Pablo, boliviano detenido en marzo de 2008].

R: *Si no les gustas, si no haces lo que la policía dice, si eres problemático, te llevan a las celdas debajo del CIE y te encierran durante tres días. No llamas, no hablas con nadie, no ves fuera, sólo tú en la habitación.*

P: *¿Has estado allí?*

R: *No, pero casi todos mis amigos han estado allí.*

P: *¿Sabes cómo son estos sitios? ¿Tienen una ventana o algo?*

R: *Yo no sé si tienen una ventana, a lo mejor la tienen. Pero no salen. Cuando todo el mundo sale a comer, no vas con ellos. No tienen ducha, sólo para cepillarse, no se te permite ducharte. Cuando pasan los tres días, vuelves con todo el mundo. La policía es muy mala, son malos.*

P: *Pero cuando vas a estas celdas, ¿vas sólo por tres días?*

R: *Tres días.*

P: *¿Y te dan de comer, te dan papel, puedes ir al baño?*

R: *Si quieres ir al baño, tienes que llamar al policía. Y cuando todo el mundo come, te traen la comida.*

P: *¿Y has visto a las personas que entran en estas celdas cuando salen?*

R: *Sí, sí, un hombre. No sé si era marroquí, era mayor, tuvo un problema con un hombre de su habitación, entonces el jefe fue y dijo que le llevaran a la celda. Estuvo seis días y el señor salió y tenía sangre por todo el cuerpo, le pegaron todos los días. [Johnny, nigeriano, detenido en septiembre de 2008].*

R: *Y ellos, cuando te ven pelear ahí adentro, no te dicen nada. Si se matan, se matan, y ya una vez que pase, los buscan, se meten en las celdas y empiezan a buscar quién se ha peleado, y entonces lo castigan por quince días cada uno en la celda de castigos.*

P: *¿Y en la celda de castigo están incomunicados, no salen al patio ni salen a nada, no?*

R: *No. Tienen derecho a salir con un acompañamiento de policías al baño y nada más. [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].*

Los jefes de servicio de los turnos de policía no tengo la seguridad de que sepan que se está pegando a alguien, pero sospecho que sí. ¿Te digo por qué? Porque si esta noche pegaron y el turno es de cuatro días con los mismos efectivos, ¿por qué al otro día no están estos mismos efectivos? No está ninguno. Lo comentábamos el otro compañero mío

que es dominicano y yo: “Mira, los quitan después de hacer lo que hacen”. Limpian la escena y ponen otros efectivos. Al otro día hay mucha armonía, mucha calma, después de propinar, después de hacer todo lo que ellos hacen. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

R: A los que están en el patio los llaman por bocina. A muchos los cogen y los encierran en el calabozo. Entonces, si los visitan, les dicen a los familiares que están ocupados haciendo algo [...], pero no le dicen a las visitas que están en el calabozo.

P: ¿En qué casos los encierran en los calabozos?, ¿sabes de algún caso?

R: A veces, cuando hay problemas, pero que pasan con los mismos oficiales. Los oficiales no hacen caso, los internos insultan, y los golpean [los oficiales] y los encierran en el calabozo, dos o tres días. Y si está encerrado o así, y tienen visita, los policías les dicen a los familiares que no quiere subir, o que está ocupado o algo así. Entonces los familiares no se dan cuenta que están en el calabozo.

P: ¿Alguna vez el castigo es por una reacción a la violencia policial y no generada por la misma persona?

R: Uno está en un encierro. Uno está pidiendo un favor a un oficial, ellos te lo hacen de mala gana o no te lo hacen. Entonces la persona estalla, insulta o hace algo [...]. No es porque, de pronto, la persona, porque quiso, le pegó al policía. Cuando yo estuve había un chico, un mexicano, que se chocó con un policía, que estaba caminando hacia una dirección, y el policía hacia la contraria. Se chocaron y ahí hubo una discusión entre los dos y el oficial lo tomó como que hubo una intención. Ellos, a veces, provocan, como que tú tienes que darles paso, que si no, uno se está buscando problemas. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

5. COMISIÓN POR OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO Y DE IMPEDIR DELITOS

El artículo 176 del Código Penal, al configurar al funcionario público en la posición de garante, le hace responsable de los hechos ocurridos, por omitir impedirlos pudiendo hacerlo.

En un Centro de Internamiento como el de Aluche, que tiene capacidad para unas 300 personas, es lógico que las actuaciones de abusos y los presuntos delitos que se cometen sean conocidos por el resto de funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sin que se tenga noticia hasta el momento de que se hayan emprendido las correspondientes acciones legales para parar este tipo de situaciones y cesar el maltrato constante al que se ven sometidas las personas internas en el mismo. Por tanto, podría llegar a caber una responsabilidad penal, de confirmarse los hechos descritos, no sólo para los autores materiales de los

hechos, sino también para aquellos funcionarios que, obviando su deber de garantes con los internos a los que custodiaban, permitían que se vulnerasen los derechos de los mismos sin mediar denuncia conocida por parte de los omisores.

En algunos testimonios estos funcionarios son valorados positivamente por su trato con los retenidos, ya que, en muchos casos, las personas recluidas desconocen estos deberes inherentes a los policías y llegan incluso a tenerlos como confidentes, desconocedores de la responsabilidad que tienen en la comisión de los hechos de los que son víctimas.

Hay mujeres policías que son muy buenas, muy humanitarias. Pero otras que no, que nos insultan y nos gritan. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

Ellos suben cuando les da su gana, cierran. Y si queremos ir al baño, tenemos que llamarles. Entonces ellos amenazan inmediatamente. Son mayormente cinco policías los de pegar. Hay dos policías que sí hablan con uno, muy bien, que son muy amables, cualquier diligencia te hacen caso, pero, claro, ellos también saben lo que sucede ahí. Hay dos chicos canarios que son buenas personas, dentro de lo que cabe, claro, porque nos tienen encerrados. Yo le pregunté a uno, y él me dijo qué me había pasado. Y me aconsejó: “Mira, es mejor que no hagas nada” [...]. Esa noche no me pegaron, me pegaron cuatro días después. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

No lo había visto antes, pero me dijeron [...]. Había uno que era muy buena gente, bueno, supuestamente. Un policía, y él me dijo que ese señor, que trabajaba acomodando los vuelos de las personas que van a salir, me dijo que él es el que está... Algo así me dijo, y me dijo que “Tú no tienes que decir nada, porque a ellos les da igual, ellos pueden hacer lo que quieran con las personas que están aquí, y dale gracias que no te hizo más, porque a otros les ha ido peor”. [Jaime, hondureño, detenido en diciembre de 2008].

Incluso en ocasiones se mantienen al margen en altercados producidos entre las personas internas.

A veces, si se hacían los problemas en el pasillo, los policías no intervenían. Si había problemas entre los internos, dejaban que se pegaran. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

R: Y ellos, cuando te ven pelear ahí adentro, no te dicen nada, si se matan, se matan, y ya una vez que pasa, los buscan. Se meten en las celdas y empiezan a buscar quién se ha peleado, y entonces los castigan con quince días en la celda de castigos cada uno.

P: *Quince días. ¿Y en la celda de castigo están incomunicados, no salen al patio ni salen a nada, no?*

R: *No. Tienen derecho a salir con un acompañamiento de policías al baño y nada más. [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].*

La comunicación es muy deficiente, me refiero que la infraestructura, son de tres teléfonos para los dos módulos, y estamos hablando casi 200 personas, eso ocasiona unas peleas, cuando las personas se están peleando ahí mismo, llaman al guardia, el guardia viene, pero si la pelea está muy buena, no lo detiene porque le gusta ver peleas muy buenas, especialmente si son de colombianos o dominicanos o de los morenos también [...]. Y ahí la policía, ya cuando la pelea es muy fea, ahí recién entra a golpes a separar los que estaban peleando. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

6. RACISMO Y DISCRIMINACIÓN

Según los testimonios recogidos, en el Centro de Internamiento de Aluche hay un clima generalizado de violencia, tanto física como psicológica, impregnado de un fuerte componente de racismo y discriminación. Esto sucede pese a que entre los principios de actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado está el actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión.

Como se ha visto, una de las causas por las que se produciría el tipo delictivo de torturas consistiría en distintas formas de discriminación a través de las cuales los funcionarios públicos abusarían de su poder. Además de la discriminación implícita enmarcada dentro del racismo institucional legalizado en el Estado español, hay conductas de discriminación explícita y directa, tanto por motivos racistas como por razones de género.

Tratan a los negros como a perros. Senegal, Mali, Nigeria. Gente negra, no nos tratan bien, nos tratan mal. [Johnny, nigeriano, detenido en septiembre de 2008].

R: *Y a mí también me tiró de los pelos, me dio un manguzo el hombre. Y hombre, ¡ni siquiera la policía mujer, fue el varón que se metió! Y hala, a insultarnos. Nos decían de todo.*

P: *¿Qué tipo de cosas?*

R: *¡Ustedes no deberían venir, indios!, es que son esto y son aquello. [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].*

P: *¿Pero por qué te pegaron?*

R: *Porqué, ya lo dije, cada vez que preguntaba por una bebida o por algo, no me la daban. No les gustan los negros, vinieron y me pegaron. Dijeron por qué vine a este país, ¡por qué no te vas a tu país!; no queremos ver piel negra en este sitio! No les gustan los negros. [Johnny, nigeriano, detenido en septiembre de 2008].*

P: *¿Y antes has dicho que trataban peor a los marroquíes que al resto de los internos?*

R: *Sí, un poco, es que estaban porque los marroquíes..., decían que andaban más en otras cosas, en habéis y todo eso. Estaban un poco más hacia ellos, a los negros. Era en escala el racismo, uno de esos tipos agarró más a bolivianos así porque nosotros no estábamos en peleas, no estábamos en todo eso, hacíamos nuestras cosas, pero se daba cuenta que nosotros nos callábamos, nosotros no les faltábamos el respeto, pero si no nos faltaban el respeto a nosotros. Yo pido sólo que nos respeten un poco más, que sepan que nosotros no hemos venido a robarles, no hemos venido a matar, tal vez por uno todos quedamos mal pero no hay que generalizar. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].*

Y el otro, que parece que es el presidente del ente, un señor, en el aeropuerto me trató de todo. Iba yo esposada junto a un chico de Paraguay y me dijo de todo, que yo era una aquí, que yo era una acá, que yo no podía hacer nada, que yo tenía que estar en mi puto país. Que aquí tenía que someterme, que tenía que callarme. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

La policía ha venido con unas personas de civil, personas mayores que trabajaban para el gobierno, por el hecho de tener la tez más oscura, pues han dicho "Latino", directamente, y me agarraron, no me dieron tiempo [...], y que me dice un agente: "Ustedes no sirven, yo quisiera ser como Sarkozy, que ustedes están agarrando, que gracias a nosotros están aquí, porque mi sueldo está pagando esto, de lo que yo apporto están comiendo ustedes". Me dijo eso y yo sólo le escuché: "Y tiene que ser como Sarkozy, cumplir la condena en tu país". Me quedaron ganas de irme. A todos nos dicen que somos una plaga. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

Verbalmente ellos son así, ellos tratan mal a los inmigrantes, dicen que todas somos unas putas, normalmente dicen que todas las latinas que vienen aquí son putas. Hay otros que opinaban diferente, que pagaban otras por unas, algunos que hablaban, otros no nos dirigían la palabra, tiraban las puertas, otros las cerraban bien, algunos muy educados, otros no, unos nos insultaban, otros no, muy humanos. Que "Nada hacen aquí", "Vete para tu país", pues lo mismo, racismo. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

Tenían una gran bronca hacia los marroquíes, no los querían más que todo. Ellos tendrán sus cosas, tendrán, pero son seres humanos igual que todos, y tenían una gran bronca hacia ellos y... [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

Sí, insultos, así como “Negro hijo de puta”. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

Fui con otros tres bolivianos y el trato fue muy malo, insultándonos y amenazándonos, nos decían que éramos la lacra de la sociedad, que debemos regresar atados como animales a nuestro país. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

De igual modo, son significativos los testimonios de los maltratos especialmente crueles padecidos por personas gays, lesbianas y/o transexuales, que además de vivir los abusos producidos durante la detención, internamiento y deportación por ser extranjeros sin documentación, sufren otros abusos y desprecios tanto por parte de los propios agentes como por algunas de las personas internas debido a su identidad o elección sexual y/o de género, hecho que les sitúa en una posición de total vulnerabilidad y desprotección.

R: *A él le pegaron, al chico transexual. Se metían con él, era constante, y era mentira, todo lo que le decían era mentira. Hubo un día en que dijo: “Yo ya me quiero ir de aquí”, y se puso nervioso. Y una de las policías mujeres, le dijo: “Tú, ven aquí, ven conmigo”. ¿Pero por qué? Sólo por coger la bandeja de otra persona. “Deja la bandeja, que tú no tienes por qué cogerla”. “Pero me está invitando, tengo hambre, quiero comer un poco más”.*

P: *¿Tenía hambre?*

R: *Sí, y otros le daban comida. La policía vio eso, y se enfadó. Y le dijo: “Ven”, y se lo llevaron, y allí estuvo un par de horas, ¡qué un par de horas! Un día estuvo allí, y luego se volvió, se lo llevaron a la celda.*

P: *¿A la celda, aislado?*

R: *Sí, la llaman calabozo.*

P: *Pero normalmente ¿él dormía con vosotras?*

R: *Sí, en las habitaciones, y se lo llevaron esa noche y durmió una noche allí, en una celda de estas donde están aislados. Y vino al día siguiente y le habían dado un puñete, no sé qué más le han hecho, pero tenía el labio reventado, le habían dado un golpe.* [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].

Entre mujeres se hacen cosas. Yo incluso miré una chica cómo tenía relaciones con otra, que yo nunca había visto, como dos mujeres, porque yo de lesbianismo me mantengo al

margen de todo eso, pero que yo nunca había visto así con otra mujer. Abí en mi celda, en frente de nosotras, medio taparon con unas toallas, pero que igual se ve porque estábamos así enfrente. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

Un chico gay que estuvo con nosotros, de Brasil, él dijo que no quería comer eso, que tenía más hambre y le quebraron toda la boca. No sabían dónde le ponían, lo ponían allá o lo ponían acá. A él sí que lo discriminaron mucho, él lloraba mucho. A él le golpearon mucho. A él no le pusieron en la habitación con todas nosotras, lo golpearon y los policías que no sabían donde ponerlo. Porque si lo ponían con los hombres..., y si le ponían con las mujeres... Entonces lo pusieron solo en el calabozo, dormía en una colchoneta, él solo siempre. A él sí le golpearon, le abrieron toda la boca, se la golpearon. Le ballaron que pidió otra comida a domicilio, terminó el plato, él se quedó con hambre porque él comía mucho, vino y fue a pedir nuevamente. Entonces la policía le miró las cámaras, inmediatamente fue y le hizo así en la cara y le salió todo de sangre. Lo sacaron como a los tres días. Ya luego lo deportaron, él lloraba porque él se quería ir porque para el trato que le estaban haciendo... Sí, él se quería ir. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

Un dominicano compañero mío le preguntó que qué había de comida, y le dijo que había pollo y que tal, de cachondeo..., y de postre, un marica. Y abí fue cuando entramos en conversación. Estaba contando que abí hubo un gay que llegó mujer y con un patrás, que ellos se lo tiraron a la perrera [a lo perro] y que ellos lo disfrutaron. Yo me quedé... Yo reconocería a los policías, mayormente a los cinco. Los que agreden son los mismos policías. Lo que yo puedo dar por seguro que si delante de mí tú me tratas mal y tú te quedas parado y callas, tú también eres culpable. Entonces, esos policías, aunque no pegan, también son cómplices. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

V. DERECHO A LA SALUD.

A pesar de la existencia de un amplio marco legal³⁵ destinado a asegurar el derecho a la salud de todo ser humano, éste es vulnerado sistemáticamente en el Centro de Internamiento de Extranjeros de Aluche. Las personas allí internadas no están consideradas como detenidas, pero su acceso a los recursos sanitarios, al igual que en las prisiones, depende de los funcionarios que les tutelan. Pese a esta similitud, en el caso de los Centros de Internamiento, la situación sanitaria de las personas recluidas no llega a los mínimos alcanzados en la mayoría de las prisiones.

Para las cárceles, el reglamento penitenciario³⁶ desarrolla íntegramente un capítulo sobre “Asistencia sanitaria e higiene” en el que se articulan los derechos en materia de salud que posee la población carcelaria. Sin embargo, las personas internadas en el CIE no disponen de este recurso. De hecho, muchas veces ven vulnerado y anulado su derecho a la salud y a la asistencia sanitaria hasta límites como la omisión de socorro, así como otros ejemplos de evidente negligencia en atención médica.

35 La salud es un derecho fundamental recogido ampliamente en la legislación española:

- Ley General de Sanidad (Ley 14/1986, de 25 de abril)
- Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Constitución española (artículo 43)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 25), ratificada por España el 6 de octubre de 2001.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículo 33), ratificada por España el 30 de julio de 2008.
- Pacto Internacional de Derechos y Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), adoptado el 16 de diciembre de 1966. y ratificado por España el 27 de abril de 1977.

36 Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, título IX, “De las prestaciones de la administración penitenciaria”, capítulo, “Asistencia sanitaria e higiene”.

1. CONDICIONANTES PARA LA SALUD

El trabajo de recogida de testimonios realizado con personas que han estado recluidas en el CIE de Aluche nos permite determinar distintos tipos de condicionantes de la salud. A saber:

1.1. AMBIENTALES

El hacinamiento en que viven las personas internadas en este centro, y que ya fue descrito mediante los testimonios de personas obligadas a dormir en el suelo, es el primer condicionante para la salud biopsicosocial. A esta circunstancia hay que añadir una higiene deficiente de los espacios comunes y las áreas sanitarias (WC y duchas) que no reciben la limpieza y desinfección requerida.

Las quejas a este respecto son múltiples y se centran en aspectos concretos como la presencia de basura y expectoraciones en los pasillos, la existencia de humedades y malos olores, etcétera. La contrata de limpieza es insuficiente, ya que sólo trabaja en turno de mañana y se limita a limpiar someramente los espacios, sin desinfectar ni eliminar todos los desechos que genera una población de unas 300 personas.

El director hace la vista gorda en cuestión de lo que es la higiene. Yo hablé con él una vez de por qué en el corredor hay tanta basura, que nos vamos a enfermar. Que nos diera bolsas, algo donde echarla, y que nos diera algo con lo que recogerla, que yo les digo a los compañeros vamos a barrer. Hay todo basura, escupitajos, todo. Hay dos chicas que limpian a diario, pero la limpieza sólo barren y ya. Son varias chicas, seguramente es por corredores que ellas limpian. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

Son de esas cárceles que he visto yo en las películas con agua sucia por el suelo, cae agua del techo porque bueno, están en obras. Hay mal olor adentro, hay humedad, es que estar ahí adentro es como he dicho al principio, es pagar el pecado que hemos venido a España sin documentos, sin papeles, de lo que somos inmigrantes, nos cobran esa deuda de inmigración. [María, ecuatoriana, detenida en noviembre de 2007].

La limpieza sólo se hace una vez al día, por la mañana, a la hora que se toma el desayuno, solamente eso. [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

P: ¿Y están limpios [los WC]?

R: Bueno, limpios, no. Porque no sé lo que limpiarán en..., también ahí. Creo que le echan lejía y le pasan la mano así y ya está. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

Dos váteres, que los váteres están..., entran a limpiar señoras a cierta hora, hacen limpieza, pero no tocan los váteres, puede imaginarse cómo están los váteres. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

Por otra parte, la limpieza de los WC se realiza con productos cáusticos que provocan intoxicaciones, lo que se puede apreciar en síntomas como congestión nasal, irritación de las vías respiratorias y dolor de cabeza de las personas recluidas, probablemente por la incorrecta ventilación de las áreas.

Y es que además el olor a lejía cuando estás durmiendo, a las seis de la mañana, cuando estás ahí. El olor te entra y ya no puedes dormir, ya. Y te levantas con la cabeza, a veces hinchada y además cuando..., es como si te estuvieras intoxicando. Porque ya empiezas a moquear o a estornudar, y no hay quien pare eso. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

Asimismo, tampoco se han evacuado las zonas afectadas cuando se han realizado obras en las instalaciones del CIE, por lo que las personas recluidas se han visto afectadas por la suciedad y los productos usados en la rehabilitación de la estructura.

P: Cuando estabais dentro del CIE de Carabanchel, ¿comentabais las filtraciones de aguas y la realización de obras por parte de ellos? ¿Cuál era vuestra situación durante las obras? ¿Os llevaban fuera?

R: No, nos quedamos dentro y en los dormitorios, bueno los dormitorios como son, como ya he dicho en el anterior programa; tres habitaciones a la derecha y tres habitaciones a la izquierda. Nos quedamos todas ahí y ahí hay tierra, polvo, hay olores de gasolina, la pintura, que hace daño, que eso como es químico produce dolores de cabeza y sangrados de la nariz. A mí me ha pasado eso y al patio no podemos salir. Ni cuando hace frío ni cuando hace calor, ni cuando están en obras, bueno, nunca podemos salir. [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

1.2. ACCESO AL WC Y A LAS DUCHAS

El número de WC y de duchas es escaso para la cantidad de personas internadas³⁷ y su acceso está prohibido durante la noche.

P: En tu módulo había, entonces, seis duchas y tres inodoros. ¿Para cuánta gente?

R: Como para cincuenta más o menos. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

Luego de infraestructura deja mucho que desear porque tiene dos váteres en un módulo para 70 u 80 personas, no tengo exactamente la cantidad de las personas. Dos váteres, que los váteres están..., entran a limpiar señoras a cierta hora, hacen limpieza, pero no tocan los váteres, puede imaginarse cómo están. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

Además, y según testimonios recogidos, en muchos casos no se respeta el derecho a la intimidad de las personas, ni en el WC ni en la ducha, ya que algunos módulos no tienen puerta.

Y los baños no tienen puertas..., están abiertos siempre. [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

El servicio es incómodo, porque no tiene puerta. Te toca hacerlo y que todo el mundo te vea. Hay tres inodoros. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

Daban un jabón pequeño, el agua tibia y sin intimidad, porque está abierto, abí se ven todos. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

Otra queja recurrente es acerca de la temperatura del agua de las duchas: o está muy fría o está muy caliente.

Luego, son como cinco duchas, y el agua sale extremadamente fría o extremadamente caliente, te estás bañando con extremos y te haces daño. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

P: ¿El agua era fría o caliente?

R: Tenía ratos de salir caliente y fría. Cuando iban todas las chicas sí estaba caliente. Pero cuando te tardabas mucho o algo, es fría. Tenías que corretear de ducha en ducha

37 Ver punto 3: “Dignidad, intimidad e identidad personal”, en el capítulo IV..

para prender, para que salga toda caliente. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

El agua de la ducha estaba fría y si reclamábamos, había agentes que respondían que gastábamos mucha energía. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

Que hace bastante frío y se tienen que duchar con agua fría. [Cristina, familiar joven ecuatoriano detenido en abril de 2008].

P: *¿Cómo esta ahora la ducha?*

R: *La ducha está fría, bueno hoy yo no me he bañado, hay muchas chicas que se han ido a bañar y han salido muriéndose de frío porque el agua está fría y no hay cómo ducharse.* [María, ecuatoriana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre 2007].

Más humillante aún resulta el cierre del acceso al WC y a las duchas desde las doce de la noche hasta las ocho de la mañana, lo que obliga a las personas retenidas a hacer sus necesidades en un lavabo o en botellas de refresco. Incluso el Defensor del Pueblo, en su último informe, denunció esta situación.

“En cuanto al sistema de cierre y apertura de las puertas de los dormitorios y de acceso a los módulos, presenta problemas en supuestos de emergencia, al no ser centralizado, al tiempo que plantea situaciones innecesariamente aflictivas, como las derivadas de la dificultad de los internos para acceder al baño durante el período nocturno, para lo cual deben llamar la atención del funcionario de guardia mediante gritos, al no tener las habitaciones pulsadores de llamada”³⁸.

Lo que no dice el informe del Defensor y sí confirman los diferentes testimonios es que en la mayoría de los casos ese funcionario de guardia hace caso omiso al reclamo de las retenidas y retenidos en el CIE.

No podíamos ir al servicio durante toda la noche. Vi a personas que se despertaban y orinaban en botellas de refresco porque no se podían aguantar por más tiempo. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

P: *¿Y entonces, hay baño dentro de la celda, no?*

38 Informe 2008 Defensoría del Pueblo. Punto 6.6.2.2. Centro de Internamiento de Extranjeros de Madrid. Pág 406

R: No, no hay, hay un lavabo de manos nada más.

P: ¿Y desde qué hora hasta qué hora se cerraba la puerta?

R: Desde las doce de la noche hasta las ocho de la mañana. [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Por la noche no se podía ir al retrete. Yo hacía abí en una pailita y luego lo botaba abí, porque hay en el lavamanos adentro de la habitación para lavarse los dientes. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

P: Me decías que se cierran las rejas de las habitaciones entre doce de la noche y ocho de la mañana. ¿Y si alguien necesitaba ir al baño?

R: Abí dentro, a las doce, todos a las habitaciones. Hay un lavabo, si alguien tiene ganas de orinar, le toca hacerlo abí. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

R: Cuando nos entrábamos a dormir, nos cerraban la puerta.

P: ¿Y si querías ir al baño?

R: Tenías que darte modos para hacer abí. Pero claro, hacer el dos [defecar], no. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

Por la noche llegué, cierran las puertas, porque nos tienen en un salón, y cierran las puertas a las once de la noche, y yo iba llegando a esa hora y no pude ducharme. Tenía tres días sin ducharme, andaba bien incómoda. Hasta el día siguiente a la mañana. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

P: ¿Y por la noche podéis ir al baño?... Porque si me estás diciendo que hay puertas para cerrar...

R: A partir de las once y media que nos encierran, no. Hasta que te abren a las ocho y media de la mañana. [María, ecuatoriana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007].

Crítica, está mal la situación. Donde nosotros dormimos tenemos que orinar, tenemos que cepillarnos. Si nos da por ir al baño tenemos que evacuar abí mismo en fundas porque no tenemos baños dentro de nuestras celdas, lo tenemos que hacer todo dentro de las celdas. [Tiago, brasileño, detenido en mayo de 2008].

P: ¿Y por la noche podéis ir al baño? ¿Os cerraban la habitación?

R: No, nos cerraban la habitación, nos decían: “Vamos a cerrar, las que quieran ir al baño, a correr”.

P: ¿Y si tienes una urgencia?

R: Muy pocas veces, cuando el personal a veces era bueno, cuando había chicas que eran buena gente, venían y nos abrían, pero muy pocas. Había una niña que tenía problemas de orina, que tenía que hacer pis a cada rato, ¿no? Y esa niña al final se hacía pis ahí dentro. No, dentro no, siempre tenía un recipiente o algo, que se había preparado ella para hacer ahí. No podía salir afuera, porque no, porque la guardia a veces era..., no, muy, muy mal. [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].

En el patio no hay WC ni forma de conseguir agua, lo que ha creado serias dificultades cuando no hay manera de acceder al edificio donde están los baños. Actualmente parece que en el patio de hombres, y según puede observarse desde el exterior del CIE, está abierta la puerta que se comunica con el interior y que permite acceder a los mismos.

Y nos sacaban al patio. Y allí el frío era bastante. Y nos dejaban tres, cuatro horas, mucha gente con frío, sin baño, sin dónde tomar agua. Y, muchas veces, la gente se quejaba. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

Y la gente grita desesperada: “¡Quiero ir al servicio, quiero ir al servicio!”. Y ellos simplemente amenazan. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

Asimismo, los testimonios sobre casos de aislamiento reflejan que tampoco en esta situación especial las celdas tienen acceso al WC.

Debía pedir ir al baño, y le permitían ir cuando la policía estimaba oportuno. A veces, pasaban cinco o seis horas desde que llamaba hasta que se le dejaba ir. Cansado de llamar y golpear con su deportiva contra el piso de su celda para ver si alguien subía a atenderle, más de una vez tuvo que hacer sus necesidades dentro de la habitación, orinando en el lavabo y defecando, en una ocasión, en su propio plato de la comida. [Informe sobre Pablo, boliviano detenido en marzo de 2008].

1.3. LOTES DE HIGIENE PERSONAL

A las personas internadas sólo se les suministra papel higiénico, un pequeño jabón (que no se repone una vez acabado) y una toalla. No reciben otros productos, ni ropa de uso personal ni de cama (les dan una manta y una colchoneta).

En algunos casos los productos de higiene se los aportan familiares, lo que de por sí resulta muy difícil para la mayoría, bien porque han sido trasladados desde otras provincias o bien porque sus familiares también están en situación irregular.

Ocurre, además, que cuando la familia les trae estos productos son controlados por la policía en la sala de visitas. Muchos son devueltos porque no cumplen los criterios de envasado que se exigen en el CIE, sin que el centro haya informado previamente de dichos criterios, por ejemplo, mediante carteles explicativos en la entrada.

Porque allí no dan nada de aseo, sólo un poquito de jabón, pequeñito, para un solo baño. Entonces ahí no hay personas con cepillo, pasta dental, desodorante, gel, nada. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

P: *¿Cuándo entráis en el CIE no os dan ni cepillo de dientes?*

R: *Cepillo no nos dan, nos dan pequeños jabones de unos tres centímetros, tres centímetros y medio previo entrada. Nos dan las toallas, una colchoneta, que las colchonetas están..., mucha gente está sufriendo de los riñones, como yo que estoy mal de los riñones, que son de esponja.* [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

Te dan una colchoneta, una manta y una toalla. También te dan un jaboncito pequeño para bañarte, y si necesitas algo de aseo te lo tienen que traer en algo transparente.

P: *Eso, si no te lo trae un familiar, ¿no te lo renuevan ellos?*

R: *No, si no te lo traen los familiares, ellos no te lo regalan.*

P: *Entonces, ellos te dan un jabón pequeño...*

R: *Tienen jabón pequeño, ellos, cuando quieren, te dan... Puedes pedirlo después de la diez de la noche, antes no.* [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

Nos dan una colchoneta finita y una manta, pero nada más. [Ricardo, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Al llegar al CIE sólo me dejaron coger dos números de teléfono de mi móvil, me dieron una colchoneta y una manta para dormir en el suelo. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

P: *¿Te dieron un cepillo de dientes?*

R: *No, tu gente te lo trae.* [Johnny, nigeriano, detenido en septiembre de 2008].

P: *¿Qué fue lo más grave que te pareció de todo lo que viviste dentro del CIE?*

R: *Que nos dejaran sin pastas dentales..., sin cinturones..., sin cepillos..., sin nada..., quitarnos todo.* [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Las compresas se las teníamos que pedir a los funcionarios, y a veces, como durante los fines de semana, algunos se negaban a dárnoslas. Nos decían que nos arregláramos con papel higiénico. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

Es importante que cuando necesitas algo, como cuando yo estaba en el CIE, tengo un problema de piel, mi chica me trajo una maquinilla para afeitarme, porque afeitarme sin nada no es bueno para mí, y la policía se la quedó. Yo preguntaba todo el tiempo que me la devolvieran y me contestaban que me la darían mañana, que mañana me la darían, pero no me la daban. Pero hay otras personas que están más cercanas a la policía, hacen negocios con ellos, y cuando dicen que se les de algo se les da. Pero cuando yo preguntaba u otra persona preguntaba siempre prometían..., mañana..., mañana..., pero al día siguiente decían que se habían olvidado y que no preguntase más. [Johnny, nigeriano, detenido en septiembre de 2008].

La chica preguntó que si el cepillo podía pasarlo, veníamos de visitas, entonces cuando estábamos esperando a que ellos hicieran las revisiones, preguntó si le podían pasar un cepillo. Y el policía la llamó gilipollas y le dijo que por qué me tocas los huevos. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

P: *Y lo otro que nos estabas contando antes de empezar, que era lo de los cepillos de dientes.*

R: *¡Ah!, sí. Creo que se han apuñalado arriba o se han pinchao. Y nos los han quitado.* [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

Los cepillos y pasta de dientes nos los quitaban y había muchas veces que si tenían mucho trabajo, no nos lo daban. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

1.4. LAVANDERÍA

Las personas internadas se ven obligadas a lavar su ropa sin jabón y a tenderla en las celdas, ya que ni hay servicio de lavandería ni disponen de un área específica para lavar y tender la ropa. El CIE no cambia la ropa de cama ni las toallas durante todo el periodo de internamiento.

Sobre este punto y sobre el anterior, el de los lotes de higiene personal, también hay una mención del Defensor del Pueblo en su informe de 2008:

*La dotación de consumibles de higiene personal que se pone a disposición de los internos resulta también escasa y las instalaciones no cuentan con un lugar específico donde los internos puedan lavar y tender sus ropas*³⁹.

Lo que también confirma el testimonio de algunas personas recluidas.

P: *¿La ropa os la tenéis que lavar vosotros u os la limpian?*

R: *Nosotros, unos podían agarrar y darle una bolsa a los familiares cuando los visitan, pero no todos tienen visita, o si no agarrar ahí en la misma chabola, hay un pequeño lavamanos para lavar.*

P: *¿Y os dan jabón?*

R: *Unos pequeños, las mismas con las que nos bañamos.* [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

La ropa se nos ensucia y tenemos que quedarnos con ella sucia porque no tenemos ni siquiera un lugar donde lavar la ropa. [Tiago, brasileño, detenido en mayo de 2008].

La ropa parece que al principio pasaban una vez por semana para lavar dos piezas de ropa pero luego de todo el tiempo que yo fui no quitaron de lavar, teníamos que lavar a mano la ropa, cambiarnos el blumer así y la braga. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

Las sábanas que te dan están sucias porque las personas que vienen a limpiar no vienen todos los días, y estaba ahí por dos o tres semanas y no me las cambiaron. Y se las quieres dar a las mujeres para que te den otras, pero la policía no te las da. Así se me hicieron rozaduras en el cuerpo. [Johnny, nigeriano, detenido en septiembre de 2008].

Tenemos también el novio de la compañera que estaba allí, que ha estado conmigo, que ha cogido una alergia ahí, que yo creo que es de las mantas o algo, ¿sabes? Que como no es higiénico, no es limpio, no es nada. [María, ecuatoriana, detenida en noviembre de 2007].

39 Defensor del Pueblo, Informe 2008, punto 6.6.2.2, “Centro de Internamiento de Extranjeros de Madrid”, página 407.

1.5. FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Según los testimonios recogidos, cuando se han realizado fumigaciones en las habitaciones y en zonas comunes, éstas se han producido con las personas recluidas dentro de las estancias, por lo que no han sido protegidas de las sustancias químicas que se han utilizado.

Que fumigan con nosotras dentro, no nos dejan salir a la calle, o al patio. [María, ecuatoriana, detenida en noviembre de 2007].

Cuando yo estaba en el CIE han venido a fumigar y han fumigado con nosotras dentro. No nos han sacado al patio. Yo he pedido que nos saquen al patio. Que yo sepa, aquello era tóxico y que yo sepa todo químico es tóxico, pero han fumigado todo el tiempo, con nosotras adentro. [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

2. ALIMENTACIÓN

Son múltiples las quejas sobre la cantidad y calidad de la comida, ambas insuficientes, según las personas internadas.

La comida era escasa y de mala calidad. No nos ponían sal, ni azúcar, prácticamente no nos daban leche en el desayuno [Assane, de Guinea Conakry, detenido en agosto de 2008].

La alimentación es mala porque le dan comida helada. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

Por las mañanas nos despertamos a las ocho, bajamos a desayunar, y el desayuno no es bueno, especialmente el pan, esta duro que debe tener una semana, y te lo dan para comer. Así, hay mucha gente a la que no le gusta comer, se quejan. Sólo toman un té y se vuelven a sus habitaciones. [Johnny, nigeriano, detenido en septiembre de 2008].

Y la comida no es buena, la comida es mala. La gente no come. Así que cuando traen la comida y dices que no quieres comer y te pasas todo el día sin comer. [Johnny, nigeriano, detenido en septiembre de 2008].

R: *¿Las comidas?, pues por la mañana un desayuno, que siempre dan café, leche con café, pero es como lo llaman aquí [se queda pensando], un café estirado con agua. Así, como un poquito de café, media barra de pan con como unos sachet de mantequilla y mermelada. Y a mediodía era un poco de comida también, media barra de pan, un poquito —que sé yo— de fideos, un poquito de ensalada, con una croquetita o dos croquetas, eso era la comida. Y por la tarde, pues lo mismo, había una lasaña pequeña y un poquito de sopa, o un poquito de arroz.*

P: *¿Te sentías luego bien después de comer?*

R: *No, casi nunca tenía ganas de comer, aparte de eso las comidas ahí adentro no están cocidas o hacen como quieren, quemadas o no saben a nada. [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].*

No estaba en muy buen estado. De lunes a viernes, para desayunar, nos daban la mitad de un pan con mermelada, mantequilla y un café. El almuerzo era más variado: a veces, judías, pollo... Todos los días estaba el pan, agua y una fruta. Variaban las verduras y la carne. Los sábados, nos daban de desayunar galletitas, y el domingo, magdalenas. Después de almorzar, a las dos, no había oportunidad de comer nada más, hasta las ocho y media, que cenábamos. Había una máquina para sacar comida, pero nunca funcionaba. Mucha gente guardaba el pan, para comer en la media tarde. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

P: *¿Cómo era la ración?*

R: *Era una porción mínima. Te daban la fruta, el pan, el agua, una porción de lo que había. Si eran verduras, verdura, y un pedazo de carne. No se podía repetir. Te recogían y ya. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].*

P: *¿La comida qué tal era?*

R: *Fea*

P: *¿Feo?*

R: *Bueno, a veces rico, a veces, no. Pero eran más que nos daban patata y pan casi todo el tiempo, siempre veías nada más que eso en la comida. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].*

Algunos días la comida no se podía ni comer porque estaba quemada o muy salada. Casi siempre era pasta o arroz y pan. Sólo un día comimos carne con lo cual sufríamos de estreñimiento con frecuencia. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

Además, las personas internadas sospechan que les añaden tranquilizantes a la comida, una referencia que se cita en varios de los testimonios recogidos.

Comentaban que le ponían algo a la comida. Pastillas para dormir [Valium] o algo así. El caso que logré sentir el efecto de esas pastillas al sexto día. Comentaba que era para que no estuviéramos nerviosos o estresados. [Carta de Pablo, boliviano detenido en marzo de 2008].

Sí, escuché un comentario, que en el desayuno ponen algo que a las personas les da mucho sueño. La verdad, la gente está muy relajada después del desayuno, en la leche y todo eso, estaba muy relajada. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

Una gente un día dijo que no comían nada porque ponían medicamento para que no pelearan, que le echan algo a la comida. Yo eso sí, eso lo noté en mí, sí. Yo hay veces que me levantaba mareada por la mañana, no me podía levantar y yo y varias personas ahí lo notaron. Hay personas que vomitaban la comida, hay otras personas que le daba diferente. Dicen que le ponen algún medicamento a la comida, una, para que no le dé deseo sexual porque como estás todo el día ahí, acostada ahí una persona, y otra para que no peleen entre sí porque hay pleitos, hay muchos pleitos por el teléfono, porque cada quien quiere llamar y entonces hay que apuntarse en una fila, en fin muchos problemas. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

P: ¿Cómo era la comida?

R: Mucha gente llegaba dormida después de comer, por lo que se comentaba que le echaban sedante. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

Por otra parte, las personas internadas que precisan una dieta especial (por diabetes, enfermedades renales, cardíacas, hipertensión...) no la reciben. Asimismo, hay quejas de quienes profesan la religión musulmana⁴⁰ de no haber podido cumplir con sus preceptos religiosos, como que no se contemple que no consuman cerdo o que en Ramadán no se les permita guardar comida para tomarla al atardecer.

Coincidió con Ramadán y los horarios no son flexibles, con lo que las comidas son de día, con el sol. En teoría los musulmanes no pueden comer durante la duración del mis-

40 Más allá del art. 14 de la CE “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social” existe una amplia legislación que regula la práctica de la libertad religiosa en España, como la Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, o el convenio marco de colaboración entre la comunidad de Madrid y la Unión de Comunidades islámicas de España. En ambos textos se recogen cuestiones referidas a facilitar las prácticas religiosas y el consumo de alimentos en los Centros e instituciones dependientes bien del Estado, bien de la Comunidad de Madrid. (art. 12, 14 ley 26/1992)

mo, ya que no está permitido subir comida a las celdas. [Assane, Guinea Conakry, detenido en agosto de 2008].

3. ASISTENCIA SANITARIA

3.1. ESPACIO FÍSICO

En el CIE hay un local para prestar atención sanitaria pero carece de equipamiento adecuado. En múltiples casos de enfermedad en los que se requieren cuidados específicos, no se traslada a las personas afectadas sino que se las deja en su celda o en celdas de aislamiento sin unas mínimas condiciones de salubridad. En algunos casos, a las personas que enferman en el CIE no se les ha permitido permanecer ni tan siquiera en su habitación⁴¹.

P: Aunque estés vomitando, no dejan que te quedes en la habitación...

R: No, va por turnos y tienes que salir. Como vienen a limpiar la celda, tienes que salir, como estés. [Jaime, hondureño, detenido en diciembre de 2008].

Durante el tiempo que estuve en el CIE pude presenciar la desatención que allí existía con distintas compañeras en situaciones bastantes delicadas... En todos los casos las jóvenes eran sacadas al pasillo y el SAMUR siempre las atendía allí, nunca tenía acceso al interior. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

Hay casos de personas que, estando internadas en el CIE, han precisado una intervención quirúrgica. Tras el alta hospitalaria han vuelto a ser internadas. En algunos casos el personal médico del CIE ha retirado las suturas con demasiada celeridad, lo que ha provocado que la herida se abra y el consiguiente riesgo de infección. En otros casos las personas afectadas fueron repatriadas antes de las obligadas revisiones que controlan la evolución clínica.

P: Bueno, ¿hay algo más que te gustaría contar, o que te gustaría denunciar..., de todo lo que viste dentro?

R: Sí, que había un marroquí ahí dentro, que estaba operado de apendicitis, que tenía el estómago con grapas, y que se lo han sacado antes de lo debido; se lo han sacado cuando no se lo tenían que sacar, por eso fue al chico en uno de esos días, al siguiente día o al segundo día se le abrió la herida, muy grande. Más o menos medía unos diez centímetros.

P: ¿Dentro del CIE se le abrió la herida?

41 Ver apartado 1.a, Condiciones físicas de internamiento.

R: *Sí, y entonces fue en la hora de visita que le llamaron, porque el chico estaba ahí bien agachado, que no podía, se agarraba el estómago, lo han tenido que llevar supuestamente al médico, le han dicho que vaya.* [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Se puso malo estando en el patio y se lo llevaron, no sé dónde, no sé si dentro del CIE o fuera del CIE. Le operaron y tenía que tener una dieta para esas cosas, porque tenía una cicatriz de unos quince centímetros. Era un muchacho bastante joven, marroquí, que sus amigos marroquíes le tenían que dar el yogur y todo lo que le daban, bajaba y no comía, no podía comer, estaba ahí tirado en la cama todo el día. Ibas: “¿Qué te han dado?”. Pues lo mismo que le han dado al que le duele la cabeza, o lo mismo que le han dado al que le duele el pie. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

Luego hay un chico que le hicieron una operación y lo tienen internado ahí en un calabozo, señorita si fuese posible que mandasen médicos forenses de afuera por que los médicos de aquí dentro ellos no atienden, ellos hacen las cosas con rabia. A veces las personas enfermas son aisladas, en vez de ser trasladadas a un centro sanitario, en estos casos utilizan también celdas de aislamiento que como ya se señaló no tienen condiciones de salubridad (sin ventilación, WC ni ducha). [Ricardo, colombiano detenido en Abril de 2008].

Ingresado una vez en el centro le pedí a la médico del centro que me dejase las pastillas que tomaba, pero sin éxito. Le comenté de mi tratamiento y pidió cita a un centro de salud, le expliqué qué fármacos tenía la pastilla que tomaba (Rimstar), su posología es de cuatro al día por la mañana y el hospital que estaba con mi caso y tratamiento (hospital de la Princesa) pero no quiso que me llevaran a ese hospital sin mi expediente médico, el cual pedí que me lo trajeran, pero no podía entre días de semana, tuve que esperar al segundo fin de semana de interno para poder tomar mis pastillas, los días eran interminables [...]. Llegando del hospital me aislaron en la segunda planta, módulo 3, celda 1, pero como estaba en la segunda planta estaba completamente llena de polvo. La comida que me traían la hacían en platos descartables. Nunca recogían la basura ni limpiaban la celda, con bolsas de basura acumuladas parecía un chiquero [corral de cerdos], porque sólo a los animales se les tiene así de esa manera.

En la segunda planta nadie me escuchaba, estaba prácticamente solo en esa planta, ya que el personal de limpieza no hacía caso a mis gritos para poder salir a ir al baño o para darme mi medicación, el desayuno me lo traían a las once de la mañana; la comida a las cinco de la tarde del primer día de estar aislado. Pero eso no era todo, si quería orinar, tenía que hacerlo en el lavamanos, y si quería hacer de cuerpo [defecar], tenía que gritar horas para que pudiese ir al baño, un día no pude aguantar más y tuve que hacer mis necesidades en un plato descartable. Estuve días sin poder bañarme. ¡Es tanto pedir poder hacer mis necesidades fisiológicas como todo ser humano y no como animal donde come, duerme y caga! [Carta de Pablo, boliviano detenido en marzo de 2008].

3.2. ACCESO A LA CONSULTA MÉDICA

Por otra parte, diversos testimonios dan cuenta de que en el CIE no se garantizan los cuidados básicos sanitarios. En primer lugar, la consulta médica tiene un horario limitado y exclusivamente de mañana, lo que no es suficiente para atender las necesidades de asistencia de las trescientas personas internadas. En segundo lugar, se establece un cupo para atender pacientes, y una vez se ha cubierto nadie accede a la consulta. Y por último, los casos que podrían ser atendidos dependerán, en última instancia, de la decisión de los agentes de policía.

Hay médico, pero no te visita a no ser que el policía de turno lo considere oportuno. [Assane, de Guinea Conakry, detenido en agosto de 2008].

R: Mucha gente está enferma a veces, y les grita que quiere medicamentos y no. Dicen: "Hasta mañana que viene el doctor", y si te apuntas entonces te verá y si no, no. Y si no te llegaste a apuntar, a menos, dicen ellos, que sea que te estás muriendo, y vemos si te llamamos a una ambulancia.

P: Entonces, ¿tienes que pedir una cita el día anterior?

R: Tienes que pedir una cita el mismo día. Tienes que levantarte pronto por la mañana y pedirles, si los agarras de buenas, si te apuntas, a veces, pero si no, olvídate de la cita. [Jaime, hondureño, detenido en diciembre de 2008].

Además, las personas entrevistadas coinciden en que la consulta se realiza manteniendo una distancia física con el personal médico, delimitada con una raya en el suelo que no puede ser sobrepasada por quien precisa la atención.

Fui al médico, le dije lo que tenía y el médico a dos metros, no permite que tú te acerques, porque incluso comprobé cuando él veía la silla que yo me iba a acercar, se alejó. Tienen distancia, en el médico hay una raya en el suelo para que no te acerques a la mesa, para separar la distancia. Abí me di cuenta, guardaba distancia. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

Como muchas de mis compañeras estuve con gripe; me dio bastante fuerte, el médico me miró a unos tres metros de distancia y me dio cuatro pastillas para el dolor. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

R: Y la médica me vio. No me acuerdo del nombre porque la señora atendía como, no quiero decir como con asco, pero ella estaba como muy apartada. Me preguntó si tenía

alguna enfermedad, si tomaba medicamentos. Yo le contesté que no. Y, entonces, me dijo que saliera y me dio una hoja. Abí yo me quedé extrañado, porque si hay un médico en la zona de internamiento, creo que la idea es hacer análisis de sangre, porque uno no sabe si una persona tiene una enfermedad o no. Además, la valoración que tiene que hacer un médico tiene que ser física, y ella no se acercó. Ella me dijo: “No más, siéntate” y me preguntó eso, y cuando me dijo que ya está... Me quedé extrañado, porque no me tomó signos vitales, auscultó, no me auscultó. Sólo preguntó: “¿Está enfermo?”.

P: *¿A qué distancia estaba?*

R: *Había un escritorio y, al otro lado, una silla, yo la vi alejada, la quise correr, para acercarme un poco, y ella me dijo, no, desde allá. Lo único que me preguntó fueron esas dos preguntas. Yo esperaba alguna revisión médica... De pronto, si le dices, te manda el medicamento. Y yo bajé y lo hablé con muchos de mis compañeros, la gente llega, puede estar enferma y no darse cuenta, y allí no lo descubren. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].*

P: *¿El médico viene todos los días?*

R: *Hay un médico abí, que yo creo que no tiene madre el médico. Hay una línea, tú vas al médico, pides una cita en la mañana temprano, te hacen levantarte, pides una cita, das tu número de interno, luego él te llama a cierta hora, tú vas. El médico está a una distancia de metro y medio, entre el médico y tú hay la parte de la mesa y una línea, una línea de seguridad que el médico te dice: “¿Tú qué tienes, de qué sufres...?”. “Me duele la cabeza, me duele el estómago, me duele esto...”. “¿Y tú qué tomabas allá afuera...?” Tomaba, ejemplo, una aspirina... “Bueno, vamos a ver si tengo la aspirina...”. Busca... “No, no tengo, bueno, siguiente”.*

P: *¿Y no te dan medicación?*

R: *Ni te toca si estás mal. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].*

En el caso de las personas que precisan atención y no hablan castellano, no se les proporciona traducción, por lo que se han vivido situaciones críticas. El problema de la falta de intérpretes, que dura todo el internamiento —desde que ingresan hasta que son expulsados—, se trata más detenidamente en otros puntos, como el del acceso a la tutela judicial efectiva o el del derecho a la intimidad.

El policía sólo era con el español y no había cómo, y una persona que era marroquí y sólo hablaba marroquí, que se estaba muriendo y pedía auxilio o cualquier cosa, pedía algo, se moría abí mismo y no pasaba nada. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

3.3. FALTA DE ACCESO A LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Según diferentes testimonios también es obligado señalar que en el CIE de Aluche las embarazadas que son internadas no reciben atención obstétrica, por lo que no pueden recibir los controles periódicos precisos que aseguren su salud y la del feto. Más bien al contrario: son sometidas a un estrés enorme motivado por las circunstancias que rodean al internamiento. Uno de los efectos de esta mala práctica deviene en un elevado número de abortos. Muchas embarazadas detallan que en estos casos las mujeres son trasladadas a un hospital y, tras el legrado, son devueltas al CIE.

Había una joven embarazada que sufría numerosas crisis epilépticas y que sólo en tres ocasiones vino el SAMUR a verla; otra chica embarazada de dos meses que comenzó con una hemorragia y hasta que no pasó la mañana entera, que empeoró su situación, no avisaron al SAMUR para llevársela. Pasadas unas horas la trajeron devuelta como si nada hubiera sucedido, cuando en realidad había tenido un aborto y ya había perdido el niño [...]. Otra joven bosnia embarazada de seis meses que se quejaba de mucho dolor, fue al médico y nos dijo que ni la miraron, que sólo la dieron unas pastillas para calmarla. Salió a los 38 días de estar allí. En todos los casos, las jóvenes eran sacadas al pasillo y el SAMUR siempre las atendía allí, nunca tenía acceso al interior. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

Una vez llevaron a una chica embarazada y ahí perdió el bebé, estaba de seis meses. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

A los días de esto llegó otra que tenía ataques de epilepsia. Y le daban cada dos por tres, pero le daba sólo cuando estaba nerviosa. Cuando se sentía como desesperada, como que ya no aguantaba el encierro y ahí le daba. Y esa niña igual estaba embarazada. Con ella sí que hemos pasado bastantes cosas, más sustos porque le daban cada dos por tres. Al día le podía dar tres veces y dicen que cuando le dan tres veces y pasan de tres puede ser mortal para ella o para el bebé. Y no tomaba ningún tipo de medicamento porque le preguntaban a ella, le decían si ella estaba en tratamiento. “Sí. Me dan algo en mi casa, el médico, nos da, pero como estoy embarazada no puedo tomar”, decía ella. “No puedo tomar nada”. Esa niña, sí, tuvo muchos ataques de epilepsia. [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].

Hay mujeres embarazadas allá dentro. A veces hay casos en los que cuando una mujer está embarazada es deportada más pronto por miedo a que lo pierda [al bebé] o porque ella se va a encontrar mal o cosas así. Y hay mujeres que estando embarazadas no decimos que estamos embarazadas por miedo a ser deportadas. Y por estar allá dentro con frío, duchándonos con agua fría, con hambre, comiendo comida que no es comible, hay

casos en los que perdemos al bebé. [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

R: *Justamente se ha hablado aparte de todo eso de la persona embarazada que estaba en el CIE.*

P: *¿De la mujer?*

R: *Sí, de la mujer embarazada.*

P: *¿Qué?, ¿abortó?*

R: *Sí, era marroquí, y abortó, nosotros no estamos muy en conexión con las muchachas, pero había una persona que estaba ahí, una esposa de un amigo, una mujer, que ella lo vio todo y que, bueno, abortó, había mujeres embarazadas dentro del CIE. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].*

R: *Pésima, pésima [la asistencia médica]. Porque vino incluso este hombre a ver, el doctor vino a ver a las niñas y no se dio cuenta de que era un aborto. No se dio cuenta de que era eso, de que era aquello. Podían haber prevenido ese aborto.*

P: *¿De cuántos meses estaba?*

R: *De dos meses o tres..., no me acuerdo, pero estaba, se le notaba ya la tripita. Y no lo hicieron. Esperaron hasta el final del día y pasó lo que pasó. Al día siguiente esa niña lloraba..., lloraba bastante porque vamos, estaba embarazada y tienes la ilusión de un hijo y de repente, ya. Ella lloraba al otro día. Intentaba llevarlo mejor pero no podía. [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].*

Pero además de los embarazos hay casos de enfermedad grave que no son diagnosticados ni tratados o que, si lo son, implican la deportación sin el tratamiento necesario. En tal sentido se pudieron documentar dos casos: uno de tuberculosis y otro de varicela, a los que no se les suministró la medicación o no se hizo de forma adecuada. La persona con tuberculosis fue deportada después de sufrir aislamiento en un calabozo y la de varicela puesta en libertad tras sufrir diez días de reclusión en una celda de castigo.

Durante mi internamiento en el CIE tuve que pasar una enfermedad viral llamada varicela [enfermedad normalmente más grave en adultos], diagnóstico que me hicieron después de tres días de peticiones y ruegos, dolores de cabeza, buecos, etcétera, para que me observara un doctor. Según ese centro debería estar dotado de servicios sanitarios y para mal mío resulta que el doctor de turno recomendó a los agentes de guardia que debería ser alejado de los otros internos por razones de contaminación, y me han encerrado en los calabozos de castigo sin entrada de aire, con luz artificial y durante dos días tenía que rogar para poder tomar agua e ir al baño, en los calabozos de castigo permanecí diez días, en los cuales me trataron como si hubiera matado a alguien, cosa que todavía no entiendo, yo sólo me había enfermado nada más; durante esos días no pude asearme,

el medicamento que me recetaron tenía que tomármelo adivinando las horas por las condiciones en que me tenían encerrado, los desayunos, comida y cena me los tiraban en el suelo ya que me trataban como un leproso y tenían miedo de contagio los agentes de turno, cuando podían me obligaban a pararme de la colchoneta a botar las bandejas que se acumulaban en la celda sin pensar en las malas condiciones en que me encontraba, ya que estaba pasando por una fiebre de 39,2 grados. Para pedir una manta tenía que solicitarla como si fuera un favor y no merecía trato adecuado como ser humano que soy. [Carta de Orlando, venezolano detenido en julio de 2009].

Asimismo, a una persona que fue tratada por parálisis facial durante su internamiento en el CIE no se le pudo completar su estudio diagnóstico, tratamiento y seguimiento, pues fue deportada a los dos días del episodio de parálisis.

Abí hay un chico que lo que tiene es grave, él es marroquí, ya un señor que tiene como unos 32 o 33 años. Tenía la mano hinchada, tenía como los dedos rajados y yo lo vi muy enfermo y no le dieron nada. Cuando la gente está enferma no los llevan al hospital. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

Estoy con diarrea desde hace varios días y de tanta diarrea que tengo ya es con sangre, pero voy al médico y el otro día estaba con gripe y me dio Paracetamol, hoy con diarrea y me da Paracetamol. Yo creo que el trato que nos dan aquí no lo merecemos. [Raquel, boliviana, Radio Almenara, Programa Sin fronteras, noviembre de 2007].

R: *Como a los ocho días de estar allí, empecé a sentirme mal, como enfermo de la garganta, por el tema del cigarrillo, del humo. Pedí cita con el médico, me preguntó qué me pasaba, les dije que en la noche no tragaba bien, me costaba respirar. Me dijo que eso era del cigarrillo, que no me garantizaba que se me fuese a pasar allá, porque yo iba a estar en contacto con los que fuman. Me mandó unas pastillas, una por la mañana, otra por la noche. Todo el tiempo, desde entonces, empecé a sentirme peor. Una noche, estaba leyendo en la cama la Biblia, y me noté mal. Me toqué, me sentí muy pesado [...]. Llegó la hora de dormir, me cerraron, y cuando me levanté tenía una bola de sangre en la nariz, sentía muy pesada la cara. Entonces, le dije a mi compañero que tenía como paralizada la cara, y él dijo, sí. Él dijo que había que llamar al médico, pero yo dije que, como no lo había pedido a primera hora por la mañana, no me iban a dar paso.*

P: *Entonces, si no lo pides nada más levantarte, ¿no te dejan ver al médico?*

R: *El médico sólo está durante la mañana. Y tú, cuando te levantas, tienes que decirle al oficial que quieres ver al médico, y darle tú número. Como ese día yo no pedí médico, después de desayunar, mi compañero le dijo al oficial que yo estaba muy enfermo, y yo le dije que mirara cómo tenía la cara, que podía ser un trombo o algo peligroso. Bueno, entonces, me apuntó. El mismo día me llamó el médico..., me dijo que cerrara los ojos y vio la imposibilidad de mover el lado derecho de la cara. Entonces tomó la decisión de valorarme bien. Me tomó la tensión, me auscultó. Me remitió a un hospital, me mandó*

con un neurólogo. Sólo me dijo que yo tenía un evento del lado izquierdo del cerebro, que tenía que consultar con un neurólogo. Me dio una hoja, y me dijo que esperase abajo. Me quedé esperando que me llamara. Llegó la hora del almuerzo, almorzamos, nos subieron a las habitaciones. Me recosté en la cama, esperando a que me llamaran, y no me llamaban, y mis compañeros le dijeron a los oficiales que si me iban a llamar o qué. El oficial les dijo que sí, pero como no me llamaban, ya mis compañeros empezaron a hacer bulla, y llamaron al director.

P: *¿Y qué hora era ya, aproximadamente?*

R: *Las cuatro o cinco de la tarde. Habían pasado unas siete horas desde que me vio el médico.*

P: *Y este médico ¿era la doctora que te vio la primera vez o era el mismo médico que te había dicho lo del humo?*

R: *La primera vez me vio una señora, la segunda vez, lo del humo, fue el mismo médico que me mandó al hospital. Él es joven, colombiano. Entonces ya subió el director, mandó a todo el mundo a su cuarto. Preguntó cuál era el enfermo, dije que yo. Y me dijo. “A ver, habla”, y yo hablé, y, entonces él me dijo. “Eso no es nada, es un dolor de muelas, ya se te pasa”. Yo le dije que no era un dolor de muelas, porque a mí no me dolían las muelas, y que el médico me dijo que me iban a remitir al hospital. Entonces, me dijo: “Eso ya mañana”. Y yo le dije que podía ser un trombo y que mañana podía aparecer muerto.*

P: *¿Le dijiste que sabías de medicina?*

R: *Él me dijo que si es que yo era médico o qué. Yo le dije que era enfermero, y más o menos conozco el tema, si me pasa algo a mí, usted va a ser el responsable. Y me dijo que “Yo por usted no puedo hacer nada, sólo puedo llamar a una ambulancia para que lo valore”.*

P: *Este hombre te dijo que era el director del CIE. ¿Lo puedes describir físicamente para saber si es quien nosotros creemos? ¿Ya lo conocías de antes?*

R: *Él no lo dijo, lo dijo el oficial. Es un señor como canoso, un poco bajito, no tiene el mismo uniforme que tienen los otros policías. Llegó la ambulancia, y me hicieron valoración, me dijeron que podían ser varias cosas. Yo le dije al director y él dijo que no me iban a sacar si no estaba grave... El SAMUR dijo que, por responsabilidad, debían sacarme. Entonces, el director, no le quedó otra, llamó a dos personas, que llamaron Zetas y esas personas me dijeron: “Y tú ¿cómo te vas a portar?” Y yo les dije que iba por razones de salud, que yo no me iba a escapar. Me subieron a la ambulancia, y los dos policías fueron en un coche de la policía detrás de la ambulancia. Me llevaron al hospital, todo el tiempo con la policía. El médico, al rato, me miró, y me dijo que lo que había sufrido era una parálisis del nervio facial, que me podían haber contagiado amigos, o alguna enfermedad que yo había llevado.*

P: *¿Te dijo que te la podían haber contagiado allá dentro, o hizo algún otro tipo de comentario al respecto?*

R: *Sí. Me preguntó si había recibido algún tipo de corriente de aire de frío-calor, me mandó una medicación y me explicó cómo tenía que tomarla, eran corticoides. Me ad-*

ministraron una inyección, que no recuerdo de qué. De ahí me llevaron al Centro de Internamiento, en el carro de los policías.

P: ¿Qué hora era ya?

R: Esto eran las ocho y veinte de la noche. Al otro día pedí el médico. Y llamaron a todo el mundo, menos a mí. Y, ya a lo último, le dije al oficial que yo tenía que ver al médico. Y el oficial me dijo que estaba diciendo mentiras, que todos mentían, y yo le dije que no, que el día anterior yo había estado en el hospital, y que tenía que ver al médico. El oficial me amenazó y me dijo que si no era verdad, me iba a pegar. Entonces vi al médico y me dijo que iban a pedir mi tratamiento, me dijo que no podía darme las pastillas porque eran muchas, que iba a parecer que me estaba drogando, y me hizo tomar la pastilla delante de él. Le dijo al oficial que yo tenía que subir todos los días a tomar las pastillas, y el oficial me dijo que yo tenía que pedir cita todos los días. Entonces, bajé, y llegó un señor y me dijo que fuese preparando mis cosas, que al día siguiente yo me iba para Bogotá. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

3.4. LOS CASOS DE URGENCIA VITAL

Como ya se ha comentado anteriormente, en el CIE sólo hay consulta médica generalista en horario de mañana. Fuera de ese horario, las personas recluidas no son atendidas y en caso de sufrir una urgencia vital quedan a merced de la buena voluntad de quienes les rodean o de la decisión del policía de turno.

Sobre este punto y otros referentes a la salud que se desarrollan en este dossier, también ha sido bastante contundente el Defensor del Pueblo en su informe de 2008:

Este centro ha atravesado por numerosas dificultades respecto a la asignación de servicio médico estable y permanente, lo que ha sido objeto de investigación en todas las visitas realizadas. En el año 2007 se remitió un recordatorio de deberes legales al director del mismo en relación con esta cuestión. En el curso de la última visita se comprobó que el problema de la atención sanitaria, lejos de solucionarse había empeorado, al reducirse las visitas médicas a sólo dos días por semana, lo que claramente impedía la realización regular de las revisiones médicas de los internos en el plazo de veinticuatro horas desde su ingreso, según dispone la normativa reguladora de este tipo de establecimientos. Asimismo se apreció que no se estaban dispensando los medicamentos fuera del horario de trabajo del diplomado en enfermería asignado a las instalaciones. Todas estas circunstancias, unidas a la interrupción de tratamientos prescritos a los internos con anterioridad a su ingreso, explican el alto número de derivaciones a Centros hospitalarios que se apreció se venía produciendo en este centro. En los días posteriores a la visita, esta Institución tuvo conocimiento de la contratación de un servicio médico específico para cubrir las necesidades del centro, lo que se espera sirva para superar las graves deficiencias constatadas⁴².

P: ¿Y si te pones enfermo?

R: Tienes que estar muy enfermo, hacer mucho escándalo para salir, que tus compañeros lo griten también, pero si tú estás enfermo pero no puedes comunicarte con tu compañero para decir que estás enfermo, cualquier cosa, no tienes nada, para ello deberían implementar un intercomunicador como en el metro o algo, para decir que estás mal, que te estás muriendo. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

R: Había otra chica igual que tenía asma.

P: ¿Y vino el SAMUR o sólo el médico?

R: La atendió una chica, menos es nada, y una de mis paisanas, era enfermera, y entonces pudo hacer algo, y todo así. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

La llamada al SAMUR no siempre se hace con la premura requerida en casos de urgencia.

Para que nos atiendan tendríamos que estar medio muertos, así nos atienden. Y había muchos casos, por ejemplo de un senegalés... o no me acuerdo de dónde, que es un moreno igual, que tenía la mano "luchada", rajada, el hueso o algo, que empezaba como a llorar por las noches, que no podía dormir..., no le hacían ni caso, no le daban calmante ni nada. Pues sufriendo todas las noches se ponía a llorar y al día siguiente o después de dos días, le dieron. O no sé si llamaron al SAMUR a las seis y cuarto de la mañana, le entablillaron un poquito la mano así se podía calmar, y así estaba. [Matías, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

R: No sé lo que era, no hablaba español, pero tenía rasgos orientales, que estaba vomitando sangre, tengo entendido que come y vomita.

P: ¿Y cómo sabes tú de ese caso?

R: Yo lo vi muy mal, pero dicen que los hombres se enojaron y lo sacaron pero dicen que ya lleva varios días así.

P: Pero ¿adónde lo sacaron?, ¿al patio?

R: Vinieron los paramédicos, pero como vomitaba sangre lo sacaron al hospital, esto no es justo, no somos delincuentes, parecemos criminales ni gente que ha matado y violado les tratan de esta manera. [Marcela, colombiana, detenida en abril de 2008].

3.5. ACCESO A MEDICAMENTOS

Son muchos los casos de pacientes con enfermedades diagnosticadas antes del internamiento que no reciben el tratamiento de

miento de Extranjeros de Madrid", página 407.

continuación, lo que pone en riesgo su salud (diabetes, epilepsia, enfermedades cardíacas, enfermedades oftalmológicas...).

También hay casos de personas que enferman en el CIE a las que tampoco se dispensa la atención adecuada. El CIE dispone de un botiquín de medicamentos muy escaso. Cuando la familia los aporta no siempre llegan a las personas enfermas, ya que la policía los requisas. Cuando una persona internada es derivada a un hospital y le prescriben una medicación, sólo recibe las dosis que le han sido administradas en el hospital.

Por último, y como ya hemos visto en algún testimonio anterior, no se respetan las pautas de tratamiento.

Y si vas al doctor, él siempre te va a dar una pastilla. A todo el mundo le da lo mismo. Cada uno vamos con una enfermedad diferente y él le da la misma pastilla a todo el mundo. [Jaime, hondureño, detenido en diciembre de 2008].

Además el médico nos da los mismos comprimidos a todos, no recuerdo el nombre pero a todos nos dan lo mismo. Yo estuve muy resfriado, le dije al doctor que me dolía la garganta y me dio cuatro pastillas, le pedía algo más fuerte pero siempre me daba lo mismo. [Ricardo, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Sólo te dan pastillas para el dolor y nada más, el médico de ahí no puede atender más. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

Él no te mira, no te toca, todo es verbal, no te dice qué estás tomando, nada, no me recetó nada. Abí a nadie le dan nada. A veces que te dan una pastilla, que tú estás chillando, chillando. Pero abí no ven a nadie. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

Paracetamol, Ibuprofeno y aspirina. Era eso todo el tiempo. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

El médico sólo receta Paracetamol para todos los internos. [Carta de treinta internas del CIE, noviembre de 2007].

Otro tenía una enfermedad que cada día se pinchaban [diabetes], necesitaba insulina, pero no le daban. Casi se muere de eso, si no le abríamos la boca con las manos se moría.

Fue a los tres días de estar, estaba en el baño y se escuchó un ruido, es el mexicano dijeron todos, se desmayó se estaba volcando su lengua. Había un dominicano que sabía un poco de medicina, le metieron los dedos y lo salvaron. El policía miró sólo desde las rejas y tampoco vino el médico, fue en horas de la tarde antes de ir a la cena. El médico recién vino al otro día a la mañana. [Ricardo, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Una muchacha nigeriana que padecía del corazón le dio un desmayo, el SAMUR la atendió después de 15-20 minutos, no pudieron ponerle tratamiento y no la dejaron coger su medicación de entre las pertenencias requisadas. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

Yo entré con un problema en un brazo y estaba medicándome. Entonces yo tenía esas pastillas, Paracetamol. Y yo le pregunté a él. Ellos nunca me la dieron, a mí nunca me dieron nada. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

Había un ruso que estaba mal de los ojos, necesitaba unas pastillas para aumentar su visualidad, y no había. El ruso le decía que si no tomaba eso el ojo le iba a empeorar, pero el médico le dijo que de eso ahí no había. [Ricardo, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

Ha habido personas que llevamos una medicación controlada y no nos la dan. [Carta de treinta internas del CIE, noviembre de 2007].

Especial mención nos merecen los casos de personas que padecen el VIH a quienes con frecuencia se les ha negado el tratamiento durante su internamiento. Con la suspensión del mismo aumenta la carga viral, lo que debilita el sistema inmunitario y favorece la adquisición de enfermedades oportunistas —posibilidad potenciada por las condiciones de hacinamiento y el estrés derivado del internamiento—. Además, la suspensión de un tratamiento antirretroviral puede provocar que el virus se haga resistente al mismo cuando se vuelva a reiniciar, por lo que se disminuyen las posibilidades de tratamiento efectivo.

Muchas de estas personas son sentenciadas a muerte cuando son deportadas, ya que en la mayoría de sus países de origen no tienen acceso a un tratamiento antirretroviral efectivo. Hemos conocido múltiples casos que se han denunciado ante el Defensor del Pueblo y pese a que la solicitud ante el juzgado se tramitó con un certificado médico para que se suspendiera la expulsión, algunas se han llevado a cabo. S. G., por ejemplo, fue deportada tras 39 días de internamiento. K. M. fue deportado después de permanecer 40 días⁴³ retenido en el CIE de Aluche.

43 K. M. estuvo recluido en Canarias y en Aluche pero su abogada no consi-

3.6. ATENCIÓN EN CASO DE AGRESIONES FÍSICAS

Muchas personas sufren agresiones físicas⁴⁴ en el CIE o cuando son detenidas por la policía y, según sus testimonios, o bien no reciben asistencia médica posterior, o la reciben con mucha demora.

La familia puso la situación en conocimiento de activistas de las Oficinas de Derechos Sociales, quienes realizaron una visita al interno. Comprobaron personalmente el estado de debilidad en el que se encontraba, así como una cojera provisional, ocasionada por el castigo recibido. [Alberto, boliviano, carta escrita desde el CIE en febrero de 2008].

Cuando me pegaron, a mí no me vio ningún médico. Estaba tirando sangre, porque me rajó todo el labio, del lado adentro. No me vio el médico en ninguna ocasión, simplemente que me amenazaron y yo les dije háganme los que ustedes quieran. La amenaza fue que si me vuelvo a poner de frente a un efectivo te vamos a dar una paliza. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

Nosotros estamos comunicando la violación que están haciendo de cierta gente que están enfermos, porque como vuelvo a decir señorita hay un moreno, que ahí se ve el racismo..., que la policía lo golpeó en sus partes bajas y el muchacho anda tirado por el suelo y anoche me mostró como tenía sus partes bajas y..., dios mío es una cosa que hasta dan ganas de llorar [...]. Él vino golpeado, él está muy enfermo y es increíble que a una persona así no la tengan en un hospital, porque este señor tiene sus partes bajas..., ehhh..., parecen..., no sé qué decirle, señorita. [Ricardo, colombiano detenido en abril de 2008].

Sí, a los chicos les pegaron, a un negro que estaba enfermo de los testículos que se estaba muriendo ayer lo sacaron. [Marcela, colombiana, detenida en abril de 2008].

A esta gente agredida no les ve ningún médico del CIE, los sacan del recinto, se los llevaron a un hospital y del hospital otra vez al CIE, y los dejan aislados. [Manuel, dominicano, detenido en febrero de 2009].

guió que se sumaran ambos periodos de retención, por eso estuvo más de 40 días en total.

44 Ver apartado “Tratos crueles e inhumanos”.

3.7. CONSECUENCIAS DEL INTERNAMIENTO PARA LA SALUD MENTAL

Las condiciones de todo el proceso de internamiento y expulsión de estas personas generan altas dosis de estrés, el cual provoca síntomas físicos como cefalea, dolores musculares o articulares, insomnio o somnolencia, que podrían ser indicativos de trastornos psicosomáticos que no son atendidos y que perduran tras la salida del CIE.

El sufrimiento que provoca la incertidumbre del internamiento se agudiza al no poder ser expresado a los seres queridos, ya que el régimen de visitas es insuficiente y excluye la posibilidad de mantener un mínimo contacto físico. La situación es aún más terrible para las personas internas con familia⁴⁵ en situación irregular o fuera de Madrid.

Por otra parte, hay personas internadas con problemas mentales graves anteriores o sobrevenidos, que pueden presentar conductas alteradas y que, con frecuencia, reciben como tratamiento medidas punitivas.

En el CIE se siguen horarios estrictos para llevar a cabo actividades de la vida diaria (levantarse, asearse, comer...), sin más opciones de ocio que la salida obligatoria al patio con un horario fijo. El único contacto con el exterior son las llamadas de teléfono que se realizan desde una cabina que suele estar masificada, así como las esporádicas visitas de sólo cinco minutos —si su familia se encuentra en situación regular y en Madrid—. Todo esto, unido a numerosas experiencias traumáticas (agresiones físicas, maltrato psicológico...), puede desencadenar trastornos psicológicos⁴⁶.

A otra chica que padece de ansiedad le dio una crisis y tampoco llamaron al médico. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

P: ¿Cómo estáis?

R: Estamos en una situación muy pésima, muy mal. Estamos pasando aquí por un momento triste. Penoso.

45 Ver apartado “Derecho a la intimidad familiar”.

46 Ver “Condiciones físicas del internamiento” y “Tratos crueles e inhumanos”.

P: *¿Cómo están los ánimos?*

R: *Crítica, está mal la situación [...]. Duramos 40 días sufriendo y llorando, esto es peor que una cárcel. Las personas que entran aquí notarán que todos los que estamos aquí tenemos el rostro decaído y derrotado. [Tiago, brasileño, detenido en mayo de 2008].*

P: *¿Cómo lo vio a él?*

R: *Bueno lo vi triste [...], que en realidad está bastante desanimado y se está planteando que es mucho mejor que le deporten y que vuelva a su país. [Cristina, familiar de un joven ecuatoriano detenido en abril de 2008].*

Sí, creo que la chica era muy espabilaba y hacía tonterías que saltaba, ¿no? Es que unas somos fuertes y otras, no. Entonces se ponía a saltar, se ponía a gritar, y todo. Entonces, creo que eso no le ha debido de sentar muy bien, que ha empezado a sangrar. Tenía todo esto manchado. Se la han llevado al hospital y cuando ha vuelto, ya había abortado. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

Tenía una enfermedad que debía tomar las pastillas. Sí, ataque de ansiedad, y tenía que tomar sus pastillas, entonces cuando entraron la policía, ha echado la pastilla a la basura, y ella decía: “No, que tengo que tomar, que tengo que tomar, dice. “Bueno, cuando tú vas al médico, el médico ya te recomendará. [María, ecuatoriana, detenida en noviembre de 2007].

R: *Había una persona que estaba desequilibrada, era un moreno que dormía siempre con la misma ropa, nunca se sacó sus zapatillas, sus botines, nunca, dormía ahí, pero todo el día andaba, caminaba, caminaba, caminaba, y él sufría, era ya..., no podía, ya sabían que estaba malo esa gente, ya sabían y no les importó.*

P: *¿No le dieron ningún tipo de ayuda, ni medicación, ni tratamiento?*

R: *La única ayuda que le dieron, le dieron buenos golpes, ésa es la ayuda.*

P: *¿Le pegaron?*

R: *Le pegaron, le pegaron y mucho.*

P: *¿Y eso lo sabéis porque lo habéis visto?*

R: *Hemos visto que lo han golpeado y hemos visto que lo han llevado al calabozo muchas veces, porque ellos sabían que estaba mal de la cabeza. Y ellos le decían que haga cualquier cosa y él no hacía caso, pero no era culpa de él, pues, él no tiene que estar ahí, tiene que estar en otro lugar, bueno, interno, pero en otro lugar. Nosotros corríamos peligro con él, porque no podías ponerte enfrente de él, porque él te daba un golpe y te mataba, nada, no de miedo, por él, porque él te podía hacer algo. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].*

R: Después recuerdo otras personas, y una señora que era rusa, decía que era de la vieja Rusia y estaba un poco mal de la cabeza, estaba mal, estaba muy mal. Porque no dormía por la noche y después decía que la perseguían, que estaba mal..., y esta mujer no tenía que estar ahí, tenía que estar en cualquier centro, menos ahí.

P: ¡Qué horror!

R: Nos trasnochaba, que estaba toda la noche..., la llevaron a la celda también, al calabozo..., "Y ahí vas a dormir hasta que te calmes [imita a la policía] que entiendas que estás aquí y no puedes hacer lo que quieres". Esa mujer se creía que así, en un momento, se podía ir así a la calle, voluntariamente. ¡Pero adónde vas! Se ponían nerviosos los guardias con ellos. Es cierto que hacía cosas que no debía, no conscientemente, ella hacía cosas..., que creía que no estaba allí. Que estaba en cualquier otro sitio... "Yo no tengo que estar aquí...". "Debes estar", pero tan contenta: "Yo no quiero estar aquí", decía, "no quiero estar aquí". "No estamos contentas, pero tenemos que estar aquí, porque es así, no queda de otra, tenemos que estar cuarenta días. Y si no cumplimos los cuarenta días ya nos iremos". Y la mujer, no lo entendía, o no sé qué le pasaba..., pero no, esta mujer, está mal. [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].

Ahora recuperándome, me costó como quince días salir del shock, por todo. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

Los días eran interminables. [Carta de Pablo, boliviano detenido en marzo de 2008].

Tengo otra amiga que le ha costado mucho más, es de El Salvador ella, porque dice aún llora y ha quedado un poco mal. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

Porque hasta ahora es que no he estado bien, pero ahora ya tengo fuerza para empezar a caminar..., y hacer..., yo ahora estoy sin trabajo. Y me han perjudicado, porque, al estar allí, pues, he perdido el trabajo. [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].

Lo peor es que..., todo para mí. Todo, lo que ves, lo que oyes..., todo, siempre. La comida, que no puedes hacer nada, no ves a tu padre un rato, te entra a veces una desesperación de que quieres salir y no puedes hacer nada... Y la incertidumbre de qué va a pasar... Todo el tiempo ahí dentro estás con tu cabeza pensando, y hasta ahora no me siento yo tan bien como era antes. A lo mejor, antes sabía, solía reír mucho, sabía conversar más, pero ahora me cierra más, no puedo hablar bien. Todo psicológicamente está un poco mal. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

3.8. HUELGA DE HAMBRE

En abril de 2008 se produjo una huelga de hambre entre las personas internadas en el CIE de Aluche para denunciar las condiciones inhumanas que padecían. Estas personas querían dar a conocer el absoluto abandono y la desprotección sanitaria que sufrían. Durante esta huelga recogimos la siguiente información.

Encontré a un hombre que quería hablar un poco de lo que está pasando dentro. Me contó como primera cosa que fue golpeado, después se quedó con menos medicinas que las que el médico le había prescrito, desde el lunes no tenía más medicina, tenía diez días de tratamiento y el lunes ya no tenía nada. Este chico estaba en muy mal estado, entonces mañana le llevan al hospital y lo que me contaba el hombre que vi hoy es que no se quedó en el hospital, volvió al CIE. Primero le pusieron aparte y ahora ha vuelto a su celda. Pero me ha dicho el hombre que los médicos le han dicho que es mentira, que no tiene nada, aunque el hombre está perdiendo mucha sangre y lo lleva muy mal. El hombre que me ha contado esto tiene mucho miedo por la herida de su compañero porque parece que puede fallecer en cualquier momento, entonces están pidiendo al director del CIE que alguien venga a verlo, Cruz Roja, Médicos del Mundo, Médicos Sin Fronteras..., pero que alguien venga a verlo para el parte médico. [Visitadora de un interno que estaba en huelga de hambre, programa Sin fronteras, Radio Almenara, abril de 2008].

Aparte de eso tenemos información de un hombre de origen africano cuyas condiciones de salud son cada vez más precarias. Los internos siguen reclamando asistencia médica exterior y piden que los medios de comunicación puedan entrar. [Información dada en el programa Sin fronteras de Radio Almenara, abril de 2008].

Lo que pasa es que llamó de mañana mi esposo a decirme que estaba muy mal, que le decía a los policías que por favor le dieran asistencia médica ya que sigue en la huelga de hambre. Entonces yo llamé al SAMUR y me decían que no, que no podían hacer nada, que tenían que llamar los del CIE pero que ellos no llamaban. Me decían que no podían hacer nada. Luego llamé otras tres veces y me tuvieron a la espera como veinte minutos y después me decían que no podían hacer nada. [Esposa de interno en huelga de hambre, programa masvoces.org, abril de 2008].

También tengo para decirte que aún tenemos cinco días de hambre sin comer y no han sido dignos para mandarnos un médico que nos chequee, que nos revise. [Tiago, brasileño, detenido en mayo de 2008].

3.9. INFORMACIÓN SANITARIA

En el CIE de Aluche no se emiten informes médicos sobre las enfermedades o afecciones detectadas durante el internamiento. Por lo tanto, la persona internada no puede asegurar el tratamiento adecuado fuera del CIE si la patología lo requiere (heridas, fracturas, parálisis facial, tuberculosis...). Si han recibido atención hospitalaria, con frecuencia se quejan de que los informes médicos emitidos en los hospitales les son confiscados o destruidos por la policía cuando vuelven al CIE.

Tampoco tienen derecho a pedir una segunda opinión o a recibir atención médica ajena al centro. En caso de enfermar gravemente o requerir traslado hospitalario, la familia no es informada.

Los agentes devolvieron a Alberto al CIE de Aluche, negándose a trasladarle a un centro hospitalario, como él pedía, para que fuera atendido de sus contusiones por personal sanitario especializado y poder disponer del parte médico independiente que atestiguara el maltrato. [Informe sobre Alberto, boliviano, detenido en febrero de 2008].

VI. ATENCIÓN SOCIAL Y SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS EXTRANJERAS.

1. AUSENCIA DE SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL

La Constitución Española en su artículo 41 señala que “Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad”.

Sin embargo, el Centro de Extranjeros de Aluche supone una excepción a este derecho, ya que las personas internas no tienen acceso a servicios de atención social ni acceso a recursos básicos ni a prestaciones sociales suficientes, habida cuenta que el centro carece de las mismas. Esta realidad ha sido reconocida por el propio director del CIE en la ya mencionada charla que brindó el pasado 4 de mayo en el Colegio de Abogados de Madrid. También en su último informe, el Defensor del Pueblo ha puesto énfasis en esta situación.

Por último, como en la mayoría de los CIE, se ha reiterado la necesidad de asignar un trabajador social a este establecimiento con carácter permanente⁴⁷.

Esta constatación contraviene claramente el marco legal vigente, porque además de incumplir lo dispuesto en la Constitución Española, quebranta la propia Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que en su artículo 14.3, de “Derecho a Seguridad Social y a los Servicios Sociales”, establece que “Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas”⁴⁸.

Reiterados testimonios de distintas circunstancias vividas dentro del proceso que va de la detención a la expulsión hablan clara-

47 Informe del Defensor del Pueblo 2008. Punto 6.6.2.2. Centro de Internamiento de Extranjeros de Madrid. Pág. 408.

48 LO 4/2000, Artículo 14.3.

mente de una terminante denegación de esta asistencia, aun cuando las mismas personas implicadas la solicitan.

Fui detenida en La Coruña por agentes de la Policía Nacional, Brigada de Extranjería, por tener vigente y en fase de ejecución una orden de expulsión de este país. Una vez me comunicaron que iba a ser deportada a mi país, unos agentes de esta Brigada me trasladaron al aeropuerto de Barajas donde me entregaron a la policía del aeropuerto, en concreto dos agentes (un hombre y una mujer). Desde el momento en que quedé en manos de estos agentes, la mujer policía comenzó a insultarme, gritarme y empujarme por el aeropuerto, a lo cual le repliqué que por favor no lo hiciera ya que no era un animal para tratarme así. La agente cada vez se ponía más nerviosa, y se puso histérica en el momento en que yo le solicité que quería hablar con un asistente social ya que tenía derecho a ello. Me replicó que yo no iba a hablar con nadie, que en este país no tenía ningún derecho y que me fuera a mi país, todo ello con insultos y amenazas de todo tipo. [Mónica, brasileña, detenida en octubre de 2008].

En el caso del CIE de Aluche la carencia de este servicio esencial es notable, habida cuenta que se ha constituido en una demanda constante de las personas allí retenidas. El encierro las deja desamparadas y mucho más a quienes por sus circunstancias personales (con familiares que tampoco tienen su situación regularizada o que residen en ciudades distantes de Madrid) no tienen quien las visite.

P: ¿La gente que no tiene familia o a alguien que les visite cómo se plantean su situación dentro, a nivel de ropa, recursos, etcétera?

R: Le regalamos ahí adentro.

P: ¿Les ayudáis vosotros? ¿Hay mucha gente que no tenga familia? ¿O que no puedan ser visitados?

R: Sí, por ejemplo, un chico no tenía a nadie, había otra chica brasileña igual, no tenía a nadie y así, casi nadie cuando están ahí, casi nadie, casi nadie tiene quien les pueda visitar, nada. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

Al respecto, varias de las personas implicadas en la realización de este informe han servido, en ocasiones, como nexo entre hombres y mujeres retenidos/as procedentes de otras provincias del Estado español y que, en tales circunstancias, necesitaban de redes de solidaridad nacidas de la urgencia, para saber cómo estaba su situación legal, para permitir que pudieran firmar recursos o denuncias judiciales, o para hacer llegar otras formas de ayuda más elementales como facilitarles ropas, tarjetas telefónicas o unas meras revistas que ayudaran a pasar el tiempo.

Tampoco se cumplen otros puntos de dicha asistencia⁴⁹, ni del Real Decreto 2393/2004 por el que ha sido reglamentada y en cuyo artículo 6 se precisa que en los Centros de Internamiento de Extranjeros se debe prestar una asistencia social que incluso “podrá ser concertada por el Ministerio del Interior con otros ministerios o con otras entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro”.

La Orden Ministerial sobre los CIE viene a complementar la suma de leyes y reglamentaciones que deberían asegurar el cumplimiento de una atención social que aún hoy brilla por su ausencia y para la que, incluso, se fijan claramente sus funciones dentro de estos Centros.

La asistencia social se orientará fundamentalmente a la solución de los problemas surgidos a los extranjeros ingresados y, en su caso, a sus familias como consecuencia de la situación de ingreso, en especial los relacionados con interpretación de lenguas, relaciones familiares con el exterior, o tramitación de documentos⁵⁰.

Tal como ha sido analizado en el primer punto de este informe, la interpretación de lenguas es un eslabón fundamental, cuya omisión atenta no sólo contra el normal desenvolvimiento de las personas retenidas de habla no hispana dentro del CIE de Aluche, sino de sus mínimas posibilidades de acceder, en toda regla y derecho, a una defensa en las condiciones que la legislación prevé.

2. SEPARACIÓN FAMILIAR

Como ya ha quedado expuesto en otros apartados de este informe, especialmente en el capítulo III, referido al “Derecho a la intimidad familiar y visitas”, la Orden Ministerial que rige el funcionamiento de los Centros de Internamiento es clara en cuanto a las recomendaciones de contar con módulos que garanticen la unidad familiar. Una disposición que no es puesta en práctica, según se desprende de los muchos testimonios que hablan de la

49 Art.60.2: “Los lugares de internamiento de extranjeros no tendrán carácter penitenciario, y estarán dotados de servicios sociales, jurídicos, culturales y sanitarios. Los extranjeros internados estarán privados únicamente del derecho ambulatorio”.

Art 62.bis: “Derechos de los extranjeros internados”, [...] d) A recibir asistencia médica y sanitaria adecuada y ser asistidos por los servicios de asistencia social del centro”.

50 Orden Ministerial CIE de 22/02/1999, artículo 13.3.

separación taxativa de hombres y mujeres retenidas, sin que importe el parentesco ni relación familiar alguna.

Incluso el Defensor del Pueblo, en su reciente informe, llama la atención sobre el excesivo y riguroso celo que se pone para separar a los distintos sexos en los espacios comunes y que, en muchos casos, impide que personas que pertenecen a una misma familia o que, incluso, son pareja, puedan estar en contacto.

*Por otra parte, pese a haberse ya manifestado en anteriores ocasiones la conveniencia de revisar la estricta separación de sexos en las zonas de ocio y comedores, la situación del centro en este punto no ha variado, por lo que se ha insistido en que esta medida resulta innecesariamente limitativa e impide el aprovechamiento más racional de los patios y salas de esparcimiento*⁵¹.

Pero más allá de la separación que se produce en el CIE, hay un detalle que rara vez se analiza cuando se habla de las políticas de detención y expulsión de las personas migrantes sin regularizar. Nos referimos a lo que representa ese corte violento del proyecto familiar del que esa persona forma parte: madres y/o padres que son expulsadas mientras los menores a su cargo se quedan en España; jóvenes cuyo núcleo familiar reside en España desde hace años, que han pasado su adolescencia aquí y que ya no tiene ningún arraigo en su país de origen, más allá de un pasaporte o certificado de nacimiento que lo reconoce como una persona nacida en aquel lugar.

Antes que se vaya, a Ramón lo agarró y le llevó a un lugar y le dijo —yo oí y muchos compañeros más—: “Si no te vas te agarro así a las malas...”. Le estaba hablando muy, muy mal, le estaba diciendo “Si no te subes al avión, si no haces tal cosa”, vamos a ver, y él tenía una hija aquí mismo, una hija española, y bueno, le mandaron, está ahora mismo en la República Dominicana, no les importó nada. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

Personas de distintas edades que han vendido todo para poder iniciar un proyecto en España y que, en poco tiempo son devueltos —en el mejor de los casos a su país de origen y en el peor, a un tercero— en un marco de desamparo total. Sin dinero y, a veces, incluso sin la maleta con sus pertenencias mínimas.

Una vez llegamos a Bogotá, en la puerta del avión había un oficial del DAS que los recibió a ellos, nos presentaron, le dijeron que éramos dos expulsados, de ahí nos condujeron a las oficinas del DAS. Los españoles ya se despidieron y nos dejaron en manos de

51 Defensor del Pueblo, Informe 2008, punto 6.6.2.2, página 407.

los del DAS, nos tomaron datos, nos pusieron un sello en el pasaporte y nos dijeron que era todo, y de ahí nos tocaba a cada uno ver cómo llegar a nuestra ciudad, Cali. Como mi hermano me hizo llegar un dinero el día antes que me expulsaran, con eso me tomé otro vuelo a mi ciudad. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

Encontré a una amiga en Bolivia en el aeropuerto, que venía de Barcelona, que es de Tarifa. Y me ayudó con dinero. Me dio 10 euros cambiados en bolivianos para llegar a mi casa. [Pablo, boliviano, detenido en marzo de 2008]

3. PRIVACIÓN DE LIBERTAD Y DESAMPARO DE LOS HIJOS E HIJAS MENORES DE EDAD

La detención e internamiento de una persona de una familia, incluso aunque no se concrete su deportación, genera, en la enorme mayoría de los casos, un cambio radical en sus condiciones de vida. Circunstancias inherentes al día a día de la vida social se cortan abruptamente y lo que hasta entonces era un proyecto de vida puede convertirse, en cuestión de días, en un drama social inesperado.

Por lo general trabajan en el mercado sumergido y, por ende, tampoco tienen acceso a ninguna prestación o ayuda social — como el paro — para poder paliar la ausencia de ingresos que la persona retenida llevaba a casa. Sin estos ingresos, algo como pagar el alquiler o la hipoteca, o incluso asegurarse la alimentación, puede volverse una carrera contrarreloj para el núcleo familiar.

Y mucha gente corre el riesgo de tal vez no irse, y claro, estar sesenta días allá, tu jefe no te va a esperar, no te van a esperar..., es así, es la realidad y a muchos amigos les ha pasado eso, mucha gente ha perdido sus pisos, sus habitaciones, en mi caso me ha pasado eso, he perdido mi trabajo, mi habitación, he perdido todo, salir del CIE es como salir de Barajas directamente, sales desconociendo todo como si estuvieras naciendo recién. No te dan ninguna documentación, ningún papel que conste que tú estabas dentro del CIE, eso es lo peor, porque tú sales, en la esquina mismo te agarran y te vuelven a meter. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

A esto se suma la incertidumbre de qué va a pasar con la persona retenida, como hemos comentado anteriormente: ¿Cómo poder prever si va a ser expulsado o no? ¿Y cómo planificar, entonces, los pasos a seguir sin saber qué va a ser de ésta?

Además, ¿qué implica el quedar libre? Simplemente, que la persona que ha estado retenida pone fin a un calvario personal que ni entiende ni se explica por qué causa tuvo que cumplir si jamás

cometió un delito. Esta circunstancia, unida al sufrimiento y al hecho de haber sido testigo de diferentes vulneraciones de sus derechos, produce cambios en la manera de afrontar su vida tras el paso por el CIE, así como diversas secuelas físicas y psicológicas.

P: De toda la experiencia que has vivido, ¿qué es lo que sientes que peor se ha pasado allá?

R: Lo peor es todo para mí. Todo, lo que ves, lo que oyes..., todo, siempre. La comida, que no puedes hacer nada, no ves a tu padre un rato, te entra dentro una desesperación de que quieres salir y no puedes hacer nada... Y la incertidumbre de qué va a pasar. Todo el tiempo ahí dentro estás con tu cabeza pensando, y hasta ahora no me siento yo tan bien como era antes. Antes solía reír mucho, sabía conversar más, pero ahora me cierro más, no puedo hablar bien. Psicológicamente estás un poco mal. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

Un malestar que se justifica por el temor a volver a ser detenida, una posibilidad que se hace real apenas sale por la puerta del CIE, pues aunque haya cumplido los 40 días de internamiento, podría ser detenida nuevamente, en comisaría, para que en un plazo máximo de 72 horas se ejecutara su expulsión y para que, otra vez en libertad, pudiera sufrir nuevas detenciones.

Por otro lado, debemos tener en cuenta que muchas de las personas internadas tienen menores a su cargo y, por tanto, deberían aplicárseles los artículos 2 y 11.2.a de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establecen que en aplicación de la ley y en la actuación de los poderes públicos primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuando la normativa de protección del menor y el régimen estatutario de extranjería entren en conflicto, es preferente, en todo caso, la normativa de protección del menor sobre la normativa de extranjería, tal y como se desprende de los principios rectores de la actuación de los poderes públicos establecidos en el artículo 11 en relación con el artículo 2 de la LOPJM.

En este sentido, la separación de las hijas e hijos que implica el internamiento de la madre o del padre va en contra del artículo 9 de la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor, donde se reconoce el derecho del niño a vivir con sus padres así como a tener contacto con éstos si está separado de ellos, y del artículo 10, donde se reconoce el derecho de los niños y de sus padres a la reagrupación familiar.

En el caso del CIE de Aluche, como hemos referido anteriormente, las instalaciones no están preparadas para que pueda responderse favorablemente a la demanda de un padre o una madre de que su hijo o hija pueda estar a su lado mientras cumple su internamiento. Las condiciones actuales del centro no garantizan “la unidad e intimidad familiar”, como recomienda la Orden Ministerial en su artículo 14.6 y, por ende, la separación de padres y madres de sus hijos e hijas es una constante.

Conocí a dos chicas que las habían internado separándolas de sus bebés con apenas tres y siete meses de vida, dejando a los pequeños en un caso con la familia y en el otro a cargo de la Comunidad de Madrid. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

Hay una chica aquí que lleva un mes, la hicieron cesárea, ha tenido su bebé y la tienen aquí encerrada y jeso es injusto! [María, ecuatoriana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre 2007].

Y hay otras mamás que no pudieron ver a los hijos mientras estuvieron internadas. Sí, porque su marido no tenía papeles, y no veían entonces a los hijos. No los veían. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

Asimismo, en muchos casos constatados en el transcurso de esta investigación, hay menores de edad cuya crianza y educación también puede sufrir graves trastornos en medio de una detención que, a buen seguro, presupone una crisis en la historia de esa familia. Al faltar la madre o el padre, quienes están en libertad deben intentar reorganizarse para seguir trabajando, acompañar a los menores al colegio, llevarles a visitar a ese ser querido por cuya ausencia preguntan cada día, organizar las tareas domésticas y laborales, etcétera. Una suma de tareas que, en la mayoría de los casos, es imposible de compaginar cuando falta uno de los eslabones de la cadena familiar.

Nuestros familiares e hijos están solos, no hay quien les atienda, porque si la esposa tiene que trabajar, quién se quedará con nuestros hijos... Tengo hijos sufriendo, mis hijos no van al cole. Nada más, por favor, te pedimos ayuda... Y tengo a mi mujer embarazada de ocho meses, faltan veinte días para que dé a luz y llevo aquí quince días sin derechos. Nosotros no somos delincuentes, aquí somos presos por papeles. Por favor ayuda, yo no tengo a nadie para que vaya con ella al hospital y mi mujer sufriendo en la calle. [Tiago, brasileño, detenido en mayo de 2008].

VII. ACCESO DE LAS ONG A LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO.

Desde su misma fecha de creación, los Centros de Internamiento de Extranjeros han sido definidos como lugares opacos a los que, salvo contadas ocasiones, han tenido difícil y limitado el acceso las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), la prensa y, aún más, la sociedad civil, pese a una larga cantidad de intentos desde sectores sociales por descubrir qué se esconde tras sus paredes más allá de la sala de visitas.

Desde los inicios, hacia mediados de los años ochenta, cuando en muchos casos los CIE funcionaban en sótanos de las mismas comisarías (como en la de Moratalaz, en Madrid), hasta los lugares donde hoy están retenidas las personas inmigrantes, es cierto que se han producido muchas modificaciones, pero también es verdad que ninguna administración ha hecho nada por cambiar esa imagen de lugares de difícil acceso donde se desconoce lo que realmente ocurre, por lo que los CIE cada vez son más señalados desde distintos sectores de la sociedad.

P: ¿Veis gente de fuera, algún tipo de ONG o algún otro organismo?

R: Yo creo que no, porque ha venido otra gente que no se ha identificado, hablaron solamente con el director. Ven la pared, ven la estructura, las cosas, pero a nosotras no se ha dirigido nadie, nadie nos ha venido a preguntar de nada .[María, ecuatoriana, Radio Almenara, programa Sin fronteras, noviembre de 2007].

P: Tú, que has estado dentro [detenida], ¿entran visitas de medios de comunicación o alguna organización de derechos humanos?, ¿qué es lo que les dejan ver y lo que no?

R: Según tengo entendido, allí donde yo estaba no entraba nadie. Una vez, mientras yo estaba allí vinieron, pasaron sin saludarnos y nosotras les saludamos, porque, por ejemplo, yo quería saber de dónde eran, para saber si podíamos denunciarles que allí estábamos siendo maltratadas, pero no, nos tienen miedo, como es peor que una cárcel, nos tienen miedo y ni nos saludaron siquiera. [Rosario, boliviana, detenida en noviembre de 2007].

Tras la realización de una huelga de hambre en el interior del CIE de Aluche el 12 de abril de 2008, las autoridades intenta-

ron rebatir denuncias de diferentes colectivos, argumentando que doce asociaciones y/u ONG trabajaban en el CIE con las mujeres y hombres internados y nunca habían denunciado nada. Afirmación falsa que, en el transcurso de las horas, quedó desmentida por representantes de las mismas entidades que la policía citaba.

LOCUTOR: Siguiendo con el comunicado de la policía, dice que hay doce ONG que trabajan en el CIE y que nunca han denunciado nada. Sin embargo, lo que nos cuentan éstas es diferente. Las ONG no tienen acceso al interior de la estructura y se limitan a hacer trabajos justo fuera del centro. Escuchamos a CEAR, ONG que figura en el comunicado de la policía como de acceso al CIE.

CEAR: Nosotros hemos tenido que publicar un comunicado en relación a esta situación porque no tenemos acceso al interior del CIE de Aluche y no nos vamos a prestar a que se nos utilice para desautorizar las denuncias realizadas por otros colectivos sociales que son las que actualmente aparecen en todos los medios de comunicación.

Nosotros lo que hacemos en el CIE es la recogida de personas subsaharianas que vienen desde las islas Canarias, pero en ningún momento accedemos al interior. Las recogemos en la puerta y en las oficinas de la policía de Aluche. Lo que hacemos es gestión de documentación administrativa de extranjeros, pero no entramos en ningún momento a las instalaciones del CIE.

Nosotros consideramos que hay que reglamentar la estancia en los CIE para que no se den situaciones irregulares, hay muchas organizaciones que están denunciando esa situación. Nosotros estamos a la expectativa de esas denuncias realizadas, pero como no tenemos conocimiento exhaustivo de la situación hemos preferido mantenernos al margen, pero lo que es cierto es que hay situaciones que nos preocupan.

Hay propuestas electorales en diferentes partidos políticos que planteaban alargar la estancia en los CIE y ante eso sí que vamos a mostrar nuestro desacuerdo. [Portavoz de la Comisión de Ayuda al Refugiado (CEAR), programa Sin fronteras, Radio Almenara, abril de 2008].

Asimismo, mientras se recolectaban los datos y testimonios para la realización de este informe, hemos podido constatar el trabajo de personas voluntarias de algunas ONG, que nos han ofrecido importante información de denuncia y que tienen únicamente la misma forma de “acceso” a las personas retenidas el mismo que los familiares y las amistades de éstas.

Llama especialmente la atención la rigidez y el celo con que se maneja el sistema de Centros de Internamiento, contrario a la Orden Ministerial sobre los CIE, que data del año 1999, y que prevé expresamente, en uno de sus artículos, que “la Administración facilitará especialmente la colaboración de las instituciones y aso-

ciaciones dedicadas a la ayuda de los extranjeros, que deberán respetar en todo caso las normas de régimen interno del centro”⁵².

Incluso en el capítulo III, sobre “Organización interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros”, artículo 13.2, sobre los Servicios de Asistencia Social, se aclara que la prestación de éstos “podrá ser concertada con otros organismos públicos y con organizaciones no gubernamentales u otras entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo previsto en el artículo 6”.

Este derecho al ingreso de la sociedad civil se reconoce también en la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, donde entre las condiciones de internamiento se establece que “las organizaciones y los organismos nacionales, internacionales y no gubernamentales pertinentes y competentes podrán visitar los Centros de Internamiento a que se refiere el apartado 1, en la medida en que se utilicen para el internamiento de nacionales de terceros países con arreglo al presente capítulo. Tales visitas podrán estar sujetas a autorización previa”.

Pero la realidad es concluyente en este punto. No existe en el CIE de Aluche la posibilidad de acceso a un centro donde, como queda reflejado en este informe,, la soledad y el desamparo de las personas retenidas es irrefutable.

Y un poco de colaboración en ese aspecto creo que sí se puede. Que personas que estén, ONG, no sé, que estén cerca del CIE, que vayan, que les paren, que a las personas que están saliendo les pregunten “Cómo estás, qué necesitas”. Son personas a las que se las trae de Murcia, de Málaga o de todo como si fueran fichajes, no son fichajes en un equipo, que los traen a Aluche.

Salen las personas que no tienen nadie, no saben qué hacer, que vayan las personas, que vengan, los que están saliendo con sus mochilas, que les digan “Qué necesitas, necesitas asilo o algo”, un tiempo para que se establezca un poco, o que se vayan.

Hay mucha gente que sale llorando del CIE por bronca, quieren irse, dicen que van a la policía a decir que quieren retornar a su país, vale, se lo llevan, pero él quiere retornar en ese mismo instante, tres o cuatro días, pero les tienen un montón de tiempo [presos].

Lo que le ha pasado a un boliviano que compró el pasaje para irse a su país y estaban entrando a migración, su mujer tenía documentación, la mujer ha entrado, pero

52 Orden Ministerial CIE del 22/02/1999, capítulo II, “Organización general y competencias”, artículo 6.2.

él se ha quedado, sus maletas ya estaban en el avión y se quedó en migración, y al CIE, entrando en el avión. No es posible, ellos dicen que quieren que nos vayamos, pero tampoco nos dejan ir, quieren que entremos a una cámara de tortura sí o sí.

Han agarrado a muchas personas con pasaje de retorno a Bolivia. Agarraron a un paisano, don Juan, persona mayor, con pasaje de Murcia, que acababa de comprar, le agarraron y se lo trajeron, el caballero estaba solo, no conocía a nadie, no sabía nada de nada porque trabaja en un pueblo. Con unos amigos tuvimos que mandar una carta al director del CIE, mintiendo, diciéndole que murió su madre, que murió fulanita, ¿por qué?, para que lo manden, porque estaba desesperado, ya daba pena, porque su pasaje lo rompieron y se fue, y “Que me manden, que me manden”, él tenía mucho miedo como mucha gente, a quedarse.

La ayuda voluntaria no sirve, no existe, dice la Cruz Roja que va a dar una ayuda, la verdad, esa ayuda no existe, el retorno voluntario es estar allá preso sesenta días. [Diego, boliviano, detenido en enero de 2009].

Según el artículo 149.1.2.^a de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre nacionalidad, inmigración, emigración y extranjería y derecho de asilo, y a tal efecto, las Delegaciones de Gobierno de cada Comunidad Autónoma representan al Gobierno estatal en dicho territorio y velan por el cumplimiento de las competencias atribuidas constitucionalmente al Estado, así como su correcta aplicación.

Organizaciones como Médicos del Mundo (en enero de 2007), SOS Racismo y Médicos del Mundo (en marzo de 2008) y recientemente la plataforma de entidades de ámbito europeo y africano MIGREUROPE han solicitado entrar y acceder a las dependencias del CIE de Aluche con el objeto de velar por los derechos de dichas personas, y para exigir el derecho a la fiscalización de estos Centros por parte de la sociedad civil, lo que se concreta en un cumplimiento abierto de la normativa vigente.

A pesar de contar con el permiso por escrito del Secretario de Estado de Seguridad, las autoridades policiales del Centro de Internamiento de Extranjeros de Aluche, en Madrid, impidieron, el pasado día 30 de enero, el acceso de representantes de ONG a dichas instalaciones por orden de la Comisaría General de Extranjería. El eurodiputado Willy Meyer, que acompañaba a las organizaciones, se ha negado a entrar en el CIE “para no ser cómplice” de esta actuación de la comisaría⁵³.

Varios testimonios también hablan de la necesidad del ingreso de ONG a este polémico Centro de Internamiento de Extranje-

53 Nota de Europa Press de 2 de febrero de 2009, publicada en la web canalsolidario.org: <http://www.canalsolidario.org/web/noticias/noticia/?id_noticia=10822>

ros, ya sea para establecer el control o para asistir a las personas que padezcan graves enfermedades.

El hombre que me ha contado esto tiene mucho miedo por la herida de su compañero porque parece que puede fallecer en cualquier momento, entonces están pidiendo al director del CIE que alguien venga a verlo, Cruz Roja, Médicos del Mundo, Médicos Sin Fronteras..., pero que alguien venga a verlo para el parte médico. Y como la huelga de hambre sigue, todos van a estar muy afectados, pienso que entonces necesitan el apoyo de médicos. [Visitadora de un interno que estaba en huelga de hambre, audio programa Sin fronteras, Radio Almenara, abril de 2008].

Es necesario aclarar, para finalizar este análisis, que si bien la administración española en su Reforma de la Ley de Extranjería contempla autorizar el ingreso de ONG, nosotras seguimos reclamando el cierre inmediato y definitivo de estas cárceles de inmigrantes. En todo caso, el provisorio acceso no debe servir para desarrollar las funciones inherentes al Estado, sino para fiscalizar y denunciar las irregularidades y la violación sistemática de derechos humanos que allí suceden.

VIII. TRASLADOS, EXPULSIONES Y DEVOLUCIONES.

Acorde con la Ley de Extranjería, la finalidad última de la estancia de una persona en un Centro de Internamiento de Extranjeros es garantizar su expulsión, si bien ésta es una medida cautelar, como se ha visto en capítulos anteriores, se aplica indiscriminadamente como medida punitiva y ejemplarizante a hombres y mujeres con paradero conocido y, en ocasiones, cuya expulsión es inviable por diversas cuestiones ajenas a la persona.

Entre otras, cabe destacar la propia incapacidad del Ministerio del Interior para expulsar a todas las personas retenidas en los CIE por limitaciones de gestión, económicas y de diversa índole⁵⁴. Además, algunas de estas personas son nacionales de países con los que ni siquiera existe acuerdo de readmisión de sus nacionales, lo que en la práctica imposibilita la devolución, haciéndose aún más patente en estos casos el carácter punitivo que supone retener a una persona que de facto no va poder ser deportada.

En este capítulo analizaremos las condiciones en las que se llevan a cabo los traslados de las personas en situación irregular y los derechos fundamentales y sociales que se vulneran en el transcurso de las mismas.

54 En España en 1995 se materializaron 4.875 expulsiones de los 15.920 expedientes incoados; en 1996, 4.837 de 16.204; en 1997, 4.750 de 15.50; en 1998, 5.525 de 18.349; en 1999 5.232 de 19.667, y en 2000, 3.116 de 12.372 (fuente: Ministerio del Interior, Dirección General de Policía). La escasez de recursos económicos determina que el Estado sólo pueda realizar un número determinado de expulsiones por año. Por ejemplo, la devolución de los 4.227 extranjeros chinos rechazados en la regulación del año 2000 le cuesta a la administración 9.469.880 euros, y la de los 4.426 ecuatorianos, unos 5.150.602 euros. Valdría más la pena invertir los escasos recursos económicos disponibles para el fenómeno inmigratorio en otro tipo de políticas.

1. MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO

El marco jurídico que ampara y protege ante “tratos crueles inhumanos y degradantes”, expuesto en el capítulo IV, no es, a la luz de los testimonios recogidos, observado por las autoridades competentes durante el momento de la deportación o, en su defecto, es acatado dentro de un amplio margen de arbitrariedad.

La mayoría de estos testimonios de maltrato físico y psicológico están relacionados con la resistencia de las personas a la expulsión, entendiendo como resistencia la negativa a subir al avión o a abandonar el vehículo en el que son trasladadas al mismo. No se trata, entonces, de una resistencia activa o violenta por la que se intente agredir o enfrentarse a las Fuerzas de Seguridad, y en ningún caso suponen un intento de fuga.

Sin embargo, la totalidad de las personas entrevistadas que opusieron resistencia en el momento del embarque al avión refieren golpes e insultos por parte de los agentes.

Me negué a subir al avión, por eso me empezaron a golpear sin darme razón alguna, me trataron peor que un animal y tengo todo el cuerpo destruido porque no quise subir. Subieron dos agentes de la policía a sacarme de la furgoneta y, como me agarré duro de la furgoneta, uno de ellos me empezó a golpear en el cuerpo y el otro empezó a tironearme de la mano y por eso la mano la tengo dolorida y el cuerpo entero también, y por eso ruego al grupo de las autoridades que tome cartas en el asunto porque los inmigrantes también tenemos derechos como los demás y no por eso pueden tratar como ellos quieran. Por los golpes que me dieron tengo hematomas en el cuerpo y no puedo ni comer. [Alberto, boliviano, carta escrita desde el CIE en febrero de 2008].

Fui con otros tres bolivianos y el trato fue muy malo, insultándonos y amenazándonos, nos decían que éramos la lacra de la sociedad, que debemos regresar atados como animales a nuestro país. Nos dejaron unas tres horas en los calabozos del aeropuerto. Después en una furgoneta nos llevaron al avión para deportarnos a nuestro país. Nos negamos a subir al avión. Trataron de embarcarnos a los cuatro a empujones y al final no lo consiguieron, y tuvieron que optar por devolvernos al CIE, continuando con insultos y burlas por parte de los policías que nos acompañaban. [Teresa, boliviana, detenida en enero de 2009].

R: Van, nos llevan, nos dejan detenidos en los calabozos de Barajas, enmanillados, y nos dejan detenidos ahí. Para meternos en la celda nos sacaron las esposas. Vienen los de migración y nos llevan. Y claro, una vez estando allí en las escalerillas estas del avión,

me nombran y yo: “Yo no viajo”, “Ah, ¿no viajas?, pues ahora hablamos”. Luego, los varones, les quieren pasar también los pases a los chicos. Ellos también se niegan y dicen: “¿Que no viajan? Ah, que no viajan..., pues ahora hablamos”. Y nos llevaron de ahí a las celdas. Y ahí empiezan a pegar a los chicos.

P: ¿Quiénes pegaban, los policías, los del aeropuerto?

R: Los policías, los de migración. Creo que estaban acostumbrados a hacer esto porque ¡con tanta normalidad lo hacían! Y a los muchachos, a uno de ellos creo que le dieron una patada, y le dieron en sus partes o algo así porque el muchacho se inclinó y se agachó. Y a mí también, me tiró de los pelos, me dio un mangaño el hombre. ¡Y hombre, ni siquiera la mujer, la policía mujer, el varón que se metió! Y hala, a insultarnos. Nos decían de todo...

P: ¿Qué tipo de cosas?

R: “Ustedes no deberían venir, indios!”, “Es que son esto, son aquello...”, bueno, ahora no recuerdo bien las palabras... En este momento los chicos se pusieron muy nerviosos, claro, ante la impotencia de no poder defenderse y no poder hacer nada. Y yo nada, yo lo único que hacía era llorar.

P: ¿Cuántas horas estuvieron encerrados?

R: Desde las 18.00 horas, hemos estado como dos horas. Porque el vuelo era a las 20.30 o por ahí. Después de que volvimos del vuelo estuvimos como dos horas más, hasta las 22.00 o 22.30 horas, porque volvimos tarde al CIE. Vinieron con nosotros y nos llevaron de nuevo al CIE. Allí los policías, cuando llegamos, nos dijeron (porque eran fechas de Navidades, 21, 22): “Es que aquí no tenemos turrón para todos”, como queriéndonos hacer un poco de gracia, pero en ese momento nosotros estábamos que nada nos calentaba..., nada. Y todo serio: “¿Por qué no se quieren ir, chicos? Su familia...”, y nos decían un poco de cosas. Si es que nosotros no venimos a quedarnos, queremos irnos pero no en las condiciones que ellos querían. Irnos con una carta de expulsión, irnos expulsados, ésa no es la manera. [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 20089.

En otras ocasiones, los abusos se producen como respuesta a la legítima reivindicación de derechos por parte de la persona conducida a Barajas.

En fecha 3 de octubre de 2008, fui detenida en La Coruña por agentes de la Policía Nacional, Brigada de Extranjería, por tener vigente y en fase de ejecución una orden de expulsión de este país. Una vez me comunicaron que iba a ser deportada a mi país, unos agentes de esta Brigada me trasladaron al aeropuerto de Barajas, donde me entregaron a la policía del aeropuerto, en concreto dos agentes (un hombre y una mujer).

Desde el momento en que quedé en manos de estos agentes, la mujer policía comenzó a insultarme, gritarme y empujarme por el aeropuerto, a lo cual le repliqué que por favor no lo hiciera ya que no era un animal para tratarme así. La agente cada vez se ponía más nerviosa, y se puso histérica en el momento en que yo le solicité que quería hablar con un asistente social, ya que tenía derecho a ello. Me replicó que yo no iba a

hablar con nadie, que en este país no tenía ningún derecho y que me fuera a mi país, todo ello con insultos y amenazas de todo tipo.

Continué insistiendo que quería la presencia de un asistente social y la mujer, de repente, y sin mediar palabra, comenzó a pegarme, tanto con la mano como con la porra que llevan. Intenté defenderme como pude, pero otro agente que estaba con ella no intervino en mi ayuda, sino que dejó continuar a su compañera.

Posteriormente aparecieron otros cuatro agentes, los cuales no mediaron para poner fin a la paliza, sino que dejaron que la agente terminara. Como consecuencia de la paliza tengo lesiones en todo el cuerpo, de las cuales me encuentro en fase de curación y por las cuales me han llevado a presencia de un médico. [Mónica, brasileña, detenida en octubre de 2008].

La primera vez que me sacaron al aeropuerto pedí Avia Corpus [hábeas corpus] por instrucción de mi abogado, y me dijeron que yo ero un hijo de puta inmigrante que no tenía derecho a nada en este país. Me dieron dos cachetadas, me tiraron al suelo y me entraron a patadas en un cuarto donde no había cámara. [Carta de Carlos, dominicano, detenido en junio de 2009].

A través de los testimonios se observa cómo el maltrato tiene un doble carácter punitivo y aleccionador, ejerciéndose como herramienta represiva hacia estas personas y previniéndolas de no volver a resistirse en posteriores ocasiones. Este carácter “ejemplarizante” sirve además como elemento disuasorio para el resto de mujeres y hombres retenidas en el CIE, ya que éstas son a menudo testigos del estado físico de quienes vuelven al centro tras resistirse en Barajas, e incluso, en ocasiones, presencian dentro del propio centro agresiones a las personas cuya deportación no ha podido llevarse a cabo.

Pero es que no se podía, el día a día era una tortura. Una tortura, y lo peor de pensar qué va a ser mañana si vienen, si te llevan o no te llevan..., ha habido mucha gente muy nerviosa que ha pasado por crisis de ansiedad [...]. Porque él dijo eso cuando volvió: “Eso me han hecho, me han pegado y me han dicho tantas cosas”, y como yo no entiendo y todo, estaba tan nervioso el hombre, estaba un poco nervioso, confundido. Te dicen tantas cosas, una cosa y otra, que dices: “¿Pero dónde estoy?”, la cabeza en ningún otro sitio [...]. Sí, sí, es que teníamos que estar, para ir y decir que no, teníamos que estar preparados para recibir ese trato porque ya lo sabíamos o para recibir quizás peor porque ha habido gente que se ha ido y te decían: “Es que igual, te vas a ir mañana” o “Va a salir otro vuelo y te vas a ir con dos esposas, te vas a ir maniatado, y te vas a ir como animales y te vas a ir así”, pero que se van, se van.

Cuando yo volví, a nosotros nos dijeron es que todos los de Bolivia se van. Llegaron más vuelos, ya con escolta, esos vuelos que llegaron fueron con escolta, todos los que se han negado de Bolivia se van. Y claro, yo estaba ahí incluida, porque dije yo...: “Todos nos hemos negado, o sea, yo también me he negado, estoy metida en esto y seguro

que me va a llegar en estos días vuelo". Y pensando si llegaba o no llegaba, que si no llegaba mañana, llegaba pasado o para qué día. Unos días antes que yo salga, un par de días o tres días o así, llegaron vuelos y se fueron dos compañeras nuestras, a Bolivia. También a Brasil y a otros países, pero se las llevaron con escolta, a dos y llorando las mujeres porque no querían irse. Y claro, no podían hacer nada, tenían escolta y si ponían resistencia, pues ya pasaba lo que decían porque lo que amenazaban no era amenazas sólo, se cumplía, lo hacían. Porque ha habido gente que se ha ido así, ¡maniatada y de todo!

Dicen que al vuelo la subían (una compañera lo ha visto, porque ese día ella fue y nos dijo a nosotros), la subieron así como una carga, como un bulto, ¡envuelta! Y claro, venían contándolo y la gente se ponía más nerviosa. Cuando esa persona volvió y nos lo dijo, la gente se ponía más nerviosa y lloraban y decían que no querían pasar por eso. Pero todas hemos pasado por lo mismo. Yo no sé ni cómo puedo contarle como si no ha pasado. Pero es que ha pasado, así que... [Mery, boliviana, detenida en julio de 2008].

Me metieron de castigo en el calabozo del aeropuerto cuatro horas, antes de llevarme al avión. Cuando me negué, por castigo, como yo me niego, me tuvieron un día entero en el calabozo del aeropuerto. En el calabozo del aeropuerto estuve yo sola, como un día. Y ahí no me dieron nada de comer. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

P: *¿Y cuando fuiste al aeropuerto, ocurrió algo más?*

R: *Pues allá, en los aeropuertos, siempre te dicen que si te mandan y tú no te quieres ir, pues lo que hacen es amarrarte, vendarte y todo, y te meten antes de que la gente se vaya, vaya a subir al avión. Te llevan atrás y te... Eso es lo que me dijeron. Y dije, bueno, si ocurre eso, yo no iba a, bueno, oponer. Pero sí que los tratan muy mal.*

P: *¿Y tú sufriste ningún maltrato?*

R: *Yo nunca, o sea, porque yo sabía que si tú te opones o algo, te va peor. Yo vi, incluso, a otro compañero que se opuso, y lo metieron en una celda, y lo que hicieron fue decirle a su familia que estaba castigado y que no lo podían visitar. No le rompieron, pero le hicieron muchos moretes. Como le daban y él, a veces, respondía, los brazos y todo eso, incluso por la cara le hicieron algún morete. Le mandaron al otro día, pero, por lo que tenía, no le llegaron a mandar. Los dejan, a veces, que se les pase. [Jaime, hondureño, detenido en diciembre de 2008].*

Entonces yo le dije que no iba a viajar. El policía salió, cerró la puerta. Entonces dijeron: "Sus maletas se perdieron". Los que no viajamos nos quedamos sin maleta. Entonces nos sacaron y nos dijeron que íbamos para el avión. Nosotros dijimos que no. Un oficial gritaba: "Vais a ir como unos cerdos, como animales". Pero nos devolvieron a Aluche. En el trayecto hasta a Aluche nos decían que como era la primera que nos

sacaban, no nos habían hecho viajar, pero que luego nos amarrarían. [Alfredo, paraguayo, detenido en marzo de 2009].

Ellos me llamaron antes de subir al avión y me dijeron que yo iba a ir a Bogotá, que esperaban que me portase bien, para ir en el avión de Iberia con ellos; que si no, iría en uno de Avianca, amarrado de pies y manos, separado por una cortina. Me amenazaron: iba a viajar bien o iba a viajar mal. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

Al segundo día de estar ahí, en la celda frente a la mía había un moreno de Senegal al que le tocaba volar, él se resistió, se abrazó al catre y decía: “No quiero ir, tengo a mi esposa española, no voy a ir”. Vinieron los antidisturbios con su cara cubierta y empezaron a golpearlo, primero eran dos y después llamaron a tres más. Entre los cinco le pegaban, le pegaron una patada en los genitales, con el palo ese negro que tienen lo golpeaban en diferentes partes del cuerpo, en las partes más vulnerables, en el estómago y en las costillas. Se cansaron de golpearlo, no pararon por unos siete minutos, pero no pudieron sacarlo. El chico quedó sangrando en el pómulo izquierdo, lo habían rajado con el escudo y lo dejaron tirado en el piso. Pasaron los días, como una semana, y entraron una mañana, a eso de las tres de la mañana cuando dormía, lo envolvieron con la manta misma y lo sacaron envuelto en la manta. También iban con los cascos de antidisturbios, no supimos más nada de él. Y al ver eso, los demás con el miedo de ver, ya se dejaron expulsar.

Pero lo peor fue el jueves 18 de diciembre, al amanecer, que un chico también moreno, africano, se resistió y lo ensangrentaron mal. Lo habían traído de Zaragoza y se resistió tres veces a ser expulsado. Mi calabozo estaba a un lado de él. También entraron antidisturbios⁵⁵, lo pisaron en el suelo, le hicieron de todo como por diez minutos y al final lo llevaron amarrado hasta el avión, sus pies lastimados, lo habían amordazado con cinta scotch [cinta de embalaje] y lo habían tapado en el asiento, pero había un turista de color que pidió que le saquen la cinta. Entonces él empezó a gritar y el capitán dijo que no podía llevar a ese hombre así. [Ricardo, boliviano, detenido en diciembre de 2008].

P: Estamos en la puerta del CIE y vamos a hacerte unas preguntas de tu novio, ¿cuántos días lleva en el CIE?

R: Treinta y nueve días.

P: ¿De dónde es?

55 Reiterados testimonios hablan de acciones violentas llevadas a cabo por policías del cuerpo de antidisturbios, aunque algunos expresan que en realidad les pareció reconocer a alguno de los mismos policías que trabajan en el CIE, ocultos tras el casco de antidisturbios. De allí que cabe la posibilidad de que no sean de ese cuerpo, sino los mismos efectivos que desempeñan sus tareas en el CIE.

R: De Ecuador, le iban a deportar el martes, pero se ha negado a subir al avión y le han pegado, tiene moratones en los brazos, pues él decía que no se iba a ir porque él va a tener una hija aquí y que le hagan lo que le hagan no se va a subir al avión y le han pegado, pero no le han subido al avión. Vivimos juntos y yo estoy embarazada de seis meses. [Cristina, familiar de un joven ecuatoriano detenido en abril de 2008].

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El 20 de julio de 2007 se aprobó el protocolo de “Normas de Seguridad en las repatriaciones y en el traslado de detenidos por vía aérea y/o marítima”⁵⁶, de aplicación a partir de septiembre de ese año y cuyo objetivo es dotar a la policía de instrumentos válidos para organizar de manera “eficaz” la repatriación de personas. La elaboración del mismo fue realizada por la Secretaría de Estado de Seguridad, dependiente del Ministerio del Interior, y su aplicación fue encomendada a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Se trata, pues, de una instrucción administrativa que intenta regular derechos fundamentales de las personas, infringiendo así lo establecido en la Constitución Española, al eludir el control parlamentario, y otorgándose la propia Dirección General de la Policía funciones legislativas, ordinarias y orgánicas, así como ejecutoras, que no le corresponden.

Antes de pasar a su análisis, cabe citar que la elaboración del citado protocolo coincidió con la dramática muerte del joven nigeriano Osamuyia Akpitaye, ocurrida el sábado 9 de junio de aquel año. Según los informes oficiales, murió por asfixia en el transcurso de la deportación, lo que obligó a aterrizar el vuelo en Elche (Alicante), sin haber salido del espacio aéreo español. La muerte de Osamuyia, más allá de los informes forenses, sigue estando envuelta en interrogantes a los que nadie ha dado una respuesta contundente y, lo que es peor, sin que se hayan asumido las responsabilidades administrativas, judiciales y políticas que ya en los días subsiguientes se reclamaron desde diferentes estamentos de la sociedad⁵⁷.

56 <http://www.intermigra.info/extranjeria/archivos/impresos/BProtocExp.pdf>

57 El 21 de junio de 2007 la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española dirigió una carta a la Dirección General de la Policía expresando entre otras cosas que:

“— Es inadmisibles que una persona muera como consecuencia de la actuación de las autoridades, que precisamente deben velar por la seguridad y la libertad de

La citada situación, así como otros antecedentes en el Estado español y otros países europeos, dio lugar a la elaboración del protocolo de actuación. La lectura completa del mismo hace pensar en una doble función; por un lado, evitar más muertes durante las deportaciones, en teoría tremendamente comprometedoras para las autoridades, y por el otro, garantizar que éstas se lleven a cabo, legitimando para ello el uso de elementos coercitivos.

A continuación, y a través de los testimonios recogidos, se mostrará cómo el respeto a los derechos fundamentales de las personas queda lejos de cumplirse, a pesar que en él se haga mención al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales⁵⁸, y se incidirá en la crueldad e inhumanidad del protocolo y las violaciones e incumplimiento de lo dispuesto por este convenio europeo.

2.1. CRUELDAD DEL PROTOCOLO

Difícilmente el contenido de este protocolo puede ser acorde al respeto de los derechos fundamentales de las personas cuando su mera existencia comienza violando el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁵⁹, que dice así:

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia

todas las personas dependientes de su jurisdicción.

— Los procesos de materialización de una expulsión deben respetar escrupulosamente, por encima de cualquier otra consideración, la dignidad y los derechos humanos de todas las personas, sea cual fuere su situación migratoria, regular o irregular.

— Independientemente de las responsabilidades de índole penal, que indudablemente presenta el caso y que deberán depurarse ante los correspondientes tribunales de justicia, también deberán analizarse las consecuencias administrativas, judiciales y políticas de las autoridades encomendadas de la ejecución de la resolución de repatriación”.

58 “El presente protocolo se aplica respetando los derechos y libertades fundamentales, en particular el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, de 4 de noviembre de 1950, y de más instrumentos internacionales que garantizan el ejercicio de derechos individuales por no nacionales, y tiene como fin último ejecutar las expulsiones y devoluciones de nacionales de terceros países dictadas con el debido respeto a los derechos individuales de los repatriados” (p. 4).

59 < <http://www.un.org/es/documents/udhr/> >

en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

El protocolo, que, recordemos, pretende regular la repatriación de personas cuya falta es únicamente de carácter administrativo, comienza no observando la presunción de inocencia, ni tampoco el respeto básico a los Derechos Humanos, al presumir que se va a lidiar con sujetos considerados supuestamente “peligrosos” con los que hay que proceder de manera “específica”. Asimismo la cosificación de estas personas resulta también evidente en dicho protocolo de actuación.

La gestión de las fronteras exteriores de España, a su vez, fronteras exteriores de la Unión Europea, dada la complejidad y riesgos que conlleva el traslado de inmigrantes en situación irregular por vía aérea y marítima, requiere una gestión integrada, estableciendo dispositivos con procedimientos específicos de actuación [p. 4].

El protocolo establece que el organismo encargado de las repatriaciones sea la Unidad Central de Expulsiones y Repatriaciones (UCER), que se coordina con otras unidades policiales para llevar a cabo las mismas. Entre otras funciones organizativas y ejecutoras, le corresponde verificar que la situación jurídica de cada una de las personas a repatriar permita su expulsión o devolución, valorar si es necesaria la presencia de intérpretes y asegurarse de que el estado de salud de los repatriados sea adecuado para poder efectuar la expulsión de forma segura. Para ello han de contar con los resultados de los reconocimientos médicos, diagnóstico y mediación necesaria.

Pero de nuevo casos como el de una de las personas deportadas, de cuyo informe médico al llegar a Colombia hemos obtenido copia, demuestran lo contrario. En él se diagnostica deshidratación. De igual forma, otros testimonios constatan la repatriación de personas que padecían distintos tipos de dolencias físicas y/o enfermedades.

Lo de enfermos es completamente en serio, mi novia se fue con una gripe de aquí, con 37,5 de fiebre. Tú imagínate, vas seis horas en un avión a un país en el que gracias a Dios pudimos localizar a familiares para que pudieran recogerla.

El otro día me llevaron al avión, me sentía mal, sufro de úlcera sanguínea y tengo hasta problemas cardíacos, y le dije a la persona que mi corazón se estaba elevando, se

estaba poniendo muy agresivo, fuerte, latiendo. Me sentía mal y las personas me empiezan a pegar porque me tenía que subir obligatoriamente en el avión, y cuando bajé, comenzaron a darme golpes los policías de extranjería, eran dos, empezaron a pegarme por el cerebro, por la cara, me dieron con un bastón por partes donde no se podían notar los golpes y desde ese día tengo un dolor de cabeza que no se me quita. [Dominicano, cobertura radial Rompamos el Silencio, abril de 2008].

Me llevaron al hospital—no recuerdo a cuál—, allí los de la ambulancia se despidieron y me dejaron a cargo de la policía, y ya al rato fue que me llamó el médico, me hizo una valoración, me miró el ojo, el oído, hizo movimientos y me explicó que esto había surgido por una parálisis del nervio facial debido de pronto a alguna enfermedad viral que podía haberme contagiado ahí adentro, y entonces ya me mandó una medicación y me explicó cómo debía tomarla. Me recetó unos corticoides que se llaman Dexametasona, y me aplicaron una inyección, y de ahí me llevaron los policías al CIE.

[Pasado un día] al rato fue que llegó un señor y me dijo: “Usted tiene sus maletas listas”, le dije que no, y me respondió: “Vaya haciéndolas porque usted mañana se va para Bogotá” [...]. Antes de que me expulsaran el médico no me vio y tampoco me dieron los medicamentos. Incluso el mismo día que el señor me dijo que me iban a expulsar, hice una carta al director pidiendo el favor de que me hiciera llegar la fórmula que me había dado el médico para ver si yo podía seguir mi tratamiento en Colombia, cosa que nunca me llegó ni nada. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

También en cuanto a la situación jurídica las verificaciones sobre cada caso parecen ser prácticamente inexistentes:

Yo lo firmé porque si ponía pegas era igual, igual lo hacían, porque lo han hecho, firmes o no firmes, igual lo han hecho. Y ha habido gente que ni siquiera le ha llegado esa carta de expulsión y la han llevado al vuelo. O sea, las llevaban sin que les hayan traído a algunas personas las cartas de expulsiones. Nada hecho bien, todo siempre era, como decimos nosotros, era “compinchaço”. El abogado me decía a mí: “No le pueden llevar al vuelo cuando no tenga la carta de expulsión”, pero yo le decía: “¡Pero es que de aquí se han llevado a gente y han hecho lo que han querido!”, y él me decía: “Pero usted tranquila, tranquilícese, no pasa nada”, él intentaba calmar los ánimos, pero es que no se podía. El día a día era una tortura. Pues sé de una chica que tenía al hijo fuera y al marido. Ella es de Argentina y la llevaron a vuelo, y ya no volvió. [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].

Asimismo el protocolo establece las normas de conducta del personal que interviene en el dispositivo, incidiendo en que “se abstendrá de cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria” (p. 9), y al que se le insta a actuar “rigiéndose por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance” (p. 9).

En tal sentido, valen enumerar textualmente cuáles son estos

medios a los que se refiere: “guantes de látex; lazos de seguridad; mascarillas sanitarias adecuadas; útiles para cortar lazos; monos para vestir a aquellos expulsados que los necesiten; cascos de autoprotección para los repatriados violentos, que impidan que se autolesionen; cinturones y prendas inmovilizadoras homologadas; cinta reforzada, a utilizar de forma excepcional en los casos y modos de empleo que autorice el jefe del operativo; bolsas transparentes con etiqueta para recoger efectos personales de valor; mochilas de emergencia; la pertinencia de un módulo de seguridad y su composición se establecerá en la Orden de servicio”(p. 12). Se recoge también la posibilidad de suministrar sedantes bajo prescripción facultativa.

A la vista de los recursos materiales de los que se dota el dispositivo policial, resulta difícilmente imaginable que la integridad física y dignidad de las personas repatriadas quede salvaguardada. Además, la aplicación de tales medidas coercitivas se deja a criterio del jefe del dispositivo, sin que se describa qué elementos deberían definir esa “necesidad de uso”, es decir, qué tipo de conductas por parte de las personas repatriadas requieren de medidas tan crueles e inhumanas. Incluso los principios de “congruencia, oportunidad o proporcionalidad” son términos de una sugerente ambigüedad bajo los cuales, a la luz de los testimonios, todo parece estar permitido.

A los quince días me llevan al avión otra vez, pero esta vez atado con un cinturón de fuerza colocado en la cintura agarrándome las manos, otro cinturón sujetándome las piernas en la parte de los muslos, otro sujetándome los pies, otro sujetándome los brazos estirándolos hacia la espalda y el último desde la espalda hasta los pies. Todo esto impidiéndome moverme o caminar. Luego me llevaron a rastras hasta el avión, me dijeron que suba las escaleras y les dije que no podía por las ataduras, me entraron a patadas y puñetazos entre cinco policías y me subieron al avión y siguieron maltratándome y el piloto ordenó que me bajaran. Luego en comisaría me ponen boca abajo con los pies estirados hacia la espalda y atado muy fuerte, dejándome así dos horas. Cuando no aguantaba más, les dije que me suelten, que yo no era un delincuente y me contestaron: “Ahora sí te hemos denunciado por atentado a la autoridad, hijo de puta, nos arruinaste las vacaciones”. Luego me llevaron al médico atado como estaba, pero el médico ni siquiera me tocó mis heridas. [Carta de Carlos, dominicano, detenido en junio de 2009].

En otros puntos, el protocolo establece que:

- *Se cortarán los lazos de seguridad a criterio del jefe del dispositivo*

- *El jefe del operativo valorará la oportunidad de la utilización de elementos de contención (lazos de seguridad, cascos, prendas inmovilizadoras homologadas, esposas o similares)*
- *La decisión de retirar temporalmente una medida coercitiva competirá al jefe del dispositivo, previa consulta al responsable del jefe operativo [pp. 16-17].*

Esta alarmante arbitrariedad en la aplicación de tales medidas es todavía más acusada cuando el protocolo llega a dejar la decisión de su aplicación en manos de los escoltas. Se utilizarán elementos de contención si se considera necesario en la evaluación del riesgo por parte de la escolta (p. 22).

La opacidad y confidencialidad con que se llevan a cabo las repatriaciones completan la citada arbitrariedad, la indefensión de la persona repatriada y la impunidad con que se cometerían los abusos relatados durante estas operaciones.⁶⁰

2.3. VIOLACIONES E INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PROTOCOLO

El protocolo establece unas disposiciones en cuanto a los derechos de las personas deportadas que, aun siendo mínimas, también se incumplen. Se fija que “el uso de medidas coercitivas, contra aquellos individuos que se nieguen o se opongan a la expulsión de forma violenta, deberá ser proporcionado y con respeto de los derechos individuales de los repatriados” (p. 18).

Sin embargo, nuevamente mujeres y hombres que han sufrido estas acciones siguen hablando de una realidad muy distinta a la versión oficial del trato humanitario y respetuoso que se exalta desde quienes tienen a su cargo la puesta en práctica de estos procedimientos.

A las 11.00 me llevaron al aeropuerto. Cuando me dijeron que me tocaba ir al vuelo, vinieron los policías, me pusieron la cuerda en las muñecas y con los brazos atrás una especie de chaleco de fuerza, y me llevaron. El vuelo salía a las 14:00, empresa Airway o algo así. “Yo no voy a subir”, les digo, y entonces me encintaron la rodilla, el tobillo y las piernas. Uno de cada brazo y el otro de las piernas, me llevaban en el aire. Y un bozal (como si fueran dos mascarillas de las que solíamos usar en el hospital, para que no pudiera gritar). Me decía uno de ellos: “Por mis cojones que te vas..., o viajas como

⁶⁰ El Protocolo de expulsiones establece que “El Jefe del dispositivo de repatriación elaborará un informe interno sobre la operación de repatriación con carácter confidencial y uso exclusivamente oficial” (pág.19).

la gente o viajas como los animales". Amenazaba con meterme la cabeza en una bolsa negra de tela y meterme en el compartimiento de carga. Todos policías nuevos, recién ahora están en el CIE, los vi la misma noche ahí adentro. Me subieron como un saco de patatas. Me tiraron en un asiento, me acomodaron entre el pasaje y los policías uno a cada lado. Me dijeron que así iba a ir todo el viaje, y les dije que no iba a oponer resistencia, ahí me sacaron la correa, la cinta de las piernas, estuve como media hora dolorido y tengo quemaduras en las muñecas. Los que me llevaban al aeropuerto decían que Antonio había hablado personalmente con cada uno de ellos para que me trajesen, que ya después él los iba recompensar. [Pablo, boliviano detenido en marzo de 2008 (deportado en julio del mismo año)].

"Cállate", me dijo, y me amarró, "Pon las manos por detrás", y me las ató y me las sacó por detrás. Este señor no era policía, era del aeropuerto, el presidente de no sé qué, algo así, el que va pasando a los que se van. Me las ató fuerte, de aquí sí que me sacó sangre. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

Como se ve, el uso de la fuerza no es proporcionado ni responde, como dispone el protocolo, a una oposición violenta de las víctimas. Asimismo, estos testimonios revelan que, sumado al uso de los elementos de contención, como las cintas y correas, el castigo físico es sufrido en forma sistemática, sin que éste se recoja en ningún artículo del protocolo.

3. AUSENCIA DE INFORMACIÓN A PERSONAS RETENIDAS, FAMILIARES Y ABOGADOS/AS SOBRE LA FECHA Y LUGAR DE LA DEPORTACIÓN

Otra de las denuncias que las personas entrevistadas refirieron de manera recurrente y que vulnera los derechos de éstas y de sus familiares es la ausencia total de información, tanto a aquellas personas retenidas como a su abogado/a y familiares, sobre la fecha y hora de la deportación, así como de la ciudad y aeropuerto al que van a ser conducidos. Esto ha provocado situaciones de inmensa angustia emocional y psicológica a las familias, que en ocasiones, han desconocido el paradero de su ser querido durante días.

A la situación de indefensión ya expuesta, se suma la total falta de comunicación por parte de las autoridades a la familia. Durante 48 horas no hubo rastro de su paradero en ninguna parte. Sus familiares en Bolivia y España pasaron días de desesperación e impotencia, sin ni siquiera saber a qué aeropuerto sería trasladado. La policía, durante todo este tiempo, se negó a otorgar cualquier tipo de explicación o información sobre el paradero y el destino del deportado. Finalmente, fue él mismo quien se puso en contacto

con su familia el día 22, cuando finalmente llegó a Bolivia, después de haber hecho escala en Colombia y Ecuador. [Informe sobre Alberto, boliviano, detenido en febrero de 2008].

Me llamaron a las seis de la mañana, no me cambié, yo me iba para mi país supuestamente deportada como andaba, porque andaba con unas sandalias, me habían levantado de la cama, porque por la mañana no dejan que nos duchemos porque perdemos mucho tiempo. Nos sacan así, todo pronto, no dan oportunidades para nada, nada, nada. Y cuando se lo llevan a uno tampoco. Sólo tienen que salir cuando ellos dicen porque te espera la camioneta afuera. Yo supuestamente iba a llegar a mi país con un buzo, toda sucia la camisa, porque para dormir me había puesto una camisa que... Y así iba a llegar. No me había ni calzado, iba a llegar en sandalias a mi país. En el momento que te llevan al aeropuerto, no te dejan llamar, sólo te dicen de firmar, te espera el busito para llevarme y te llevan esposada. [Esther, hondureña, detenida en noviembre de 2008].

Práctica habitual es también abandonar a la persona en otra ciudad distinta a la propia, donde no cuenta con redes de apoyo, ni dinero ni otros recursos para llegar a su ciudad de origen.

Como nos deportan sin avisarnos y no avisamos a nadie, nos deportan de sorpresa, llegamos ni siquiera a nuestra ciudad, llegamos a otra ciudad y si estamos sin dinero, a ver qué rumbo cogemos, a ver si nos vamos caminando, allá son los, ehbb, allá los autobuses salen por horarios, de aquí, de España a Bolivia, se suele llegar a la madrugada o al mediodía, pero ni siquiera nos dejan en nuestras ciudades, nos dejan en otra ciudad, donde tenemos que viajar doce horas, ocho horas para llegar, son las distancias, de país a país. No podemos, llegando allá uno llega sin comer, sin dinero, sin maleta, sin ropa, es peor de lo que hemos venido. [Carlos, boliviano, detenido en mayo de 2008].

Tú imagínate la situación de llegar de un país, llegar a tu propio país y sentirte en un aeropuerto, sola, abandonada, sin dinero, sin nada, que no tienes absolutamente nada, un teléfono móvil español, que saber que la llamada se va a cortar si no es de contrato, medio minuto, y no tienes nada, absolutamente nada. [Marcelo, pareja de Lucía, boliviana detenida en junio de 2008].

A la una y media de la tarde te llama y te dice: “Cariño, estoy ahora mismo en el avión, salimos ya, llama a mi familia, que tienen que venir a buscarme”, porque ni siquiera te notifican que vas a ir para allá, o sea, yo sé que te vas y tengo que preocuparme de coger, concertar una cita con tu familia en el aeropuerto sin saber a qué hora llegas ni nada por el estilo, y directamente: “Gloria”, que era la familiar de mi pareja, todo esto en un buzón de voz, las comunicaciones, estamos hablando de diferencias horarias, de que si te vas a las diez igual allá son las seis de la mañana, la gente pues no tiene el mismo horario, entonces directamente “Gloria, es el segundo mensaje de voz que te dejo en el teléfono, tu cuñada va a ir ahora para allí, llega en 6-7 horas”, tú imagínate en un país como Bolivia, no sé cómo es la situación de carreteras, tú la conoces mejor que yo, pero

desde Trinidad hasta Santa Cruz, ¿qué puede haber?, ¿dos, tres, cuatro horas?, ¿cuatro, cinco horas? [Marcelo, pareja de Lucía, boliviana detenida en junio de 2008].

Aquí llegaron, le dieron el sobre a uno de la policía, pero no habló conmigo, desapareció... No me dieron nada, con lo que iba puesto..., sin dinero ni nada. Encontré a una amiga en Bolivia en el aeropuerto, que venía de Barcelona, es de Tarifa. Y me ayudó con dinero, 10 euros me dio, cambiados en bolivianos para llegar a mi casa. [Pablo, boliviano detenido en marzo de 2008].

La ausencia total de información a los letrados asignados no hace más que ahondar esta situación de indefensión y de carencias en la tutela judicial efectiva, ya que en diversas ocasiones se ha deportado a personas sin que se hubiese resuelto el recurso interpuesto por su abogado.

Esta misma noche. Sobre las 00.45 el letrado recibe una llamada del Colegio de Abogados de que ha sido designado por el propio detenido para su defensa e informándole que se encuentra detenido en el Grupo 3°.

A las 11 horas del miércoles 2 de julio el letrado se presenta en los Juzgados de Plaza Castilla y allí se le informa que su defendido no ha pasado a disposición judicial. Por cuanto pide información por teléfono, y al no recibirla decide trasladarse a las mismas dependencias del CIE de Aluche para contactar con su cliente, donde se le informa finalmente que ha sido expulsado a las 10.00 horas de ese mismo día. [Informe sobre Pablo, boliviano detenido en marzo de 2008].

Especialmente grave se considera la deportación de personas víctimas de abusos y testigos claves de agresiones, imposibilitando así el esclarecimiento de los hechos. Tal es el caso del ciudadano argelino A. K., que fue deportado tras haber sufrido una doble rotura ósea a causa del maltrato recibido y sin que pudiera comparecer ante el juez. Ante estos hechos, las organizaciones sociales autoras del presente informe presentaron la denuncia correspondiente ante los Juzgados de Plaza Castilla el pasado 17 de febrero de 2009, aunque no se pudo frenar su expulsión del país.

Otros casos también debidamente documentados sirven de muestra concluyente sobre este estado de vulnerabilidad absoluta, personas que fueron deportadas pocas horas o días después de haber presentado en los juzgados sendas denuncias por golpes de parte del personal policial.

4. CONDICIONES DEL VIAJE Y LA LLEGADA DE LAS PERSONAS REPATRIADAS

El protocolo proporciona indicaciones acerca de cómo se ha de realizar el embarque y el viaje en el avión correspondiente. En un tono de advertencia, cuando no amenazante, se establece que “el Jefe del Dispositivo informará a los repatriados, haciéndoles saber que redundará en su beneficio cooperar plenamente con los escoltas. Asimismo, deberá quedar claro que no se tolerará ningún comportamiento perturbador y que este tipo de comportamientos no constituirá motivo para suspender la operación de expulsión” (p. 14).

Además, en virtud de otro punto en el que se ordena que “inmediatamente antes de embarcar, todos los repatriados serán sometidos a un cacheo personal meticuloso, con independencia de que lo hayan sido en otro momento de la operación” (p. 15), las personas deportadas relatan que son sometidas, siguiendo estas humillantes indicaciones, a cacheos consecutivos y tratos degradantes, muchas veces en presencia de la tripulación y del resto de pasajeros.

En cuanto a los enseres personales de las personas que son repatriadas, el protocolo hace constar que serán apartados de sus propietarios, custodiados por los escoltas de la operación y finalmente devueltos a sus dueños. Pero aquí también se producen irregularidades. Si bien es un punto menor en comparación con la gravedad de las vulneraciones en este informe denunciadas, está claro que en algún lado permanecen todas estas pertenencias. La pregunta es ¿en manos de quién?

P: ¿Te devolvieron tus pertenencias?

R: Pues yo no tenía pertenencias, porque a los doce días de estar allá me habían llevado al aeropuerto, y mis cosas me dijeron que se habían perdido.

P: ¿Cuáles eran tus pertenencias?

R: Tenía un móvil, las llaves, varios USB, unos chips, una cámara digital... La ropa que llevaba: vaqueros, buzos, chaquetas. [Cristian, colombiano, detenido en octubre de 2008].

Tenían sólo una bolsita y ahí le han metido su cartera, de mano, digo, han metido su cartera, su teléfono y dinero también tenía, y después eso se lo habían hecho como..., se

lo habían facturado. Se ha ido en el avión y ella sin nada se ha quedado. Y es que de verdad dentro no tenía ni para llamar a su familia. [Miriam, boliviana, detenida en enero de 2009].

No me dieron nada, con lo que iba puesto..., sin dinero ni nada. [Pablo, boliviano detenido en marzo de 2008 (expulsado en julio del mismo año)].

Ahora dicen que hasta los móviles se los están quedando. Ya no te están entregando móviles..., y todos los papeles que tienen, todos los contactos y eso..., te lo quitan. [Paola, ecuatoriana, detenida en diciembre de 2008].

Allá uno llega sin comer, sin dinero, sin maleta, sin ropa, es peor de lo que hemos venido, dejando, como vuelvo a repetir, dejando nuestros aborros aquí de los años que hemos trabajado, sin la ropa que nos hemos comprado con nuestro trabajo, sin ducharnos, y enfermas o enfermos, delgados después de estar encerrados ahí. [Carlos, boliviano, detenido en mayo de 2008].

Durante la fase de vuelo, el protocolo establece que los repatriados mantendrán los cinturones de seguridad atados, que sólo se cortarán los lazos de seguridad y demás medidas coercitivas ya expuestas a criterio del jefe del dispositivo y que se les acompañará hasta el cuarto de baño, garantizando las medidas de seguridad.

En cuanto a los alimentos suministrados, el protocolo sólo establece que las bandejas de catering no han de contener cubiertos de corte ni botes metálicos que puedan ser utilizados como armas y que el suministro de bebidas alcohólicas estará prohibido tanto para los repatriados como para los escoltas. En cambio, la prensa ordinaria ha recogido casos en los que se muestran otros comportamientos:

En este tipo de viajes los policías disfrutan de comida caliente y todo tipo de bebidas y aperitivo. Las órdenes a los empleados es ofrecer un servicio digno a los migrantes y, sobre todo, mantener contentos y satisfechos a los policías. Que no exista una sola queja. [“Los vuelos de la miseria”, revista Tiempo del 18 de septiembre de 2006. Extraído del libro Frontera Sur].

En el Estado español hay compañías como Swiftair, especializadas en vuelos de repatriaciones colectivas. Ésta cuenta con un programa especializado llamado Prodepor, en el que se contemplan medidas de seguridad excepcionales: toda la tripulación es masculina y llevan uniformes emulando a los de los cuerpos de seguridad; no se informa a las personas deportadas del destino del vuelo, las ventanillas van bajadas y los pasajeros, esposados. En estos vuelos viaja una media de dos policías por cada inmigrante. Las medidas de control y seguridad llegan al extremo de limitar la manutención de los deportados a un sándwich y un vaso de agua para evitar traslados al baño. Dependiendo

del mando policial, se endurece el trato a los detenidos. [“Los vuelos de la miseria”, revista Tiempo del 18 de septiembre de 2006. Extraído del libro Frontera Sur].

En esta línea se expresan los trabajadores de la compañía en el blog Extracrew⁶¹, punto de encuentro de pilotos.

Por ejemplo, ellos inciden mucho en que en los vuelos PRODEPOR (repatriaciones) ningún policía se queje de ti porque, si lo hacen, te ponen la cruz.

La diferencia entre las chicas y los chicos radica en que hay determinados vuelos que sólo los hacen los chicos (PRODEPOR, por ejemplo, son vuelos de deportados).

A todas estas cuestiones se suma un dato que surgió de noticias publicadas en el periódico leral.net, de Dakar, Senegal, dando cuenta de la detención, el pasado 28 de marzo de 2009, de tres policías españoles que habían llegado a la capital africana acompañando un vuelo que llevaba a inmigrantes deportados, y que habían sido retenidos tras robar en una tienda del aeropuerto.

La noticia, que de modo un tanto estratégico no encontró eco en la prensa española, es de suma importancia, porque habla de la detención de tres policías que habían viajado acompañando la deportación de inmigrantes de aquel país. Además, en horas posteriores a la detención, el propio cónsul español en Senegal, Ernesto de Zulueta, desmintió que se tratara de policías, señalando que eran “agentes de una empresa de seguridad privada contratada”⁶².

¿Puede dejarse el resguardo de personas que van a ser expulsadas en manos de seguridad privada? ¿Quién se hace responsable en caso de abusos como los denunciados en este informe? ¿Es legal que la vida de estas personas y la privacidad de sus datos estén en manos de agencias privadas de seguridad?

Como se ha presentado en estas líneas, nos encontramos ante un protocolo de actuaciones que afecta a derechos fundamentales de las personas, dejando en manos de los cuerpos de seguridad del Estado e incluso de la seguridad privada la ejecución de la misma.

A la luz de los diversos testimonios, observamos que el mal-

61 < <http://www.extracrew.com/weblogs.asp>>

62 La nota periodística aparecida de cuenta de la detención, con nombre y apellido, de tres hombres españoles que habían viajado acompañando a inmigrantes deportados. El link del periódico leral.net es <http://www.leral.net/AGENTS-ESPAGNOLS-ARRETES-A-L-AEROPORT-LEOPOLD-SEDAR-SENGHOR-Les-petits-secrets-d-un-larcin_a3858.html>

trato físico a las personas que oponen resistencia pasiva a la deportación es sistemático y absolutamente desproporcionado. Que éste se produce tanto en el propio CIE como en dependencias policiales y extrapoliciales del aeropuerto de Barajas, y que dichos abusos tienen un carácter represivo y ejemplarizante para las personas que los sufren y sus compañeros/as internos/as que son testigos.

Asimismo, las agresiones se generan con total impunidad, habiendo sido las organizaciones sociales autoras de este documento testigos de deportaciones “expres” de personas que habían interpuesto denuncia ante los malos tratos sufridos, así como la deportación de los testigos de las mismas. Tampoco se han salvado de esas actuaciones algunas personas que se atrevieron a sacar a la luz en medios de comunicación su lamentable experiencia vivida dentro del CIE de Aluche.

También es práctica habitual suspender las visitas a estas personas para que los familiares o miembros de asociaciones y colectivos sociales no puedan dar cuenta del estado de los agredidos, los cuales son aislados del resto de los internos.

La combinación de los elementos de arbitrariedad y confidencialidad dan lugar a la impunidad que caracteriza los abusos cometidos durante estas operaciones. Estas agresiones violan los derechos fundamentales y constitucionales de estas personas que, no olvidemos, se encuentran bajo tutela del Estado español.

CONCLUSIONES.

Parece indudable que el respeto a los Derechos Humanos ha quedado, en el caso de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs) y, concretamente, en el de Aluche, en una mera declaración de intenciones. La contundencia de los testimonios recogidos, las cartas de las personas que han sufrido la detención en esta cárcel y los partes médicos obtenidos demuestran la indignidad del sistema impuesto contra las personas migrantes que no se encuentran en una situación administrativa regularizada. Este sistema infringe cotidianamente las laxas y ambiguas normativas establecidas para el funcionamiento de estos Centros.

Asimismo, la confirmación por parte del Gobierno de la construcción de un nuevo CIE en la ciudad de Zaragoza, unido a la ampliación del tiempo de retención en estos Centros, hace presuponer que no es sólo que no interese lo que está sucediendo en ellos, sino que desde la clase política está amparándose esta situación de impunidad.

La apuesta por esta política represiva como excusa para luchar contra la llamada “inmigración ilegal” —estrategia que ni siquiera avalan los propios números difundidos por el Ministerio de Interior respecto a la vinculación directa entre expedientes de expulsión incoados y número de personas expulsadas— parece dejar al descubierto la intención de relacionar, cada vez más, la figura del inmigrante irregular a la del delincuente.

En este marco, no puede menos que denunciarse la pasividad cómplice de los consulados y embajadas —a las que hemos acudido en el año y medio de trabajo de este estudio— que han omitido su función de representación de las personas de sus respectivos países. No se han acercado jamás, para conocer su situación en el centro, a las personas recluidas ni a sus familias, tras ser informados de los casos de vulneración de derechos o de las denuncias que oportunamente hemos presentado en defensa de un ciudadano o ciudadana de su país. Este silencio se da también ante la violencia y condiciones con que se ejecutan las expulsiones.

Los testimonios obtenidos para la elaboración de este informe tienen una fuerza y una contundencia tal que hablan por sí solos, de ellos se pueden obtener las siguientes conclusiones:

1. El CIE de Aluche centraliza gran parte de las expulsiones del Estado español, por lo que a él llegan personas de diferentes puntos de la geografía, sin tener asistencia letrada o judicial que garantice una tutela mínima de sus derechos. La saturación que sufre la Administración de Justicia en Madrid provoca que los procedimientos se resuelvan rápida y someramente, sin el análisis en profundidad que requieren, ya se trate de la autorización judicial del internamiento como de la revisión y supervisión por parte de la jurisdicción contencioso-administrativa del procedimiento administrativo de expulsión.

Asimismo, las funciones fiscalizadoras del internamiento, que deberían desarrollarse tanto por el juzgado de Instrucción que lo decreta como por la Fiscalía y la Defensoría del Pueblo, han sido casi inexistentes o, a la luz de este informe, cuanto menos escasas, para poder evitar los abusos aquí denunciados.

De igual modo, es notoria la deficiencia en la defensa de las personas recluidas, sobre todo la de aquéllas que, por carecer de medios económicos, tienen la necesidad de acceder al turno de oficio. Situación que resulta más difícil aún ante la ausencia de intérpretes en el Centro de Internamiento, lo que hace que el ejercicio de los derechos de defensa de las personas que desconocen el idioma sea impracticable.

Esta situación de vulnerabilidad se complementa con la inexistencia de vías para presentar quejas o denuncias por parte de las personas confinadas en el CIE de Aluche, pese a figurar explícitamente en la legislación vigente. No consta respuesta alguna a los escritos dirigidos a los juzgados por parte de las personas internadas, y tampoco hay prueba de que se respete el procedimiento de sobre cerrado para el envío de estos escritos.

El único modo de reclamar que tienen las personas retenidas es la entrevista con el director o jefe de seguridad del centro, con las consecuentes dificultades de objetividad e imparcialidad que eso conlleva y, por supuesto, con el miedo a sufrir represalias.

2. Aunque la propia Orden Ministerial sobre los CIE habla de “establecimientos públicos de carácter no penitenciario”, este informe deja claro que se trata de un centro con un marcado carácter penitenciario. Cada persona que ha sido retenida en el CIE de Aluche nos cuenta cómo fue vivir en celdas, en condiciones de

hacinamiento, con personas durmiendo en el suelo, encerrados de doce de la noche a ocho de la mañana, sin poder salir ni siquiera para ir al baño, bajo la custodia de cámaras, con una limpieza deficiente, cuando no inexistente, y con instalaciones y una asistencia sanitaria insuficiente para la población recluida que, como hemos indicado, en muchas ocasiones supera la capacidad fijada para este centro.

De colorido aspecto exterior, se intenta ocultar a la sociedad la verdadera razón de ser del lugar, teniendo incluso amplias pantallas azules metálicas sobre las ventanas exteriores de las celdas, con el fin de que desde la calle no se puedan ver los barrotes, pese a que está comprobado que las mismas dificultan y perturban la visión de las personas recluidas.

Del mismo modo, es sorprendente que los sistemas de calefacción y de graduación de la temperatura del agua y la disposición temporal de los espacios hubiesen podido usarse como formas de presión o castigo contra las personas internadas. Numerosos testimonios dan cuenta de estas arbitrariedades, como también de la existencia de “celdas de castigo o aislamiento”, utilizadas especialmente contra aquellas personas que sufren agresiones físicas por parte de la fuerza policial.

También las salidas al patio se utilizan ocasionalmente como método de coacción, personas que en 40 días no lo han pisado confirman la denuncia. Los patios en sí mismos se encuentran en condiciones pésimas, como bien ha descrito el Defensor del Pueblo en su último informe anual, denunciando la deficiente infraestructura en este espacio común.

3. A la luz de los testimonios recogidos, puede concluirse que en el CIE de Aluche no sólo no se facilita la reagrupación familiar de los cónyuges, sino que no se permite ningún contacto entre hombres y mujeres. No existen módulos destinados a familias, por lo que si la persona internada tiene hijos o hijas menores a su cargo, no puede tenerlos con ella. Así, si no dispone de una red socio-familiar fuera del CIE que los atienda, pueden ser ingresados en Centros de acogida, lo que supone la desestructuración de la familia y las consiguientes repercusiones negativas a nivel psicosocial para estos/as menores.

Por otra parte, las visitas a las personas retenidas son de escasa

y arbitraria duración (a veces se han llegado a constatar apenas dos minutos de contacto), bajo férreas medidas de control y sin respeto alguno al derecho a la intimidad. Además de las cámaras que graban las mismas, la sala de visitas o locutorio es supervisada en todo momento por uno o dos policías que custodian cada una de las mesas, resultando intimidante su presencia tanto para la persona retenida como para los visitantes.

A ello se suma la prohibición de contacto físico entre ambas partes, que no se pueden saludar ni despedir, ni con un beso ni con un apretón de manos, salvo excepciones en que sí se ha permitido, siempre de forma aleatoria, por parte del personal policial de turno. Un derecho al contacto físico que sí está reconocido, incluso, en el Régimen Penitenciario.

En las situaciones de internos/as cuya familia tampoco tenga su situación regularizada (algo habitual), cabe la posibilidad de que esa persona pueda pasar los 40 días de detención sin recibir visitas y sin poder tener quien le traiga su ropa u otros elementos que cubran sus necesidades básicas de aseo, higiene y comunicación (elementos de limpieza personal y tarjetas telefónicas, por ejemplo).

Asimismo, también los mecanismos de comunicación son cuestionables, apenas seis teléfonos públicos para unas 300 personas internadas (y muchas veces apenas funciona la mitad), lo que genera conflictos permanentes. Las personas retenidas sólo pueden realizar llamadas telefónicas si corren con los gastos de las mismas, por lo que, en caso de que carezcan de dinero, sólo gracias a la solidaridad del resto de hombres o mujeres que están cumpliendo el internamiento podrán realizar la llamada para informar a sus familiares de que han sido recluidos en el CIE. Tampoco pueden disponer de su teléfono móvil, ya que les es requisado por la policía, lo que supone, en muchas ocasiones, la incomunicación con su familia y con su abogado.

La desorganización del sistema de visitas es patente. A las personas retenidas se les asigna un número de detención y, en todo momento, los familiares deben solicitar visitar a ese número, y no a esa persona con nombre y apellidos. Saltarse esa regla puede ser reprobado abusivamente por parte del personal policial, con el argumento de que se dificulta y retrasa su trabajo.

Los visitantes esperan a la intemperie, salvo excepciones (según determine el turno policial) en que se les permite guarecerse bajo unas carpas, destinadas a quienes van a realizar trámites a la Brigada Provincial de Extranjería, o bajo unas estructuras de metal destinadas a aparcamiento, donde se han colocado unos bancos.

4. Según distinta jurisprudencia de orden internacional y nacional, el ser humano tiene el derecho a la integridad frente a la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Sin embargo, según los testimonios obtenidos para este informe, gran parte de las conductas detectadas en el CIE de Aluche podrían tipificarse como torturas, ya que las personas que cometerían los supuestos delitos son funcionarios públicos, abusando de su cargo y, en la mayoría de los casos, por razones basadas en algún tipo de discriminación.

En otras ocasiones, se trataría de otro tipo de conductas delictivas, como la omisión del deber de perseguir delitos, o de delitos generales, en el caso de que se convenga que por su naturaleza no son constitutivas de tortura sino de lesiones, amenazas, etcétera.

Se trata de procedimientos habituales que, por su naturaleza, duración u otras circunstancias, provocan sufrimientos físicos o mentales, la supresión o disminución de las facultades de conocimiento, discernimiento o decisión o que, de cualquier otro modo, atentan contra la integridad moral de las personas retenidas en los Centros de Internamiento.

Además, pese a que entre los principios básicos de actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado se supone que se encuentran los de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance, siempre que sea para evitar un daño grave, inmediato e irreparable, de los testimonios recogidos se deduce que el uso de la fuerza en el CIE es una práctica que no responde a estos principios, sino a un modo común de operar de algunas personas pertenecientes a dichos cuerpos. Conductas que se repiten durante todo el proceso, tanto en las fases de detención como en las de internamiento y de expulsión.

Por otra parte, dentro de los abusos de autoridad se han descrito conductas que podrían ser constitutivas de delitos contra la libertad sexual, con el agravante de que serían cometidos abusando de sus funciones.

Sin duda, uno de los puntos más controvertidos consiste en que el personal que trabaja en los CIE forme parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, no habiendo un cuerpo funcional propio, como el existente en el régimen general penitenciario, lo que supone una desprotección, aún mayor, de las personas que se encuentran en dichos Centros. Ante una vulneración de sus derechos, son los propios sujetos activos de dicha vulneración los encargados de ponerla en conocimiento de la autoridad competente, que en este caso serían ellos mismos. Esto se traduce en un secretismo y corporativismo por parte de dichos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y, por extensión, de toda la administración implicada en los encarcelamientos en estos Centros.

En tal sentido, de confirmarse muchos de los hechos descritos, podría caber una responsabilidad penal, no sólo para los autores materiales de los hechos, sino también para aquellos funcionarios que, obviando su deber de garantes hacia las personas internas a quienes custodian, permitieran que se vulneraran los derechos de los mismos, sin mediar denuncia conocida por su parte.

Asimismo, los insultos y vejaciones podrían ser constitutivos de un delito contra la integridad moral o, en su caso, una falta de vejaciones injustas. También están sometidas a este maltrato psicológico las familias de las personas retenidas, a causa de la desinformación sobre el internamiento, la escasa duración de las visitas y el trato que reciben cuando acuden al centro. En el CIE de Aluche los ataques contra la dignidad y la intimidad de las personas son una constante.

Otra de las conductas, que forma parte del maltrato psicológico generalizado, es la no estructuración y organización del tiempo de las personas internas durante su reclusión en el CIE, lo que conlleva consecuencias negativas para su equilibrio mental, como parte del hostigamiento al que se ven sometidas en el centro.

Por último, vale destacar la existencia de un sistema de castigo y aislamiento, que confirma un clima generalizado de violencia, tanto física como psicológica, impregnado de un fuerte componente de racismo y discriminación. Ello a pesar de que entre los principios de actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado se encuentre el de actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión.

5. Las condiciones higiénicas de los espacios comunes del CIE son tan deficientes que no garantizan la salud ni la prevención de enfermedades de las personas internadas. Esta población es obligada a vivir en condiciones de hacinamiento, no se les proporciona ni los mínimos para mantener su higiene e imagen personales, ya que tienen restringido el acceso a los escasos WC y duchas, sobre todo durante las ocho horas de la noche. Tampoco se les proporcionan productos y útiles de higiene personal ni servicio de lavandería. Además, la desinfección de las instalaciones se hace poniendo en riesgo la salud de las personas internadas, ya que no se les protege de los productos utilizados. Tampoco la alimentación se adapta a las necesidades de salud de las personas internadas.

Asimismo, la atención básica de salud es muy deficiente. El personal sanitario es escaso y no asegura la consulta a quienes la precisan, tampoco se garantiza el tratamiento continuado. La asistencia a los casos de urgencia dentro del CIE es tardía, ya que la valoración clínica de la necesidad médica es realizada por agentes de policía, que siguen criterios aleatorios en su decisión de llamar, o no, al SAMUR.

La prescripción farmacológica es insuficiente. No se mantienen los tratamientos de continuación, y hay personas con enfermedades mentales que no reciben tratamiento. Se interna, en condiciones inhumanas, a pacientes que deben mantener un aislamiento respiratorio por padecer tuberculosis o varicela y la administración del tratamiento, cuando se llega a realizar, no se hace de forma correcta. También se interna a personas con infección por el VIH a quienes no se trata y/o se les deporta a países sin acceso al tratamiento, lo que supone su sentencia de muerte. Tampoco se dio asistencia sanitaria a las personas que hicieron huelga de hambre durante varios días.

Por otra parte, se testimonian numerosos casos de agresiones físicas por parte de la policía, durante la detención o dentro del CIE, que posteriormente no recibieron la asistencia médica que precisaban.

Los informes hospitalarios son requisados con frecuencia a la vuelta al CIE, vulnerando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, así como a la información sobre el propio estado de salud. Esta situación de vulnerabilidad para la salud es más

dramática, si cabe, en los casos de deportación de personas de países donde no está garantizada la asistencia sanitaria y que padecen patologías graves o están en proceso de curación. Es el caso de enfermedades crónicas como el VIH, o procesos agudos sobrevenidos en el CIE, que precisan seguimiento que no siempre puede asegurarse en sus países de origen (postcirugías, fracturas, etcétera).

6. Si bien la Constitución Española garantiza el derecho a la asistencia y a las prestaciones sociales, el CIE de Aluche supone una excepción al mismo, ya que las personas internadas no tienen acceso a servicios de atención social, habida cuenta que el centro carece de los recursos necesarios para prestar estos servicios. Incluso diferentes testimonios hablan claramente de una terminante denegación de esta asistencia, aun cuando las mismas víctimas la solicitan.

Así, el encierro deja a las personas desamparadas, especialmente a aquellas que, por sus circunstancias personales, como casos de familiares que tampoco tienen su situación regularizada o que residen en ciudades distantes de Madrid, no tienen quien les visite.

Un punto que se antoja fundamental es el que representa la detención de una persona para la desestructuración de su núcleo familiar. Madres y/o padres que son expulsadas o expulsados, mientras menores a su cargo quedan en España. Jóvenes cuyo núcleo familiar reside en España desde hace años, que han pasado su adolescencia aquí y que ya no tienen ningún arraigo concreto con su país de origen, más allá de un pasaporte o carta de nacimiento que los reconoce como una persona nacida en aquel lugar.

Incluso la misma detención e internamiento, aunque no se concrete su deportación, genera en la enorme mayoría de los casos un cambio radical en las condiciones de vida de esa familia. Circunstancias inherentes al día a día de la vida social se cortan abruptamente y lo que hasta allí era un proyecto de vida puede convertirse, en cuestión de días, en un drama social inesperado.

En este sentido, la separación de las hijas e hijos que implica el internamiento de la madre o del padre va en contra tanto del artículo 9 de la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor, donde se reconoce el derecho del niño/a a vivir con sus padres,

así como a tener contacto con éstos si están separados, como del artículo 10, donde se reconoce el derecho de los niños/as y de sus padres a la reagrupación familiar.

7. Desde su misma creación, los Centros de Internamiento de Extranjeros han sido definidos como lugares poco transparentes en donde, salvo contadas excepciones, han tenido prohibida la entrada las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), la prensa u otras organizaciones de la sociedad civil.

En tal sentido, llama poderosamente la atención la rigidez y el celo con que se maneja el sistema de los CIE, sobre todo teniendo en cuenta que, desde hace 10 años, la Orden Ministerial que los regula ya recomienda la colaboración “de las instituciones y asociaciones dedicadas a la ayuda de los extranjeros”. Es decir, un ingreso de la sociedad civil reconocido también en la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular.

Vale aclarar, en todo caso, que si bien la administración española en su Reforma de la Ley de Extranjería contempla autorizar el ingreso de ONG, desde nuestro posicionamiento seguimos reclamando el cierre inmediato y definitivo de estas cárceles de inmigrantes. Consideramos también que el provisorio acceso no debe ser para desarrollar las funciones inherentes al propio Estado, sino para fiscalizar y denunciar las irregularidades y violación sistemática de derechos humanos que allí se suceden.

8. Nos encontramos ante un protocolo de actuaciones que afecta a derechos fundamentales de las personas, dejando en manos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, e incluso de la seguridad privada, la ejecución de la misma.

A la luz de los diversos testimonios, observamos que el maltrato físico a las personas que oponen resistencia pasiva a la deporta-

ción es sistemático y absolutamente desproporcionado. También que éste se produce tanto en el propio CIE como en dependencias policiales y extrapoliciales del aeropuerto de Barajas, que los abusos tienen un carácter represivo y ejemplarizante para las personas que los sufren y las personas recluidas que los presencian.

Asimismo, observamos que las agresiones se generan con total impunidad. Las organizaciones sociales autoras de este documento han sido testigos de deportaciones “expres” de personas que habían interpuesto denuncia ante los malos tratos sufridos, así como también de la deportación de los testigos de las mismas. Tampoco se han salvado de estas actuaciones algunas personas que se atrevieron a sacar a la luz en medios de comunicación lo que les ha tocado vivir dentro del CIE de Aluche.

También es práctica habitual suspender las visitas a estas personas, para que la familia o miembros de asociaciones y colectivos sociales no puedan dar cuenta del estado de las agredidas, las cuales son aisladas del resto de personas internas .

La combinación de los elementos de arbitrariedad y confidencialidad dan lugar a la impunidad, que caracteriza los abusos cometidos durante estas operaciones. Estas agresiones violan los derechos fundamentales y constitucionales de estas personas que, no olvidemos, se encuentran bajo tutela del Estado español.



Por todo lo expuesto y dada la contundencia de los testimonios recogidos, que muestra la continuidad de un sistema impune de maltrato y avasallamiento de los Derechos Humanos más elementales, reclamamos una Europa sin fronteras, en la que la libertad de movimiento sea un derecho efectivo para todas las personas, independientemente del lugar en que hayan nacido y exigimos:

Que se abra una investigación exhaustiva, mediante la que se determinen responsabilidades por parte de las autoridades competentes en el CIE de Madrid. En concreto, y tras la eventual investigación que demuestre los hechos aquí denunciados, exigimos el cese inmediato de la Dirección del Centro de Internamiento de Aluche, responsable fundamental del funcionamiento de este CIE y, en consecuencia, responsable también del sistema de violencia e impunidad denunciado en los distintos testimonios recogidos. Por las mismas causas, el cese de los responsables de Seguridad Exterior -quienes según los citados relatos- en ausencia del director, habrían asumido sus funciones con similar permisividad y anuencia, frente a la gravedad reiterada de estos sucesos.

El rechazo total y absoluto a la Ley de Extranjería, por el trato diferencial y discriminatorio que confiere a las personas extranjeras respecto al resto de la sociedad.

El cierre inmediato y definitivo de todos los Centros de Internamiento de Extranjeros en funcionamiento en el Estado español y de aquellos que, diseñados y financiados por éste, operan en terceros países.

ANEXO.

07/02/09

Sr.

Defensor del Pueblo: Me dirijo a ustedes para informarle mi situación durante mi internamiento en el centro de internamiento de extranjería.

Lo primero es que nos encierran por la noche sin permitirnos el acceso a los Baños, se han producido incendio y no nos sacan a fuera, la comida es para cerdo y encima poca. La primera vez que me sacaron al Aero Puerto Pedí Avión cables por instrucción de mi abogado y me digieron que yo era un hijo de puta inmigrante que no tenía derecho a nada en este País me dieron dos cachetadas me tiraron al suelo y me entraron a patada en un cuarto donde no había cama ni.

A los 15 días me llevan al Avión otra vez pero esta vez atado con un cinturón de fuerza colgado en la cintura agarrandome las manos, otro cinturón sujetandome las piernas en la parte de los muslos, otro sujetandome los pies, otro sujetandome los brazos estirandolo hacia la espalda y el último desde la espalda hasta los pies, todo esto impidiendome moverme o caminar. Luego me llevaron a Pasita hasta el Avión me digieron que suba las escalera y le dije que no podía por las ataduras me entraron a patada y puñetazo entre la Policía y me subieron al Avión y siguieron martirizandome y el Piloto ordeno que me bajarán, luego en comisaria me ponen boca abajo con los pies estirados hacia la espalda y atados muy fuerte de jandome así 8 horas cuando yo aguantaba y me contestaron ahora si te hemos denunciado por amenazas a la autoridad hijo de puta nos aruinaste la vacaciónes, luego me llevaron al medico atado como estaba pero el medico ni siquiera me tocó mi heridas.

Todavía me encuentro en el C.I.E y a diario pasan cosas como el mío o quizá peor con persona que tienen su vida realizada aquí y su familia y no tienen abandonarla. Espero que me comprendan y en nombre de todos los internos les pido que nos ayuden en lo que más puedan.

mi nombre es IGNACIO ANELDI MEDINA TEJERAS



Pasaporte: LV058135

Nacionalidad Dominicana

Madrid, España

20 Noviembre 2008

MEMORANDO DE LOS INTERNOS
DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO
DE EXTRANJEROS (CIE).

PARA: TODA la Comunidad de Madrid
Y DE ESPAÑA EN GENERAL.

Por medio de este medios Los Internos
de este Centro damos a Conocer a toda
La Comunidad de España, los siguientes
hechos:

1. La Policía Nacional, Guardia Civil, Policía municipal, etc., están realizando operativos, en diferentes lugares del País, contra los inmigrantes. Como resultado aquellas personas que no son residentes legales en España, son arrestados y llevados a celdas de las Comisarias de la Policía Nacional, donde se les inicia el proceso de deportación.

A pesar que los indocumentados no poseen, en su mayoría, ningún caso judicial pendiente son mantenidos en estas celdas hasta un periodo de 72 horas. Luego los indocumentados son llevados a los Juzgado de Plaza Castilla. Allí un Juez decide si el indocumentado es liberado o detenido por un periodo máximo de 40 días en un Centro de Internamiento de Extranjeros. En el CIE, el inmigrante indocumentado es sometido a los siguientes tratos

A. Violacion De Derechos Constitucionales

1. Muchos internados son expulsados, a pesar de tener vinculos familiares incluso de Primer grado, es decir, Padres, esposas, hijos. Por ejemplo, recientemente un interno padre de dos hijos españoles fue expulsado.

2. Muchos Internos son expulsados de España, a pesar que ~~la sea~~ el proceso de expulsion no ha ~~seido~~ completado o afirmado por la Corte Superior.

3. No Hay Servicio de Biblioteca legal
En este Centro No hay disponibilidad de ninguna biblioteca donde los internos interesados puedan consultar acerca de su caso.

Una efectiva asistencia de abogado es fundamental para evitar la expulsion de un interno. Pero como un interno sabe si se le ha dado este derecho Constitucional si no tiene una fuente externa para comparar entre lo que hizo su abogado por el y lo que pudo haber hecho?

4. Imposicion de Abogados

Muchos internos, debido a que poseen los medios economicos para pagar, han solicitado ser representados por abogados privados. Sin embargo, su petition ha sido negada, en las comisarias de Policia, y se les ha adjudicado en contra de su voluntad, abogados de oficio, los cuales en muchos casos han hecho muy poco o nada para ayudar a sus clientes en este tema de deportacion tan importante para los internos.

B. Trato hacia los Internos En el Centro

1. Falta de Examen Medico

Las personas que son internados en este centro no son sometidos a ningun tipo de examen fisico y analitico, con lo cual, si alguien tiene alguna enfermedad infecto contagiosa, puede proporcionar o causar una epidemia en la poblacion del Centro y extenderse a la comunidad de Madrid y sus alrededores.

Recientemente, hubo un caso en este centro con tuberculosis que fue retirado de la poblacion Carcelaria, gracias a que el mismo interno informo que padecia de dicha enfermedad. Pero ¿Que hubiera sucedido y este individuo no hubiera reportado su enfermedad?

2. Visitas

El tiempo de visita que tiene derecho un internado es de solo Cinco (5) minutos.

Durante este tiempo, es obvio, que un interno no podra informar a su familiar o amigo de sus necesidades en este Centro. Ademias los visitantes deben permanecer seis (6) horas o mas, haciendo fila para poder ingresar al Centro.

Los internos solicitan que este tiempo de visita se extendido, por lo menos a media hora.

3. Maltrato Físico y Verbal

En diferentes ocasiones algunos oficiales de este Centro han golpeado a algunos internos.

En una ocasión un oficial golpeó a un interno, porque este le solicitó un cigarrillo.

En otra ocasión un interno fue sacado y escoltado por oficiales, hacia el aeropuerto de Madrid, y debido a que el interno a última hora se negó a viajar, él fue golpeado por los oficiales que le escoltaban.

Por ley, los internos tienen el derecho de rearsarse a viajar o posponer su viaje, por lo menos por una ocasión. Así, el trato que recibió este interno es totalmente injustificado.

Asimismo, en muchas ocasiones, los oficiales de este Centro abusan verbalmente de los internos. Entre las frases que los oficiales usan para dirigirse despectivamente a los internos tenemos: "Ne gro de mierda", "hijo de puta vete a tu país", "me cago en tu madre", etc.

4. Falta de Medios de Comunicacion

En este Centro los internos estan totalmente incomunicado con el mundo exterior. En las celdas donde un interno pasa el mayor tiempo del dia, no hay television. Hay un televisor, en todo el Centro, ubicado cerca al comedor. Los internos no pueden ver television por mas de dos horas alli.

Tampoco hay libreria donde se pueda leer un periodico, una revista etc. Todo esto es en violacion al derecho fundamental internacional de un individuo de ser informado

5. Alimentacion Deficiente.

A pesar de los internos no haber cometido ningun delito mas que el no poseer permiso para permanecer en Espana, se le viola su derecho a una alimentacion sana y balanceada.

6. No Hay Proteccion Para los No fumadores.

En el patio de Recreacion y en la sala de recreacion muchos internos fuman constantemente, pasando este humo a los No fumadores que ^{no} tienen donde refugiarse del humo.

Debe haber en este Centro celdas y lugares tanto para fumadores como no fumadores.

Es un hecho que el cigarrillo de segunda mano es muy nocivo para los no fumadores, por lo cual ellos, los no fumadores, requieren proteccion.

Conclusion

Respectuosamente, los internos de CIE, solicitamos a la Comunidad se manifieste en contra del trato inhumano, que nosotros, los indocumentados estamos sufriendo en este Centro. Además, que aboguen por el derecho fundamental de libre circulación de los indocumentados y por el derecho a ser representados por abogados competentes y elegidos libremente por quien requiera de sus servicios.

Att.

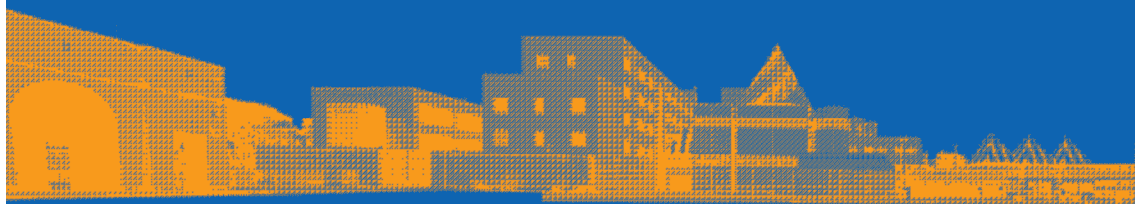
Internos CIE

“Privar a un individuo de su derecho universal de ser libre, solo por el hecho de no poseer documentos, debe ser considerado un delito”



“Voces desde y contra los Centros de Internamiento de Extranjeros” es una mirada al interior del CIE de Aluche de Madrid, a través de los testimonios en primera persona de migrantes que fueron reclusos en este centro. Un altavoz para todas aquellas personas que pasaron por esta experiencia y que no tuvieron la oportunidad de denunciar la situación que vivieron.

Este informe, fruto del trabajo colectivo del Ferrocarril Clandestino, SOS Racismo Madrid y Médicos del Mundo Madrid, pretende ser un instrumento de denuncia de las condiciones y la sistemática vulneración de derechos en estos centros, así como de la violencia estructural implícita en su existencia y en el actual régimen de fronteras.



Ferrocarril Clandestino
Médicos del mundo Madrid
SOS Racismo Madrid